

4.4 Partido del Trabajo

Mediante escrito PT/PRECAMPAÑA/001/2012 del 16 de marzo de 2012, el Partido del Trabajo hizo entrega de sus Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Presidente de la Republica, Senadores y Diputados Federales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II, y 216, párrafos 1, 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, aprobado en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012.

Los Informes de Precampaña comprenden el periodo del 18 de diciembre de 2011 al 15 de febrero de 2012, plazo en el que se desarrollaron las precampañas.

4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CG20/2012 por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, del 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos d) y e), así como 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 316 del Reglamento de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/1114/12 del 23 de febrero de 2012, entre otros, la Unidad de Fiscalización solicitó al Partido del Trabajo que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2011-2012, se llevaría a cabo en las oficinas del Partido o, en su caso, remitiera a las instalaciones de la propia Unidad de Fiscalización la información contable y su documentación soporte. Así mismo, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva y a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, como personal comisionado para realizar la

revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de marzo de 2012 (**Anexo 1**).

Al respecto, el Partido manifestó con escrito PT/PRECAMPAÑA/002/2012 del 16 de marzo del año en curso, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del Partido del Trabajo ubicadas en Avenida Cuauhtémoc No. 47, Colonia Roma, entre las calles de Puebla y Durango en México, D.F.

Derivado de la revisión a sus Informes de precampaña presentados, se identificó un precandidato postulado al cargo de presidente, 27 precandidatos postulados al cargo de Senador y 185 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012.

Considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión ordinaria del veinticinco de enero de 2012, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento expedito de revisión respecto de 35 Informes de Precampaña, por lo que al encontrar debidamente fundada y motivada la propuesta de la Unidad de Fiscalización, aquél ordenó iniciar dicho procedimiento mediante el Acuerdo CG197/2012 en su sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2012.

4.4.2 Ingresos

El Partido político reportó inicialmente Ingresos por \$857,800.00, en los Informes de Precampaña “IPR-S-D” para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	“IPR-S-D” INFORMES DE PRECAMPANAS		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional			
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	612,637.72	240,789.28	853,427.00
2. Aportaciones de otros órganos del Partido			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECampaÑAS		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
3. Aportaciones del Candidato Interno			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	4,373.00	0.00	4,373.00
4. Aportaciones de Militantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Otros ingresos	0.00	0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$617,010.72	\$240,789.28	\$857,800.00

Adicionalmente, con escritos PT/PRECampaÑA/002/2012 y PT PT/PRECampaÑA/003/2012, de fechas 29 y 30 de marzo de 2012 respectivamente, recibidos por esta Unidad de Fiscalización el 30 del mismo mes y año, el Partido presentó, de manera extemporánea catorce Informes de Precampaña "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; sin embargo, solo uno de ellos se revisó de manera expedita, que en la parte relativa a Ingresos muestran las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECampaÑAS		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional			
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	612,637.72	245,347.20	857,984.92
2. Aportaciones de otros órganos del Partido			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	4,373.00	0.00	4,373.00

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECampañas		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
4. Aportaciones de Militantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Otros ingresos	0.00	0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$617,010.72	\$245,347.20	\$862,357.92

En consecuencia, al presentar 1 informe de precampaña y 1 formato único de forma extemporánea, el Partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Derivado de lo anterior, se determinó que el Partido modificó las cifras reportadas inicialmente en sus informes de Precampaña incrementando sus Ingresos por \$4,557.92 en el rubro de Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional en Especie.

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los egresos reportados en los citados informes, se determinó que la documentación presentada por el Partido político cumple con lo establecido en la normatividad.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a los Informes de Precampaña, mediante oficios UF-DA/2930/12; UF-DA/2931/12, UF-DA/2932/12 y UF-DA/3000/12 del 15 de abril de 2012, recibidos por el Partido el mismo día, se solicitó al Partido, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, con escritos PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION 2930/2012, PT/AUD/CONT/002/12, PT/AUD/CONT/003/12 y PT/PRECAMPAÑA/002/CONTESTACION/3300/2012, de fecha 19 de abril de 2012 recibos por la Unidad de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el Partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012, que en la parte relativa a Ingresos muestran las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	“IPR-S-D” INFORMES DE PRECAMPAÑAS		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional			
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	666,928.46	389,982.10	1,056,910.56
2. Aportaciones de otros órganos del Partido			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	4,373.00	40,000.00	44,373.00
4. Aportaciones de Militantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Otros ingresos	0.00	0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$671,301.46	\$429,982.10	\$1,101,283.56

Como resultado de la verificación documental, se determinó que el Partido incrementó sus ingresos por un monto de \$238,925.64 entre la segunda y tercera versión.

Posteriormente, mediante oficios UF-DA/3701/12, UF-DA/3702/12, UF-DA/3703/12 y UF-DA/3704/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el Partido el mismo día, se

les solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones.

En consecuencia, con escritos PT/PRECAMPAÑA/004/CONTESTACION 3701/2012, PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION/3703/2012 y PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION/3704/2012, de fecha 27 de abril de 2012 recibos por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el Partido presentó una cuarta versión de sus Informes de Precampaña "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012, que en la parte relativa a Ingresos muestran las siguientes cifras

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECAMPAÑAS		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional			
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	666.928.46	389.982.10	1.056.910.56
2. Aportaciones de otros órganos del Partido			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	4.373.00	43.500.00	47.873.00
4. Aportaciones de Militantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
6. Rendimientos Financieros			
7. Otros ingresos			
8. Transferencias de Recursos no federales			
TOTAL	\$671,301.46	\$433,482.10	\$1,104,783.56

Como resultado de la verificación documental, se determinó que el Partido incrementó sus ingresos por un monto de \$3,500.00 entre la tercera y cuarta (última) versión en el rubro de Aportaciones del Candidato Interno en Especie.

Es conveniente mencionar, que los precandidatos que fueron revisados bajo el procedimiento expedito, algunos de ellos fueron postulados por más de un Partido político; en consecuencia se tendrían que acumular los ingresos reportados en cada uno ellos, para efectos de acumular sus ingresos totales que obtuvieron en éste Proceso Electoral 2011-2012, los casos en comento se detallan en los Anexo C (Precandidatos al cargo de Diputados) y Anexo D (Precandidatos al cargo de Senadores de la República Mexicana).

4.4.2.1 Aportaciones de la Comisión Ejecutiva Nacional

El Partido reportó en sus Informes por concepto de aportaciones de la Comisión Ejecutiva Nacional, un monto de \$1,056,910.56, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	SENADORES	DIPUTADOS	IMPORTE
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	666,928.46	389,982.10	1,056,910.56
Total	\$666,928.46	\$389,982.10	\$1,056,910.56

4.4.2.1.1 En Efectivo

Por este concepto el Partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012.

4.4.2.1.2 En Especie

El Partido reportó en sus Informes por concepto de Aportaciones de la Comisión Ejecutiva Nacional un monto de \$1,056,910.56.

Al respecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que lo reportado correspondiera a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional.
- Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Partido en este rubro ampara la transferencia de diversos artículos de propaganda

de las precampañas, así como diversos gastos operativos de campaña, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

4.4.2.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

Por este concepto el Partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012.

4.4.2.3 Aportaciones del Candidato Interno

El Partido reportó en sus informes, por concepto de aportaciones de los candidatos internos a su campaña, un monto de \$47,873.00, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	SENADORES	DIPUTADOS	IMPORTE
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	4,373.00	43,500.00	47,873.00
Total	\$4,373.00	\$43,500.00	\$47,873.00

4.4.2.3.1 En Efectivo

Por este concepto el Partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4.4.2.3.2 En Especie

El Partido reportó en sus formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, por concepto de aportaciones en especie provenientes de los aspirantes un monto de \$47,873.00.

En relación con lo reportado por este concepto, se revisó el 100%, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.4.2.4 Aportaciones de Militantes

Por este concepto el Partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4.4.2.5 Aportaciones de Simpatizantes

Por este concepto el Partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4.4.2.6 Rendimientos Financieros

Por este concepto el Partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Bancos

El Partido no abrió cuentas bancarias para el manejo de los recursos de precampaña en efectivo, correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

4.4.2.7 Otros Ingresos

Por este concepto el Partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4.4.2.8 Transferencias de Recursos no Federales

Por este concepto el Partido no reportó monto alguno en los formatos “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4.4.3 Egresos

Gastos de Promoción de Campaña Interna

En sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012 el Partido reportó inicialmente Egresos por la cantidad de \$857,800.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	“IPR-S-D” INFORMES DE PRECAMPAÑAS PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de promoción de campaña interna			
Paginas de Internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	518,005.00	45,990.00	563,995.00
Otros	94,632.72	194,799.28	289,432.00
B) Gastos Operativos de Campaña Interna	4,373.00	0.00	4,373.00
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna	0.00	0.00	0.00
D) Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$617,010.72	\$240,789.28	\$857,800.00

Adicionalmente, con escritos PT/PRECAMPAÑA/002/2012 y PT PT/PRECAMPAÑA/003/2012, de fechas 29 y 30 de marzo de 2012 respectivamente, recibidos por esta Unidad de Fiscalización el 30 del mismo mes y año, el Partido presentó, de manera extemporánea catorce Informes de Precampaña “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; sin embargo, solo uno de ellos se revisó de manera expedita, que en la parte relativa a Egresos muestran las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECAMPAÑAS PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de promoción de campaña interna			
Paginas de Internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	518,005.00	45,990.00	563,995.00
Otros	94,632.72	199,357.20	293,989.92
B) Gastos Operativos de Campaña Interna	4,373.00	0.00	4,373.00
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna	0.00	0.00	0.00
D) Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$617,010.72	\$245,347.20	\$862,357.92

Derivado de lo anterior, se determinó que el Partido modificó las cifras reportadas inicialmente en sus informes de Precampaña incrementando sus Egresos por \$4,557.92, en el rubro de Gastos de promoción de campaña interna otros.

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los egresos reportados en los citados informes, se determinó que la documentación presentada por el Partido político cumple con lo establecido en la normatividad.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Precampaña, fue necesario solicitar al Partido mediante oficios UF-DA/2930/12, UF-DA/2931/12, UF-DA/2932/12 y UF-DA/3000/12 del 15 de abril de 2012 recibidos por el Partido el mismo día una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados correspondientes del presente dictamen.

En consecuencia, con escritos PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION 2930/2012, PT/AUD/CONT/002/12, PT/AUD/CONT/003/12 y PT/PRECAMPAÑA/002/CONTESTACION/3300/2012, de fecha 19 de abril de 2012 recibidos por la Unidad de Fiscalización el día 20 del mismo mes y año, el Partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	“IPR-S-D” INFORMES DE PRECAMPANAS PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de promoción de campaña interna			
Paginas de Internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	539,205.94	223,732.40	762,938.34
Otros	94,632.72	206,249.70	300,882.42
B) Gastos Operativos de Campaña Interna	4,373.00	0.00	4,373.00
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna	33,089.80	0.00	33,089.80
D) Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$671,301.46	\$429,982.10	\$1,101,283.56

Como resultado de la verificación documental, se determinó que el Partido incrementó sus egresos por un monto de \$238,925.64 entre la segunda y tercera versión.

Posteriormente, mediante oficios UF-DA/3701/12, UF-DA/3702/12, UF-DA/3703/12 y UF-DA/3704/12 del 25 de abril de 2012, recibido por el Partido el mismo día, se les solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones.

En consecuencia, con escritos PT/PRECAMPAÑA/004/CONTESTACION 3701/2012, PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION/3703/2012 y PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION/3704/2012, de fecha 27 de abril de 2012 recibidos por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el Partido presentó una cuarta versión de sus Informes de Precampaña “IPR-S-D” Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales

para el proceso electoral federal 2011-2012, que en la parte relativa a Egresos muestran las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECampañas PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de promoción de campaña interna			
Paginas de Internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	539,205.94	227,232.40	766,438.34
Otros	94,632.72	206,249.70	300,882.42
B) Gastos Operativos de Campaña Interna	4,373.00	0.00	4,373.00
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna	33,089.80	0.00	33,089.80
D) Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$671,301.46	\$433,482.10	\$1,104,783.56

Como resultado de la verificación documental, se determinó que el Partido incrementó sus egresos por un monto de \$3,500.00 entre la tercera y cuarta (última) versión, en el rubro de espectaculares diputados.

Es conveniente mencionar, que los precandidatos que fueron revisados bajo el procedimiento expedito, algunos de ellos fueron postulados por más de un Partido político; en consecuencia se tendrían que acumular los egresos reportados en cada uno ellos, para efectos de acumular sus egresos totales que obtuvieron en éste Proceso Electoral 2011-2012, los casos en comento se detallan en los Anexo C (Precandidatos al cargo de Diputados) y Anexo D (Precandidatos al cargo de Senadores de la República Mexicana).

4.4.3.1 Gastos de Promoción de Campaña Interna

El Partido reportó en la última versión de sus formatos de "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012, por concepto de Gastos de

promoción de campaña interna un monto de \$1,067,320.76, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Espectaculares	\$539,205.94	\$227,232.40	\$766,438.34
Otros	94,632.72	206,249.70	300,882.42
Total	\$633,838.66	\$433,482.10	\$1,067,320.76

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.4.3.1.1 Gastos en Espectaculares

Diputados

- ◆ De la revisión a la cuenta de “Gastos en Espectaculares”, se observaron dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de renta de anuncios espectaculares, las cuales carecían de las hojas membretadas expedidas por los proveedores, informe pormenorizado, muestras y los contratos de prestación del servicio. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE APLICADO AL PRECANDIDATO	IMPORTE APLICADO A OTRO PRECANDIDATO (AMLO)	IMPORTE DE LA FACTURA
Distrito Federal	Benavides Castañeda José Alberto	PD-27/01-12	263	11-01-12	Loft Integral Ventas Exterior Publicidad S.A. de C.V.	Renta de anuncios espectaculares México, Distrito Federal. Período de exhibición de: 18-dic-11 a 15-feb-12.	\$45,990.00	\$1,569,057.12	\$1,615,047.12
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	PI-1061/02-12	0021	06-01-12	Silvia Cruz Paseño	5 Carteleras 13x8 full color	\$25,230.00		\$25,230.00
			0020	09-01-12	Silvia Cruz Paseño	2 Carteleras 13x8 full color	10,092.00		10,092.00
			0040	07-02-12	Silvia Cruz Paseño	10 Carteleras 13x8 full color	50,460.00		50,460.00

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE APLICADO AL PRECANDIDATO	IMPORTE APLICADO A OTRO PRECANDIDATO (AMLO)	IMPORTE DE LA FACTURA
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	PI-1061/02-12	0039	05-02-12	Silvia Cruz Paseño	5 Carteleras 13x8 full color	25,230.00		25,230.00
			0009	15-02-12	Virginia Torres Quezada	Impresión a full color en lona front 13oz. Cartelera 13.00x8.00	25,334.40		25,334.40
						Total de la póliza	\$136,346.40	\$0.00	\$136,346.40

En consecuencia se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- El informe pormenorizado de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a sus pólizas
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmado en los que se precisaran los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- En cuanto a la primera factura presentaran el criterio de prorrateo.
- En su caso, presentaran las copias de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias con las que se pagaron los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 181, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 198, 229, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, **(Anexo 2)** del 15 de abril de 2012, recibido por el Partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, **(Anexo 3)** del 19 de abril de 2012, recibido el día 20 del mismo mes y año, el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando contestación a la observación, se hace entrega de las hojas membretadas con los datos señalados en el formato del Reglamento de la materia, en forma impresos y en medio magnético, informe pormenorizado de la contratación, las muestras que son fotografías y los contratos celebrados con los prestadores de servicios (...).”

El Partido presentó la factura 263 de Loft Integral Ventas Exterior Publicidad S.A. de C.V. las hojas membretadas de los anuncios espectaculares con la totalidad de los requisitos que establece el reglamento de merito en donde se detallan las precampañas beneficiadas, las muestras consistentes en fotografías legibles, el contrato de prestación de servicios, firmado en los que se precisan los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados, así como las copias de la transferencias electrónicas; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a esta factura por un monto de \$1,615,047.12

En cuanto a las facturas de los proveedores Silvia Cruz Paseño y Virginia Torres Quezada por un monto de \$136,346.40, el Partido proporcionó los cheques con los que se realizaron los pagos con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a este requerimiento.

Sin embargo no proporcionó las hojas membretadas de los anuncios espectaculares, el informe pormenorizado y las muestras consistentes en fotografías legibles y los respectivos contratos de prestación de servicios de los proveedores Silvia Cruz Paseño y Virginia Torres Quezada.

En consecuencia se les solicitó nuevamente que presentaran lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas Silvia Cruz Paseño, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.

- El informe pormenorizado de la contratación con la totalidad de los requisitos que estable el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a su póliza
- El contrato celebrado entre el Partido y el proveedor Silvia Cruz Paseño, debidamente firmado en los que se precisen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 181, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 198, 229, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3703/12 (**Anexo 4**), del 25 de abril de 2012, recibido por el Partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION/3703/2012 (**Anexo 5**), del 27 de abril de 2012, recibido en la misma fecha, el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a esta situación se hace entrega de los contratos celebrados entre nuestro partido y el proveedor Silvia Cruz Paseño, en lo que se refiere a las muestras cabe señalar que el servicio que nos proporciono no fue la renta de espacios o espectaculares en la vía pública, sino la impresión de lonas de gran formato.

En respuesta a esta situación se hace entrega del contrato celebrado entre nuestro partido y el proveedor Virginia Torres Quezada, en lo que se refiere a las muestras cabe señalar que el servicio que nos proporciono no fue la renta de espacios o espectaculares en la vía pública, sino la impresión de lonas de gran formato”.

El Partido proporcionó los contratos de prestación de servicios de los proveedores Silvia Cruz Paseño y Virginia Torres Quezada, en los que señala que el servicio prestado corresponde a impresión de lonas; por tal razón, se consideró subsanada la observación en cuanto a este requerimiento.

Sin embargo; no proporcionó las muestras de las lonas impresas consistentes en fotografías legibles; por tal razón se consideró no subsanada la observación en cuanto a esta solicitud por un monto de \$136,346.40.

En consecuencia, al no proporcionar las muestras de las lonas impresas, el Partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181 numeral 5 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Adicionalmente el 23 de enero de 2012, el C. Alberto Esteva Salinas, en su carácter de precandidato al Senado de la República en el estado de Oaxaca por el principio de mayoría relativa por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, presentó ante la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca del Instituto Federal Electoral, escrito denunciando al C. Benjamín Robles Montoya, precandidato al Senado de la República por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano por presunto rebase de topes de precampaña, situación que se hace constar en un folleto en el que se observa en la parte frontal la leyenda “BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, PRECANDIDATO SENADOR”, acompañado de los emblemas de los Partidos antes referidos, titulado “20 DÍAS DE ENCUENTROS CON LA REGENERACIÓN NACIONAL EN OAXACA”.

Al respecto el 23 de enero de 2012, mediante oficio DQ/017/2012, la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral remitió a esta Unidad de Fiscalización el original del folleto antes detallado.

El 24 de enero de 2012, esta Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja mencionado, integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 03/12, registrarlo en el libro de gobierno y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

En consecuencia, el 14 de febrero de 2012, esta Unidad de Fiscalización determinó mediante Acuerdo, desechar la queja de mérito en virtud de que consideró a la fecha en que se emitió, no era posible jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos reportados en el informe de precampaña; en específico un presunto rebase de topes de precampaña por parte de Benjamín Robles Montoya, al no existir obligación por parte del precandidato de mérito y los institutos políticos incoados de presentarlos antes del dieciséis de marzo del presente año el informe de precampaña correspondiente.

Por otro lado, en el resolutivo Segundo, en términos del considerando 3 del referido Acuerdo, y en virtud de que se acompañó original del folleto, se ordenó dar seguimiento de las posibles erogaciones señaladas, para que en el marco de la revisión de los Informes de precampaña correspondientes se verificara que los gastos en comento sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se proceda a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- El nombre del proveedor responsable de la impresión de dicho folleto.
- El monto pagado por los servicios de impresión de los folletos distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como la factura que respalde cada uno de los servicios por la impresión de los folletos y que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- Muestra del folleto antes mencionado.
- En su caso, copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El contrato de prestación de servicios entre el Partido y el prestador de servicios correspondiente debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b) y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la

Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V,VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2930/12 (**Anexo 6**), del 15 de abril de 2012, recibido por el Partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACION 2930/2012 (**Anexo 7**), del 20 de abril de 2012, recibido en la misma fecha, el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a lo antes expuesto y solicitado se indica que las erogaciones antes mencionadas fueron realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, y estos fueron reportados en el Informe de Precampaña del candidato que hizo entrega la institución política antes descrita a su honorable unidad de Fiscalización, por lo cual nuestro ente político indica que tenga a bien a solicitar dicha información al Partido de la Revolución Democrática.

Derivado de lo anterior, se le informó al Partido que esta Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades daría seguimiento a su contestación en el marco de la revisión que se le practica a los informes de precampaña presentados por el Partido de la Revolución Democrática respecto de los gastos por la impresión de los folletos que beneficiaron a la precampaña del precandidato BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, a efecto de determinar los gastos incurridos, mismos que debieron haber sido reportados en el informe de precampaña correspondiente, con independencia del Partido que lo registró.

Es importante señalar que la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/3292/12 del 15 abril de 2012, le solicitó aclaración al Partido de la Revolución Democrática respecto del folleto, y que mediante escrito SAFyPI/221/12 del 20 de abril de 2012 dicho instituto político proporcionó la documentación así como las aclaraciones correspondientes.

En consecuencia, toda vez que los gastos por el folleto fueron registrados y reportados en el Informe de Precampaña del precandidato Ángel Benjamín Robles Montoya por el Partido de la Revolución Democrática la solicitud de la autoridad electoral se consideró atendida.

4.4.3.1.2 Otros Gastos

4.4.3.2 Gastos Operativos de Campaña Internas

El Partido reportó egresos en este rubro por un importe de \$ 4,373.00, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Gastos Operativos de Campaña Interna	\$4,373.00	\$0.00	\$4,373.00

Este concepto se revisó al 100%, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, razón por la cual, no se realizó observación alguna.

4.4.3.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna

El Partido reportó egresos en este rubro por un importe de \$33,089.80, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna	\$33,089.80	\$0.00	\$33,089.80

Este concepto se revisó al 100%, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.4.3.4 Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna

Por este concepto el Partido no reportó gasto alguno en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales para el proceso electoral federal 2011-2012.

4.4.3.5 Monitoreo de Medios Impresos

Esta Unidad de Fiscalización realizó el monitoreo de medios impresos durante el periodo de precampaña comprendido del 18 de diciembre de 2011 al 15 de febrero de 2012, de conformidad con el artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 227 del Reglamento de la materia, así como con lo estipulado en el punto 189 del Calendario Integral de Proceso Electoral Federal (Monitoreo en medios impresos de la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos), y en el punto 5.4.8.2 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Monitorear en medios impresos la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos).

Diputados

- ◆ Mediante oficio UF/DRN/024/2012 recibido el veinte de febrero de dos mil doce, la Dirección de Resoluciones y Normatividad remitió a esta Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el escrito de fecha 3 de febrero del año en curso, firmado por el Lic. Ángel Benjamín Robles Montoya, precandidato de los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo al cargo de senador por el principio de mayoría relativa por el Estado de Oaxaca, exponiendo lo siguiente:

“(...) me enteré el 3 de febrero del año en curso, que en periódico regional denominado ‘La Opinión’, mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada se publicaron dos cintillos (...) y que se describen:

1. Fotografía en la que se aparece el suscrito, vistiendo camisa amarilla y chamarra oscura, levantando los brazos y rodeados de diferentes personas en la misma posición, portando todos banderines con el logotipo y siglas del Partido de la Revolución Democrática.
2. Fotografía donde destaca del lado izquierdo de la imagen el suscrito, sentado junto a un árbol en compañía de un menor del sexo masculino, del lado derecho

y al centro se lee la leyenda “Benjamín Robles” y debajo se aprecian las leyendas www.benjaminrobles.com y “Para que EL CAMBIO continúe”.

Derivado de lo anterior, se les solicitó que informaran y remitieran, respecto de las inserciones arriba descritas, publicadas en la contraportada del periódico regional denominado ‘La Opinión’, mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada, de las cuales se anexa copia simple, lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el Partido y la editorial debidamente firmado, en el cual se detallara con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como factura que respaldara la publicación, que con la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El ejemplar de la publicación en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179 y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3300/12 (**Anexo 8**), del 15 de abril de 2012, recibido por el Partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA 002/CONTESTACIÓN 3300/2012 (**Anexo 9**), del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) En contestación a lo antes expuesto se menciona que se están realizando las diligencias e intercambios de información con los Partidos miembros de la Coalición Movimiento Progresista, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, pero hasta el momento ninguno de los dos partidos mencionados indica que tenga las erogaciones realizadas contabilizadas, por lo que se trata de solicitar al proveedor la información que solicita la Unidad de Fiscalización.”

Del análisis efectuado a la aclaración se consideró insatisfactoria, toda vez que no presenta documentación alguna de las diligencias realizadas ante los Partidos que conforman la coalición “Movimiento Progresista”.

Ahora bien, en virtud de que todos los gastos que realicen los precandidatos o bien, las aportaciones que reciba, deberán ser reportados en los informes de precampaña, mediante oficio UF-DA/3300/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el Partido el mismo día, se les solicitó nuevamente que informaran y remitieran, respecto de las inserciones arriba descritas, publicadas en la contraportada del periódico regional denominado ‘La Opinión’, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada, de las cuales se anexaron los testigos en dicho oficio, así como se les solicitó lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el Partido y la editorial debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como factura que respalde la publicación, que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012, equivale a \$6,233.00 con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.

- El ejemplar de la publicación en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179 y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3701/12 (**Anexo 10**), del 25 de abril de 2012, recibido por el Partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA/004/CONTESTACION/3701/2012 (**Anexo 11**), del 27 de abril de 2012, recibido el mismo día, el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a la solicitud de la Unidad de Fiscalización se indica que el Partido Movimiento Ciudadano a tenido acercamiento con el candidato Benjamín Robles y su equipo de trabajo los cuales indican que el medio “La Opinión” no quiere proporcionar ningún elemento o documento de las inserciones monitoreadas por la autoridad electoral, por lo cual solicitamos a la Unidad de Fiscalización solicite la información a dicho proveedor para conocer que algún partido fue el que pago por dichos servicios o fue directamente el candidato”.

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades solicitó al Diario la Opinión y de Editorial Monarca, mediante oficio UF-DA/2947/12 del 16 de abril de 2012 información respecto del desplegado en comentario; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen el periódico no ha dado contestación a la solicitud de la autoridad electoral.

Razón por la cual esta autoridad en el marco de la revisión del Informe ordinario de precampaña del proceso electoral 2011-2012, dará seguimiento, para verificar que las operaciones realizadas entre el citado proveedor y el Partido.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Atendiendo a la “Circular No. SE/002/20122” del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el que (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) realice el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública (...), durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012”, se entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales la información monitoreada, con el propósito de llevar a cabo la compulsa contra la propaganda reportada y registrada por los Partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012, en términos del artículo 181 del Reglamento de la materia; al efectuar la compulsa correspondiente, se constató lo siguiente:

Diputados

Se observaron 22 anuncios espectaculares (se anexaron los testigos al oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el Partido en la misma fecha) que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el Partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	indígnate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignante
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indígnate

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO ANUNCIO	DE	VERSION
12	Chihuahua	VI	2665	Lilia Aguilar Gil	Carteleras		valiente, noble y leal
13	Distrito Federal	XIX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros		precandidato distrito xx federal
14	Distrito Federal	XIX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros		precandidato distrito xx
15	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros		Logotipo del Partido
16	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros		el cambio verdadero esta por venir
17	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros		sin lema
18	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos		El cambio verdadero está por venir
19	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos		El cambio verdadero está por venir
20	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos		El cambio verdadero está por venir
21	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos		El cambio verdadero está por venir
22	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos		El cambio verdadero está por venir

Cabe señalar, que respecto a la precandidata Lilia Aguilar Gil en virtud de que fue registrada como precandidata a diputada y senadora por el estado de Chihuahua, el gasto correspondiente a los espectaculares que la beneficiaron serán acumulados a las dos precampañas.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Señalara el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.

- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el Partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V,VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12 (**Anexo 2**), del 15 de abril de 2012, recibido por el Partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012 (**Anexo 3**), recibido, el día 20 del mismo mes y año, el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Dando respuesta a la observación; se hace entrega del formato “IPR-S-D” informe de precampaña de la precandidata Lilia Aguilar Gil, reconociendo los gastos de espectaculares (...) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1077 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos, asimismo el contrato de prestaciones de servicios, las muestras correspondientes y la hoja membretada, (...)”

En lo que concierne al precandidato José Alberto Benavides Castañeda se hacen entrega del formato “IPR-S-D” informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares en muro (...) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1078 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos.

En lo que concierne al precandidato Joel Padilla Peña se hacen entrega del formato “IPR-S-D” informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares, (...), como elementos de contestación a la observación; se hace entrega póliza diario núm., 23 de Abril del año en curso, donde se refleja los gastos (...)”

De la revisión a la documentación presentada por el Partido se observó lo siguiente:

El Partido presentó las tres pólizas siguientes, sin que proporcionara la documentación señalada en la columna denominada “DOCUMENTACION NO PRESENTADA”:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA/ RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	PI-1077/02-12	13	12-02-12	Estructuras de Acero y Construcción, S.A de C.V.	12 Anuncios espectaculares en renta para precampaña 6 lonas publicitarias	\$17,400.00	-Póliza -La factura con requisitos fiscales a nombre del Partido -Copia del cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario. -Hoja membretada -Fotografías de la publicidad	-El contrato celebrados entre el Partido y el proveedor
Distrito Federal	José Alberto Benavides Castañeda	PI-1078/02-12	0051	28-02-12	Aportación de Militantes	Pinta de bardas	40,000.00	Póliza Recibo de Aportación de elector -Orden de trabajo por 140 bardas	-La relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de cada una de las bardas utilizadas. -El formato CF Control de Folios de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno -Las fotografías de cada una de las bardas
Colima	Joel Padilla Peña	PD-23/04-12	69	19-04-12	Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.	11 Espectaculares colocados en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de febrero de 2012	116,000.05	- Póliza La factura con requisitos fiscales a nombre del Partido	-Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular -Las hojas membretadas de la empresa que presto los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad -El contrato celebrados entre el Partido y el proveedor -Copia del cheque y/o transferencia con la que se efectuó el pago

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.

- Los contratos celebrados entre el Partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V,VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3703/12 (**Anexo 4**), del 25 de abril de 2012, recibido por el Partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION/3703/2012 (**Anexo 5**), del 27 de abril de 2012, recibido, en la misma fecha, el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a este punto se hace entrega de la documentación que a continuación se señala:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA/ RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA
Distrito Federal	José Albaerto Benavides	PI-1078/02-12	0051	28-02-12	Aportación de Militantes	Pinta de bardas	40,000.00	Relación que detalle la ubicación y cantidad de bardas utilizadas Se indica que el Control de Folios de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, fue entregado en la contestación del Oficio Numero: PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACION 3704/2012

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA/ RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA
Colima	Joel Padilla Peña	PD-23/04-12	69	19-04-12	Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.	11 Espectaculares colocados en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de febrero de 2012	116,000.05	Se hace entrega de las fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular Hoja membretada de la empresa que presto los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad. El contrato celebrado entre el partido y el proveedor Copia de la transferencia con la que se efectuó el apago,

De la verificación a la documentación proporcionada por el Partido, se constató que presentó la relación de ubicación de bardas, el formato CF Control de Folios de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, así como la orden de trabajo de la pinta de bardas, y la documentación correspondiente al precandidato José Alberto Benavides Castañeda, por tal razón se consideró subsanada la observación por un importe de \$40,000.00.

Respecto al proveedor Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V., el Partido presentó el contrato de prestación de servicios celebrado y la copia de la transferencia con la que se efectuó el pago; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a estos requerimientos.

También del proveedor Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V, aun cuando presentó 3 fotografías; estas no corresponden a los 5 panorámicos monitoreados; asimismo presentó una hoja membretada que carece de la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia; por tal razón se consideró no subsanada la observación por un importe de \$116,000.05.

De igual forma, el Partido no presentó el contrato de prestación de servicios con el proveedor Estructuras de Acero y Construcción, S.A de C.V., por tal razón se consideró no subsanada la observación por \$17,400.00.

En consecuencia, al no proporcionar las muestras de los 5 panorámicos y una hoja membretada por un monto de \$116,000.05 y un contrato de prestación de servicios por un importe total de \$17,400.00 el Partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, al efectuar nuevamente la compulsión de la información obtenida en el monitoreo con respecto a la documentación presentada por el Partido en su

escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, se constató lo siguiente:

Respecto de 12 espectaculares fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el Partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	indígnate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignante
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indígnate
12	Chihuahua	VI	2665	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	valiente, noble y leal

Por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a estos espectaculares ya que conforme a la documentación que presentó el Partido se desprende que corresponde a los anuncios espectaculares observados.

Se observaron 10 anuncios espectaculares que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el Partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Distrito Federal	XX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal
2	Distrito Federal	XX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
3	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros	
4	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero esta por venir
5	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema
6	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
7	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
8	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
9	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
10	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

En consecuencia, se les solicitó nuevamente que presentaran lo siguiente:

- Señalaran el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas o en su caso, el recibo que soporte la aportación correspondiente.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, se solicitaron las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el Partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V,VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3703/12 (**Anexo 4**), del 25 de abril de 2012, recibido por el Partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA/001/CONTESTACION/3703/2012 (**Anexo 5**), del 27 de abril de 2012, recibido, en la misma fecha, el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En contestación a este punto se hace entrega de la documentación que a continuación se señala:

ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION	DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL PARTIDO
México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros		<p>PI-1082/02-12 la cual contiene el Formato “RM-CI” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno Folio 0055 el cual se refleja la aportación del Precandidato.</p> <p>Se hace entrega del Formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña del Precandidato en el cual se refleja la aportación antes mencionada.</p> <p>Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular.</p>
Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero esta por venir	<p>PI-1081/02-12 la cual contiene el Formato “RM-CI” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno Folio 0055 el cual se refleja la aportación del Precandidato.</p> <p>Se hace entrega del Formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña del Precandidato en el cual se refleja la aportación antes mencionada.</p> <p>Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular.</p>
Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema	<p>PI-1081/02-12 la cual contiene el Formato “RM-CI” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno Folio 0055 el cual se refleja la aportación del Precandidato.</p> <p>Se hace entrega del Formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña del Precandidato en el cual se refleja la aportación antes mencionada.</p> <p>Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular.”</p>

De la revisión a la documentación presentada por el Partido se observó lo siguiente:

En cuanto a los ID 1660 y 1676 de los precandidatos Emilio Manzanilla Téllez y Máximo Tapia Flores, el Partido proporcionó el recibo de aportación por rotulación de bardas, la orden de trabajo por la pinta de las bardas con sus especificaciones, los Formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña del Precandidato y los Formatos Únicos, por tal razón se consideró atendida la observación.

Respecto al ID 1665 de los precandidatos Martha Palafox Gutiérrez y Máximo Tapia Flores, aun cuando el Partido señaló en su contestación que presentó la póliza PI-1081/02-12, el Formato “RM-CI” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales del Candidato Interno Folio 0054, el cual se refleja la aportación del Precandidato Máximo Tapia Flores únicamente, en consecuencia al no proporcionar la póliza y el recibo de aportaciones en especie por las pintas de bardas de Martha Palafox Gutiérrez, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

Posteriormente de foma extemporánea, mediante escrito PT/PRECAMPAÑA 002/CONTESTACIÓN/3703/2012, de fecha 2 de mayo de 2012 (**Anexo 17**), recibido el 3 del mismo mes y año el Partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) en contestación a lo anterior se indica que se hace entrega de la siguiente documentación:

Póliza PI-1080 de febrero del 2012 la cual contiene el Formato “RM-CI” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales del Candidato Interno Folio 0053, en el cual se refleja la aportación del Precandidato”.

El Partido presentó la póliza PI-1080-02/12 con la documentación soporte consistente en el recibo con folio 0053 de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales del Candidato Interno por la aportación de rotulación de bardas y la orden de trabajo con sus especificaciones por un monto de \$700.00; razón por la cual la observación se consideró subsanada.

Ahora bien, al efectuar nuevamente la compulsa de la información obtenida en el monitoreo con respecto a la documentación presentada por el Partido en su escrito PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACION 3703/2012, del 27 de abril de 2012, recibido, el mismo día, se constató lo siguiente:

Respecto de 5 muros fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el Partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Distrito Federal	XX	2267	José Alberto Benavides Castañeda.	Muros	precandidato distrito xx federal Logotipo del partido

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
2	Distrito Federal	XX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx Logotipo del parido
3	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros	Logotipo del parido
4	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero esta por venir Logotipo del parido
5	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema Logotipo del parido

Por lo tanto se consideró atendida la observación en cinco a estos muros ya que conforme a la documentación que presentó el Partido se desprende que dicha documentación sí corresponde a los muros observados.

Se observaron 5 anuncios espectaculares que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el Partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir Logotipo del parido
2	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir Logotipo del parido
3	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir Logotipo del parido
4	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir Logotipo del parido
5	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir Logotipo del parido

Toda vez que la Autoridad Electoral no tiene certeza del origen de los recursos utilizados para el pago de 5 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que registró el monitoreo en el periodo de precampaña y no reportados por el Partido político en sus informes respectivos, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen de los mismos con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el Partido y el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	NUMERO DE OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.	UF-DA/3740/12	\$17,400.00	

Como se observa, el proveedor señalado en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Razón por la cual esta autoridad en el marco de la revisión del Informe ordinario de precampaña del proceso electoral 2011-2012, dará seguimiento, para verificar que las operaciones realizadas entre el citado proveedor y el Partido.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampañas

1. El Partido del Trabajo presentó en tiempo y forma con escrito número PT/PRECAMPAÑA/001/2012 del 16 de marzo de 2012, un total de 199 Informes de Precampañas 1 para Precandidatos al cargo de Presidentes de la Republica, 27 precandidatos a Senadores y 171 precandidatos a Diputados Federales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, y de forma extemporánea con PT/PRECAMPAÑA/002/2012 y PT/PRECAMPAÑA/003/2012 del 29 y 30 de marzo de 2012 respectivamente presentó 14 Informes de Precandidatos a Diputados Federales, los cuales fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones generales, posteriormente el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2012, por la cual se determinó la sustanciación de 35 procedimientos expeditos de revisión integrados por 5 precandidatos postulados al cargo de senadores y 30 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales.

2. Con relación a la parte de los Informes de Precampaña relativos a los Ingresos recibidos por el Partido político durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECAMPAÑAS		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional			
En Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
En Especie	666,928.46	389,982.10	1,056,910.56
2. Aportaciones de otros órganos del Partido			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato Interno			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	4,373.00	43,500.00	47,873.00
4. Aportaciones de Militantes			
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes			

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECampañas		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En Efectivo	0.00	0.00	0.00
En Especie	0.00	0.00	0.00
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Otros ingresos	0.00	0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no federales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$671,301.46	\$433,482.10	\$1,104,783.56

Nota: Las cifras que se integran en la columna "TOTAL" se detallan en el **Anexo A y B**

- Los ingresos reportados por el Partido político, que en suma ascienden a \$1,104,783.56, fueron revisados por esta Unidad de Fiscalización el 100%, de los mismos; encontrándose que la documentación que los ampara, como recibos de aportaciones de militantes, recibos internos, se encuentran apegados a la normatividad aplicable y cumplen con los requisitos establecidos, asimismo su registro contable es adecuado.
- En relación a la parte de los Informes de Precampaña relativa los Egresos realizados por el Partido político durante el proceso de selección para la postulación de candidatos a los cargos de Senadores y Diputados Federales Proceso Electoral Federal 2011-2012, específicamente para los 35 procedimientos expeditos, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECampañas PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de promoción de campaña interna			
Paginas de Internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	539,205.94	227,232.40	766,438.34
Otros	94,632.72	206,249.70	300,882.42
B) Gastos Operativos de Campaña Interna	4,373.00	0.00	4,373.00
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna	33,089.80	0.00	33,089.80

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IPR-S-D" INFORMES DE PRECAMPAÑAS PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES		
	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
D) Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$671,301.46	\$433,482.10	\$1,104,783.56

Nota: Las cifras que se integran en la columna "TOTAL" se detallan en el Anexo A y B

- Del total de Egresos reportados por el Partido en relación con los 35 Informes de Precampaña que se revisaron para procedimientos expeditos que en suma ascienden a \$1,104,783.56, fueron revisados al 100%

De la revisión efectuada por esta Unidad de Fiscalización se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, hojas membretadas, contratos de prestación de servicios, muestras de los gastos realizados, copia de los cheques o transferencias bancarias, etc., cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de los que se señala a continuación:

- El Partido presentó en forma extemporánea 1 Informe de Precampaña y formatos únicos.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones II; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- En la cuenta de "Gastos en Espectaculares" "Diputados" el Partido no proporcionó las muestras de las lonas impresas consistentes en fotografías legibles por un monto de \$136,346.40.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 numeral 5 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En el monitoreo de espectaculares el Partido no proporcionó las muestras de 5 panorámicos, una hoja membretada por un monto de \$116,000.05 y un contrato de prestación de servicios por un importe total de \$17,400.00.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Del monitoreo realizado por la autoridad electoral a los anuncios espectaculares publicados en la vía pública se observó que el Partido político no presentó documentación o aclaración alguna respecto de 5 anuncios.

Toda vez que la Autoridad Electoral desconoce el origen de los recursos utilizados para pagar los anuncios espectaculares en comento, ésta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el origen lícito de los mismos con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

10. Esta Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades solicitó a los Diarios la Opinión y de Editorial Monarca, información respecto de diverso desplegado; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen el periódico no ha dado contestación a la solicitud de la autoridad electoral.

Razón por la cual esta autoridad en el marco de la revisión del Informe ordinario de precampaña del proceso electoral 2011-2012, dará seguimiento, para verificar que las operaciones realizadas entre los citados periodicos y el Partido.

11. Por lo que se refiere al proveedor Estructuras de Acero y Construcción, S.A de C.V., a la fecha de elaboración del presente dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Razón por la cual esta autoridad en el marco de la revisión del Informe ordinario de precampaña del proceso electoral 2011-2012, dará seguimiento,

para verificar que las operaciones realizadas entre el citado proveedor y el Partido.

12. Durante el desarrollo de la revisión, el Partido subsanó 19 observaciones mismas que se revelan en anexo 18; que es parte integrante del presente dictamen.
13. En consecuencia, al reportar el Partido del Trabajo Ingresos por un total de \$1,104,783.56 y Egresos por un monto de \$1,104,783.56 su saldo final asciende a la cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 17 de marzo del 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f); 83, párrafo 1, inciso c); 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 276, párrafo 1, inciso a); 315 y 316 del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del año en curso, se encuentran reunidos en las oficinas del partido del Trabajo, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 47, Col Roma, Delegación Cuauhtémoc, el C. Luis Ignacio Ruiz Ortiz, en su carácter de contador del Partido, quien fue autorizado por dicho partido como testigo con escrito número PT/PRECAMPAÑA/002/2012 del 16 de marzo del 2012, el cual está presente y se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como las responsables de la auditoría designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega y C.P. Sonia Pérez Leyva, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, auditoras adscritas a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, las cuales forman parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 342 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio UF-DA/1394/12 del 14 de marzo de 2012, comunicó al Partido del Trabajo que designó como auditores responsables a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega y C.P. Sonia Pérez Leyva; asimismo, notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Ricardo Miguel Uribe Hernández	[REDACTED]
Rafael Ramírez Pérez	[REDACTED]
Jorge Antonio Ruiz Bárcenas	[REDACTED]
Juan Rico Martínez	[REDACTED]
Octavio Edgar Bernabé Martínez	[REDACTED]
Melisa Araceli Serafin Rodríguez	[REDACTED]
Mirna Aide Martínez Mijangos	[REDACTED]
Felipe de Jesús Ávila castillo	[REDACTED]
Guillermo Rodríguez García	[REDACTED]
Beatriz Márquez Escobedo	[REDACTED]
Mariel Bastida Godínez	[REDACTED]
Margarita Espínola Flores	[REDACTED]
Porfirio Eduardo Ochoa Páez	[REDACTED]
Adrian Santiago Toxqui	[REDACTED]

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido del Trabajo mediante oficio.

En este acto, dicho personal procede a dar inicio en las oficinas del partido político a la revisión de la documentación soporte de los informes de precampaña presentados por el referido instituto político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se informa al testigo designado por el Partido del Trabajo que el periodo de revisión de los informes de precampaña será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), en consecuencia y toda vez que la revisión iniciará el 17 de marzo del presente año, concluirá el 12 de junio del mismo ejercicio.

Finalmente, las responsables de la auditoría mencionadas anteriormente, manifiestan que si durante la revisión de los informes de precampaña se detectan conductas que pudieran configurar irregularidades en materia de financiamiento y que pudieran afectar de forma directa las condiciones en que se debe

[Handwritten signature]

desarrollar el proceso electoral federal, de manera inmediata la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propondrá al Consejo General del Instituto la substanciación de procedimientos expeditos de revisión respecto del partido político y/o precandidatos presuntamente infractores, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, párrafo 1 y 216, párrafo 5 del Código Electoral, mismos que se llevarán a cabo en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General aprobado en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2012.-----
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 17 de marzo de 2012, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega al testigo del Partido del Trabajo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

TESTIGO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



C. LUIS IGNACIO RUIZ ORTIZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



LIC. MARÍA ELIZABETH LOEZA ORTEGA

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. SONIA PÉREZ LEYVA



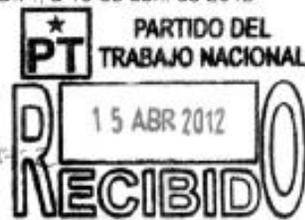
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

México, D.F. a 15 de abril de 2012

**MTRO. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
ING. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA
TESOREROS Y RESPONSABLES DEL
ÓRGANO NACIONAL DE FINANZAS DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
PRESENTES**



CF. Héctor Quiroz García
J. Alberto Benavides Castañeda

10.15 hrs

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Handwritten signature]
LFFyC/FPR/RMUH/SP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Formatos

Diputados

IPR-S-D

1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observaron 30 formatos que no reúnen la totalidad de los requisitos señalados el formato anexo al Reglamento de la materia; los casos en comento, se identifican con "X" en el **Anexo 1** del presente oficio.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, detallados en el **Anexo 1** del presente oficio, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 272, 274, numerales 1 y 2, 315 y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó un formato de un precandidato que señala el número de distrito electoral diferente al que se señala los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como en la balanza de

 LFFyC/FP/PMU/SPE

Página 2 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

comprobación al 29 de febrero de 2012 presentada por el partido. El precandidato en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	DISTRITO ELECTORAL SEGÚN		
		"IPR-S-D"	ARCHIVOS DEL IFE	BALANZA DE COMPROBACION
Puebla	Oaxaca Carreón Alejandro	9	10	10

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El formato IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del precandidato antes señalado, con el distrito electoral correcto, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- La balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 con la corrección correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 274, numerales 1 y 2, 315 y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia

3. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales, se observaron diferencias en los nombres de los precandidatos respecto de los que se encuentran registrados en los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Los precandidatos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DE LOS PRECANDIDATOS SEGÚN		
		IPR-S-D	ARCHIVOS DEL IFE	CRENCIAL DE ELECTOR
México	16	Manzilla Tellez Emilio	Manzanilla Tellez Emilio	Manzanilla Tellez Emilio
México	22	Arvizu Martínez Jorge Isaac	Arvizu Martínez José Isaac	Arvizu Martínez Jorge Isaac
Puebla	03	González Molina Concepción	González Molina Concepción	No presente

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

 **UFFC/IFR/UMH/SPL**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

- Los formatos IPR-S-D' Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del precandidato antes señalado, con el nombre del precandidato correcto, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Respecto del precandidato Arvizu Martínez Jorge Isaac, presente copia de la credencial de elector. En medio magnético
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272, 274, numerales 1 y 2, 315, 316, numeral 1, inciso a) y l) y 339 del Reglamento de la materia.

Formato Único

1. De la verificación al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que no reúnen la totalidad de los datos que la normatividad establece; los casos en comento se identifican con "X" en el **Anexo 2** del presente oficio.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular detallados en el en el **Anexo 2**, debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 316, numeral 1, incisos a), b), c) y l) del Reglamento de la materia.

Ingresos

1. De la revisión a la cuenta "Transferencias de Recursos no Federales", subcuenta, "Chihuahua", se observó el registro contable de una póliza que carece del recibo interno. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	\$138,346.40



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El recibo interno de la transferencia de recursos no federales con el nombre y firma de autorización, anexos a su respectiva póliza.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 229, 230 y 339 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Promoción de Campaña Interna

Gastos de propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observaron registros contables los cuales carecen de la póliza así como de la documentación soporte correspondiente. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

Table with 6 columns: ENTIDAD, DTTO., PRECANDIDATO, REFERENCIA CONTABLE (subdivided into PD-183/01-12, PD-184/01-12, PD-187/01-12), and CONCEPTO. It lists various states and candidates with associated financial data.

Handwritten signature and stamp: LFFyC/FFR/RMUH/SEL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

ENTIDAD	DTTO.	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
			PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Jalisco	10	Rosas Romero Marco Tulio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	12	Vilalobos Rivera Haydee Eréndira	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	15	Lagunas Castañeda Francisco Javier	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	16	Manzilla Téllez Emilio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	22	Arvizu Martínez José Isaac	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	30	Allet Mariana Bautista Bravo	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Michoacán	09	Fraga Gutiérrez Brenda Paola	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Oaxaca	07	López Santiago Mariano Santana	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	01	Ignacio López Carlos Miguel	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	02	Ronquillo Blanco María de los Angeles	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	03	González Molina Concepción	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	05	Chapital de la Rosa Mario Edmundo	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	09	Oaxaca Carreón Alejandro	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	11	Bravo Navaro Luis Fernando	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	16	Gutiérrez Olmos Elizabeth	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Quintana Roo	02	Morales Beiza Mauricio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Sonora	01	Montaño Arvizu Ana Josefina	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Tlaxcala	01	Bricios Loranca Victor Cruz	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Tlaxcala	02	Tapia Flores Maximino	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

[Handwritten signature]
 DPYCFPR/RMUH/SPE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

ENTIDAD	DTTO.	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
			PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Tlaxcala	03	Alfredo Jaramillo Ediberto	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Zacatecas	01	García Pérez Juan	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Chihuahua		Lila Aguilar Gil	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, estas últimas deberán especificar las campañas políticas beneficiadas)
- Las muestras de propaganda correspondientes anexas a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental notas de salidas de almacén de materia prima, sin embargo, dichas notas no corresponden a la propaganda utilitaria entregada al precandidato. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DTTO ELECTORAL	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE				CONCEPTO
			PD-185/01-12	PD-186/01-12	PD-188/01-12	PD-189/01-12	
Agua Calientes	1	Luviano Aguñeaga Juan Manuel	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Baja California	4	Cañada Gracia José Refugio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Baja California Sur	1	Obregón Espinoza Francisco Javier	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Chihuahua	8	Aguilar Gil Lila	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Guerrero	10	Calderón Carrón María	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	9	Mendoza Rodríguez Flavio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	10	Rosas Romero Marco Tulio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	12	Villalobos Rivera Haydee Erancia	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	15	Leguías Casañeda Francisco Javier	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Estado de México	16	Manzilla Téllez Emilio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Estado de México	22	Arvizu Martínez José Isaac	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN

FFyC/FR/RM/HBPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

ENTIDAD	DTTO ELECTORAL	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE				CONCEPTO
			PD-185/01-12	PD-186/01-12	PD-188/01-12	PD-189/01-12	
Estado de México	30	Alier Morana Saulista Bravo	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Michoacán	9	Fraga Gutiérrez Brenda Pacía	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Oaxaca	7	López Santiago Mariano Santana	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	1	Ignacio López Carlos Miguel	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	2	Ronzullo Blanco Maria de los Angeles	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	3	González Molina Concepción	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	6	Chapital de la Rosa Mario Edmundo	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	9	Oaxaca Carrón Alejandro	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	11	Bravo Navarro Luis Fernando	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	16	Gutiérrez Olasco Elizabeth	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Quintana Roo	2	Morales Becía Mauricio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Sonora	1	Montaño Anzu Ana Josefina	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	1	Briónes Loranca Victor Cruz	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	2	Tapia Flores Maximino	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	3	Alfredo Jaramillo Edibeño	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Zacatecas	1	García Páez Juan	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN

Nota: Toda vez que las pólizas del cuadro que antecede fueron prorrateadas se detalla el total de cada una.
 PD-185/01-12 \$111,163.67 PD-186/01-12 \$44,054.57 PD-188/01-12 \$10,196.47 PD-189/01-12 \$51,686.03

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
Campeche	1	PD-119/02-12	Chable Gutiérrez Manuel de Atocha	\$1,353.34	Transferencias del CEN
		PD-119/02-12		1,690.92	
Colima	1	PD-26/02-12	Pacía Peña Joel	4,479.17	
Distrito Federal	20	PD-97/01-12	Benavides Castañeda José Alberto	4,054.85	
		PD-114/01-12		4,362.23	
		PD-63/01-12		2,399.04	
		PD-99/01-12		825.58	

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén de la propaganda utilitaria, debidamente llenadas, estas últimas deberán especificar las precampañas políticas beneficiadas, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Handwritten signature]
 LFF/C/FF/R/UMH/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 178, 204, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos en espectaculares

- De la revisión a la cuenta de "Gastos en Espectaculares", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de anuncios espectaculares, la cual carece de las hojas membretadas expedidas por el proveedor, informe pormenorizado, muestras y el contrato de prestación del servicio. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE APLICADO AL PRECANDIDATO	IMPORTE APLICADO A OTRO PRECANDIDATO	IMPORTE DE LA FACTURA
Distrito Federal	Benavides Castañeda José Alberto	PD-2761-12	263	11-01-12	Loft Integral Ventas Exterior Publicidad S.A. de C.V.	Renta de anuncios espectaculares México, Distrito Federal. Periodo de exhibición de: 19-dic-11 a 15-feb-12	\$45,960.00	\$1,569,057.12	\$1,615,047.12
Chihuahua	Lila Aguilar Gil	PI-106102-12	0021	09-01-12	Silvia Cruz Paseño	5 Cartelera 15x8 full color	\$25,230.00		\$25,230.00
			0023	09-01-12	Silvia Cruz Paseño	2 Cartelera 15x8 full color	10,092.00		10,092.00
			0040	07-03-12	Silvia Cruz Paseño	10 Cartelera 15x8 full color	50,480.00		50,480.00
			0039	05-02-12	Silvia Cruz Paseño	5 Cartelera 15x8 full color	25,230.00		25,230.00
			0009	15-02-12	Virginia Torres Quezada	Impresión a full color en zona front 13x13 Cartelera 13 00x8 00	25,334.40		25,334.40
								Total de la póliza	\$136,346.40

En consecuencia se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- El informe pormenorizado de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.

[Firma manuscrita]
 DFFyC.FPR/RMUH/SEL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedida de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a sus pólizas
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmado en los que se precisen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- En cuanto a la primera factura presenten el criterio de prorrateo.
- En su caso, presenten las copias de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias con las que se pagaron los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, 161, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 196, 229, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Atendiendo a la "Circular No. SE/002/20122" del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) realice el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública (...), durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012", se entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales la información monitoreada, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por los partidos políticos durante el Proceso Electoral de 2011-2012, en términos del artículo 181 del Reglamento de la materia, resultando lo siguiente. Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 22 anuncios espectaculares (se anexan listigos) que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	604	Lisa Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Indigiate
2	Chihuahua	VI	512	Lisa Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lisa Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lisa Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu

LEFVCFPHRM/2012

Página 10 de 14

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS**

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedida de los informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012, Del Partido del Trabajo

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
5	Chihuahua	V	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignate
8	Chihuahua	V	2468	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebelata
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebelate
10	Chihuahua	VII	2513	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignate
12	Chihuahua	V	2665	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	valiente, noble y real
13	Distrito Federal	XIX	2257	Jose Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal
14	Distrito Federal	XIX	2262	Jose Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx
15	México	XV	1660	Emilio Manzanilla Tellez	Muros	XXX
16	Tlaxcala	I	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero está por venir
17	Tlaxcala	I	1665	Martha Palatox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin tema
18	Colima	I	1298	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
19	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
20	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
21	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
22	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

Cabe señalar, que respecto a la precandidata Lilia Aguilar Gil en virtud de que fue registrada como precandidata a diputada y senadora por el estado de Chihuahua, el gasto correspondiente a los espectaculares que la beneficiaron serán acumulados a las dos precampañas.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Señalar el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.

LFyC/FPR/RMUH/SPL

Página 11 de 14



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Visitas de Verificación

1. Mediante oficio UF/DA-0374/12 del 19 de enero del 2012, recibido por el partido el 20 de enero del mismo año, esta Unidad de Fiscalización ordenó la práctica de visitas de verificación al



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2931/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo

Distrito 1 del estado de Colima, con fundamento en el artículo 81, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, resultando lo que a continuación se señala:

Con relación a la visita de verificación realizada al Distrito 01 de Colima el 25 de enero de 2012, en el Acta final de visita de verificación de precampaña 2011-2012, FOLIO No. UF/DA/0374/12/01/02008, sección OTROS HECHOS se señala lo siguiente: *"Al presentamos en las oficinas del comité estatal del Partido del Trabajo, lugar en donde se atendió la diligencia encontramos un vehículo modelo chevy, color azul, placas FTA-40-65, que portaba en el parabrisas una calcomanía con el nombre y la foto del precandidato a diputado federal por el Distrito 01, C. Joel Padilla Peña, manifestando la persona que atendió la presente diligencia C. Carla María Ochoa Vadilla, desconocer el origen de dicha propaganda, así como del propietario del vehículo".*

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Señale el motivo por el que no reportaron los gastos correspondientes a la calcomanía en comento.
- Realizar las correcciones que procedan en la contabilidad de la precampaña beneficiada.
- Las pólizas contables del registro de la propaganda.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos antes señalados con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- En caso de que el gasto haya rebasado el importe equivalente a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias bancarias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.
- En su caso, los recibos "RSES-CI" recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para campaña internas, que especifiquen el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que ampare dicho criterio y el contrato de donación correspondiente.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes "CF-SES-CI", así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con las correcciones que procedan en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFyC/FF/RRMUH/SPL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA 2011-2012
PARTIDO DEL TRABAJO

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA			II. IDENTIFICACIÓN DEL PRECANDIDATO				III. IDENTIFICACIÓN DEL PRECANDIDATO SUPLENTE				VII. RESPONSALE DE LA INFORMACIÓN	VIII. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO	ANEXO 1 FECHA DE PRESENTACIÓN
			ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE TÉRMINO	LEMA PUBLICITARIO	R.F.C. Y CLAVE DE ELECTOR	DOMICILIO PARTICULAR	TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO OFICINA	NOMBRE	R.F.C. Y CLAVE DE ELECTOR	DOMICILIO PARTICULAR	TELÉFONO PARTICULAR			
Agua Prieta	01	Luis Antonio Aguirre Juan Manuel	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	04	Carolina Corona José Rodrigo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	01	Diego Espinoza Francisco Javier	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	01	Carolina Galarraga Manuel de la Rocha	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	01	Paulina Peña José	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	08	Ayudín Cárdenas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	20	Bernabé Cárdenas José Alberto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	10	Calderón Camacho Marcela	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	09	María Inés Rodríguez Fajó	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	10	Francisco Herrera Marco Luis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	12	Valentín Herrera Francisco Javier	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	15	Laura Carolina Rodríguez Javier	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	16	María del Pilar Castro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	22	Araceli Martínez José Isaac	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	30	Juan Manuel Sánchez Bravo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	09	Francisco Sánchez Hernández Rosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	07	López Santiago Mariano Sebastián	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	01	López López Carlos Miguel	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	02	Rodríguez Benito Diana de los Angeles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	03	González Molina Concepción	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	06	Chaparral de la Rosa María Edmundo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	09	Chavez Carrero Alejandro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	11	Bravo Bravo Luis Fernando	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	16	Gutiérrez Ochoa Elizabeth	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	02	Martínez Baza Mauricio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	01	Martínez Araujo Ana Josefina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	01	Balboa López Víctor Cruz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	02	Tecón Flores Mariana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	03	Alvarez Martínez Edelmundo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Agua Prieta	01	Castro Pérez Juan	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓ : Presente
X : No Presente



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 REVISIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA EXPEDITOS 2011-2012
 PARTIDO DEL TRABAJO
 REVISIÓN DE FORMATOS ÚNICOS AL CARGO DE DIPUTADOS



ANEXO 2

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	I DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL							FIRMAS	IV. CARTA PROTESTA	CREDENCIAL DE ELECTOR
			NOMBRE	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	OCCUPACIÓN	CLAVE DE ELECTOR	CARGO DE POSTULACIÓN	RFC	CURP			
Aguascalientes	01	Luisvano Aguayaga Juan Manuel	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Baja California	04	Camacho García José Rodrigo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Baja California Sur	01	Ornegan Espinoza Francisco Javier	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Campeche	01	Cruz Guzmán Manuel de la Ochoa	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Coahuila	01	Pedraza Peña José	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Chiapas	08	Aguiar Gil Luis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chihuahua	20	Bertrandes Castañeda José Adorno	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Distrito Federal	10	Castro Camacho Mariana	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Guanajuato	09	Macedo Rodríguez Flavio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Jalisco	10	Ríos Rosero Marco Tulio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	12	Vidalobos Rivera Haydee Erendira	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	15	Lagunas Castañeda Francisco Javier	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estado de México	16	Morales Téllez Emilio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	22	Alvarez Martínez José Isaac	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	20	Alfaro Martínez Saúlita Bravo	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Morocochin	09	Fraga Guzmán Brenda Paola	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Oaxaca	07	Lozano Santiago Mariano Santiago	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Puebla	01	Ignacio López García Miguel	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
	02	Riquelme Blanco María de los Angeles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	03	González Molina Concepción	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	06	Chapuzal de la Rosa Mario Eduardo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	09	Castro Cisneros Alejandro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
	11	Bravo Navarro Luis Fernando	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
	16	Gutiérrez Olmos Elizabeth	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Quintana Roo	02	Morales Betza Mauricio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sonora	01	Morales Arvizu Ana Josefina	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓
Tlaxcala	01	Briónes Lozano Víctor Cruz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	02	Tzuc Flores Maximino	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	03	Ayuda Jaramillo Edilberto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Zacatecas	01	García Pérez Juan	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓

✓ : Presente
 X : No Presente



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

México, D.F. a 19 de abril 2012



10 fijos de ley
10 fijos de ley

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE.

En atención a su oficio Núm. UF-DA/2931/12; se da contestación a las observaciones, base a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso K) y 84, numeral 1, inciso a) y b) del código referido, 274, 339, 346 numeral 1; 347 numeral 1 del reglamento de fiscalización.

Diputados

IPR-S-D

1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observaron que 30 formatos que no reúnen la totalidad de los requisitos señalados el formato anexo al Reglamento de la materia; los casos en comento, se identifican con "X" en el **Anexo 1** del presente oficio.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, detallados en el **Anexo 1** del presente oficio, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación, se hace entrega de los formatos "IPR-S-D" informes de Precampaña con la totalidad de los datos señalados en el formato del Reglamento de la materia, en forma impresos y en medio magnético, relacionados en el anexo (1)

2. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó un formato de un precandidato que señala el número de distrito electoral diferente al que se señala los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así

como en la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 presentada por el partido. El precandidato en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	DISTRITO ELECTORAL SEGUN		
		"IPR-S-D"	ARCHIVOS DEL IFE	BALANZA DE COMPROBACION
Puebla	Oaxaca Carreón Alejandro	9	10	10

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El formato IPR-S-D* Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del precandidato antes señalado, con el distrito electoral correcto, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- La balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 con la corrección correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación, se le comenta a la autoridad fiscalizadora que el del formato "IPR-S-D" informe de Precampaña con la corrección del distrito electoral, se entrega como respuesta en el punto 1, relacionado en el anexo (1) como elementos de contestación a la observación.

3. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales, se observaron diferencias en los nombres de los precandidatos respecto de los que se encuentran registrados en los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Los precandidatos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DE LOS PRECANDIDATOS SEGUN		
		IPR-S-D	ARCHIVOS DEL IFE	CREENCIAL DE ELECTOR
México	16	Manzilla Tellez Emilio	ManzanillaTellez Emilio	ManzanillaTellez Emilio
México	22	Arvizu Martinez Jorge Isaac	Arvizu Martinez José Isaac	Arvizu Martinez Jorge Isaac
Puebla	03	González Molina Concepción	González Molina Concepción	No presento

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los formatos IPR-S-D* Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del precandidato antes señalado, con el nombre del precandidato correcto, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Respecto del precandidato Arvizu Martinez Jorge Isaac, presente copia de la credencial de elector. En medio magnético
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación, se le comenta a la autoridad fiscalizadora que los formatos "IPR-S-D" informe de Precampaña con la corrección de los nombres, se entregan como respuesta al punto 1, relacionados en el anexo (1) como elementos de contestación a la observación.

Al respecto al precandidato Arvizu Martinez Jorge Isaac, se entrega copia fotostática de la credencial de Elector

Los cuales se relacionan en el anexo (2)

Formato Único

4. De la verificación al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que no reúnen la totalidad de los datos que la normatividad establece; los casos en comento se identifican con "X" en el Anexo 2 del presente oficio.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular detallados en el en el Anexo 2, debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación, se le comenta a la autoridad fiscalizadora que los formatos Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial, con la totalidad de los datos, se encuentran anexos en los formatos "IPR-S-D" informe de Precampaña, los cuales se entregan como respuesta al punto 1, relacionados en el anexo (1) como elementos de contestación a la observación.

Ingresos

5. De la revisión a la cuenta "Transferencias de Recursos no Federales", subcuenta, "Chihuahua", se observó el registro contable de una póliza que carece del recibo interno. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES \$136,346.40

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El recibo interno de la transferencia de recursos no federales con el nombre y firma de autorización, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación, se hace entrega de la PI-1061/feb-2012, con su respectivo soporte documental, cual es el recibo interno de la transferencia de recursos no federales, con los nombres y firmas respectivas, relacionado en el anexo (3)

Egresos

Gastos de Promoción de Campaña Interna

Gastos de propaganda

6. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observaron registros contables los cuales carecen de la póliza así como de la documentación soporte correspondiente. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
			PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Agascalientes	01	Luevano Aguilera Juan Manuel	\$2,268.13	\$1,059.74	\$148.01	Transferencias del CEN
Baja California	04	Cañada Gracia José Refugio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Baja California Sur	01	Obregón Espinoza Francisco Javier	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Campeche	01	Chable Gutiérrez Manuel de Atocha	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Colima	01	Padilla Peña Joel	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Chihuahua	06	Agular Gil Lilia	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Distrito Federal	20	Benavides Castañeda José Alberto	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Guanajuato	10	Calderón Carmona Maricela	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	09	Mendoza Rodríguez Flavio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	10	Rosas Romero Marco Tulio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	12	Villalobos Rivera Haydee Eréndira	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	15	Lagunas Castañeda Francisco Javier	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	16	Manzila Téllez Emilio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	22	Arvizu Martínez José Isaac	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	30	Aliet Mariana Bautista Bravo	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Michoacán	09	Fraga Gutiérrez Brenda Paola	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Oaxaca	07	López Santiago Mariano Santana	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

ENTIDAD	DTTO.	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
			PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Puebla	01	Ignacio López Carlos Miguel	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	02	Ronquillo Blanco María de los Ángeles	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	03	González Molina Concepción	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	06	Chapital de la Rosa Mario Edmundo	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	09	Oaxaca Carreón Alejandro	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	11	Bravo Navarro Luis Fernando	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	16	Gutiérrez Omos Elizabeth	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Quintana Roo	02	Morales Beiza Mauricio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Sonora	01	Montaño Arvizu Ana Josefina	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Tlaxcala	01	Briones LórancaVictor Cruz	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Tlaxcala	02	Tapia Flores Maximino	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Tlaxcala	03	Alfredo Jaramillo Edilberto	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Zacatecas	01	García Pérez Juan	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Chihuahua		Lila Aguilar Gil	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, estas últimas deberán especificar las campañas políticas beneficiadas)
- Las muestras de propaganda correspondientes anexas a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación, se hace entrega de las pólizas con su respectiva documentación soporte, kardex con sus notas de entrada y salida de almacén

Con lo que concierna a las muestras de la propaganda se hace entrega

Las pólizas, kardex, notas de salida de almacén y muestras se relaciona en el anexo (4)

7. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental notas de salidas de almacén de materia prima, sin embargo, dichas notas no corresponden a la propaganda utilitaria entregada al precandidato. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DTTO ELECTORAL	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO
---------	----------------	--------------	---------------------	----------

			PD-185/01-12	PD-186/01-12	PD-188/01-12	PD-189/01-12	
Agua Calientes	1	Luvenco Aguilera Juan Manuel	\$555.49	\$219.18	\$50.73	\$256.64	Transferencias del CEN
Baja California	4	Cañedo Gracia José Refugio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Baja California Sur	1	Obregón Espinoza Francisco Javier	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Chihuahua	8	Agular Gil Lilia	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Guerrero	10	Calderón Carreras Mariela	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	9	Mendoza Rodríguez Flavio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	10	Rosas Romero Marco Tulio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	12	Villalobos Rivera Haydee Erendra	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	15	Lagunas Castañeda Francisco Javier	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Estado de México	16	Manzilla Téllez Emilio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Estado de México	22	Arvizu Martínez José Isaac	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Estado de México	30	Alfari Mariana Reuteta Bravo	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Michoacán	9	Fraga Gutiérrez Branda Paola	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Oaxaca	7	López Santiago Mariano Santana	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	1	Ignacio López Carlos Miguel	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	2	Ronquillo Blanco María de los Angeles	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	3	González Molina Concepción	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	6	Chapital de la Rosa Mario Edmundo	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	9	Oaxaca Carreón Alejandro	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	11	Bravo Navarro Luis Fernando	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	16	Gutiérrez Olmos Elizabeth	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Quintana Roo	2	Morales Balza Mauricio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Sonora	1	Montaño Arvizu Ana Josefina	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	1	Brones Loranca Victor Cruz	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	2	Tapia Flores Maximino	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	3	Añedo Jaramillo Ediberto	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Zacatecas	1	García Pérez Juan	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN

Nota: Toda vez que las pólizas del cuadro que antecede fueron prorrateadas se detalla el total de cada una.
PD-185/01-12 \$111,163.67 PD-186/01-12 \$44,064.57 PD-188/01-12 \$16,196.47 PD-189/01-12 \$51,885.03

ENTIDAD	DISTO	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
Campeche	1	PD-119/02-12	Chate Gutiérrez Manuel de Atocha	\$1,353.34	Transferencias del CEN
		PD-116/02-12		1,690.52	
Coahuila	1	PD-26/02-12	Padilla Peña Joel	4,479.17	
Distrito Federal	30	PD-97/01-12	Beravides Castañeda José Alberto	4,054.85	
		PD-114/01-12		4,362.23	
		PD-63/01-12		2,399.04	
		PD-99/01-12		925.58	

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los kárdex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén de la propaganda utilitaria, debidamente llenadas, estas últimas deberán especificar las precampañas políticas beneficiadas, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación, se hace entrega de las pólizas con su respectiva documentación soporte, kardex con sus notas de entrada y salida de almacén

Con lo que concierna a las muestras de la propaganda se hace entrega

Las pólizas kardex, notas de salida de almacén y muestras se relaciona en el anexo (5)

Gastos en espectaculares

8. De la revisión a la cuenta de "Gastos en Espectaculares", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de anuncios espectaculares, la cual carece de las hojas membretadas expedidas por el proveedor, informe pormenorizado, muestras y el contrato de prestación del servicio. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE APLICADO AL PRECANDIDATO	IMPORTE APLICADO A OTRO PRECANDIDATO	IMPORTE DE LA FACTURA
Gasto Federal	Benavides Castañeda José Alberto	PO-2705-12	283	11-01-12	LoR Integral Ventas Exterior Publicidad S.A. de C.V.	Renta de anuncios espectaculares México, Distrito Federal Periodo de exhibición de 18-dic-11 a 15-feb-12.	\$45,990.00	\$1,568,057.12	\$1,815,047.12
Chihuahua	Lila Aguilar Gil	FI-106162-12	0021	06-01-12	Savia Cruz Pasello	5 Carteles 13x8 full color	\$25,230.00		\$25,230.00
			0020	09-01-12	Savia Cruz Pasello	2 Carteles 13x8 full color	10,062.00		10,062.00
			0040	07-02-12	Savia Cruz Pasello	10 Carteles 13x8 full color	\$0,488.00		\$0,488.00
			0039	05-03-12	Savia Cruz Pasello	5 Carteles 13x8 full color	25,230.00		25,230.00
			0009	15-02-12	Virgna Torres Quezada	Impresión a full color en lona frost 13oz. Cartelera 13.00x8.00	25,334.40		25,334.40
								Total de la póliza	\$136,346.40

En consecuencia se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- El informe pormenorizado de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a sus pólizas

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmado en los que se precisen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- En cuanto a la primera factura presenten el criterio de prorrateo.
- En su caso, presenten las copias de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias con las que se pagaron los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación, se hace entrega de las hojas membretadas con los datos señalados en el formato del Reglamento de la materia, en forma impresos y en medio magnético, informe pormenorizado de la contratación, las muestras que son fotografías y los contratos celebrados con los prestadores de servicios, relacionados en el anexo (6)

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

De conformidad con el artículos 41, párrafo II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, párrafo 1, inciso c) y 78, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con lo estipulado en el punto 189 del Calendario Integral de Proceso Electoral Federal (Monitoreo en medios impresos de la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos), y en el punto 5.4.8.2 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 201-2012 (Monitorear en medios impresos la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos).

Al efectuar la compulsas correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 22 anuncios espectaculares (se anexan testigos) que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	indignate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	indignante
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	rebélate
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	indignate

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
12	Chihuahua	VI	2665	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	valiente, noble y leal
13	Distrito Federal	XIX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal
14	Distrito Federal	XIX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx
15	México	XVI	1660	Emilio Marzanilla Téllez	Muros	XXX
16	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero está por venir
17	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema
18	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
19	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
20	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
21	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
22	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

Cabe señalar, que respecto a la precandidata Lilia Aguilar Gil en virtud de que fue registrada como precandidata a diputada y senadora por el estado de Chihuahua, el gasto correspondiente a los espectaculares que la beneficiaron serán acumulados a las dos precampañas.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realicen las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.

- Los contratos celebrados entre el partido y lo proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precise los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el reglamento de la materia
- Los formatos "IPR-S-D" informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando respuesta a la observación; se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña de la precandidata Lilla Aguilar Gil, reconociendo los gastos de espectaculares el cual se entrega como respuesta al punto 1, relacionados en el anexo (1) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1077 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos, asimismo el contrato de prestaciones de servicios, las muestras correspondientes y la hoja membretada, relacionados con el anexo (7)

En lo que concierne al precandidato José Alberto Benavides Castañeda se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares en muro el cual se entrega como respuesta al punto 1, relacionados en el anexo (1) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1078 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos

En lo que concierne al precandidato Joel Padilla Peña se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares, el cual se entrega como respuesta al punto 1, como elementos de contestación a la observación; se entrega póliza diario núm., 23 de Abril del año en curso, donde se refleja los gastos, relacionada en el anexo (6)

Asimismo le comenta a la autoridad que en la misma factura de la póliza diario 23 de abril se encuentra facturados las calcomanías las cuales se consideraron en el formato "IPR-S-D"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


 LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
 RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

MTRO. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
ING. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA
TESOREROS Y RESPONSABLES DEL
ÓRGANO NACIONAL DE FINANZAS DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
PRESENTES

México, D.F., a 25 de abril 2012
PT PARTIDO DEL TRABAJO NACIONAL
RECIBIDO 25 ABR 2012
H. P. Quiroz García

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria

[Firma]
LFFyC/EPR/RMUH/SFE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, así como del oficio de errores y omisiones de primera vuelta, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Formatos

Diputados

IPR-S-D

1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observaron 30 formatos que no reunían la totalidad de los requisitos señalados el formato anexo al Reglamento de la materia; los casos en comento, se identificaron con "X" en el Anexo 1 del oficio UF-DA/2931/12.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, detallados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/2931/12, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 272, 274, numerales 1 y 2, 315 y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido el día 20 del mismo mes y año, el partido presentó los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos solicitados, por tal razón se consideró subsanada la observación.

LFFyC/PPR/RMUH/SBL

Página 2 de 22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

2. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó un formato de un precandidato que señalaba el número de distrito electoral diferente al de los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como en la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 presentada por el partido. El precandidato en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	DISTRITO ELECTORAL SEGÚN		
		"IPR-S-D"	ARCHIVOS DEL IFE	BALANZA DE COMPROBACION
Puebla	Oaxaca Carreón Alejandro	9	10	10

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del precandidato antes señalado, con el distrito electoral correcto, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- La balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 con la corrección correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 274, numerales 1 y 2, 315 y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, el partido presentó el formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del precandidato solicitado con el distrito electoral correcto, que es distrito 10, la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012, con la corrección correspondiente; por tal razón se consideró subsanada la observación.

3. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales, se observaron diferencias en los nombres de los precandidatos respecto de los que se encuentran registrados en los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Los precandidatos en comento se detallan a continuación:


LFFyC/EPFR/RMUH/2012

Página 3 de 22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DE LOS PRECANDIDATOS SEGÚN		
		IPR-S-D	ARCHIVOS DEL IFE	CREDECIAL DE ELECTOR
México	16	Manzilla Tellez Emilio	Manzanilla Tellez Emilio	Manzanilla Tellez Emilio
México	22	Arvizu Martínez Jorge Isaac	Arvizu Martínez José Isaac	Arvizu Martínez Jorge Isaac
Puebla	03	González Molina Concepción	González Molina Concepción	No presento

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los formatos IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de los precandidatos antes señalados, con el nombre de los precandidatos correctos, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Respecto del precandidato Arvizu Martínez Jorge Isaac, presentara copia de la credencial de elector en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272, 274, numerales 1 y 2, 315, 316, numeral 1, inciso a) y l) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, el partido presentó los formatos IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de los precandidatos observados, con los nombres de los precandidatos correctos que son Manzanilla Tellez Emilio, Arvizu Martínez Jorge Isaac y González Molina Concepción, asimismo proporcionó la copia de la credencial de elector del precandidato Arvizu Martínez Jorge Isaac; por tal razón se consideró subsanada la observación.

Formato Único

4. De la verificación al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que no reunían la totalidad de los datos que la normatividad establece; los casos en comentario se identificaron con "X" en el Anexo 2 del oficio UF-DA/2931/12.

EFyC/EPR/RMUH/SRL

Página 4 de 22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular detallados en el Anexo 2, del oficio UF-DA/2931/12 debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 316, numeral 1, incisos a), b), c) y l) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, el partido presentó los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular detallados en el Anexo 2, del oficio UF-DA/2931/12, con la totalidad de los datos solicitados; por tal razón se consideró subsanada la observación.

Ingresos

5. De la revisión a la cuenta "Transferencias de Recursos no Federales", subcuenta, "Chihuahua", se observó el registro contable de una póliza que carecía del recibo interno. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	\$136,346.40

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- El recibo interno de la transferencia de recursos no federales con el nombre y firma de autorización, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 229, 230 y 339 del Reglamento de la materia.


LFFyC/FPR/RMUH/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido el día 20 del mismo mes y año, el partido presentó el recibo interno de la transferencia de recursos no federales con el nombre y firma de autorización anexo a su respectiva póliza; por tal razón se consideró subsanada la observación.

Egresos

Gastos de Promoción de Campaña Interna

Gastos de propaganda

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observaron registros contables los cuales carecían de la póliza así como de la documentación soporte correspondiente. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
			PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Aguascalientes	01	Luevano Aguiñaga Juan Manuel	\$2,268.13	\$1,059.74	\$148.01	Transferencias del CEN
Baja California	04	Cañada Gracia José Refugio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Baja California Sur	01	Obregón Espinoza Francisco Javier	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Campeche	01	Chable Gutiérrez Manuel de Atocha	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Colima	01	Padilla Peña Joel	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Chihuahua	08	Aguilar Gil Lilia	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Distrito Federal	20	Benavides Castañeda José Alberto	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Guanajuato	10	Calderón Carmona Maricela	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	09	Mendoza Rodríguez Flavio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	10	Rosas Romero Marco Tulio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

[Handwritten signature]
 FFC/EP/RMUH/SPT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

ENTIDAD	DTTO.	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
			PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Jalisco	12	Villalobos Rivera Haydee Eréndira	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Jalisco	15	Lagunas Castañeda Francisco Javier	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	16	Manzilla Téllez Emilio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	22	Arvizu Martínez José Isaac	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Estado de México	30	Alliet Mariana Bautista Bravo	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Michoacán	09	Fraga Gutiérrez Brenda Paola	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Oaxaca	07	López Santiago Mariano Santana	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	01	Ignacio López Carlos Miguel	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	02	Ronquillo Blanco María de los Angeles	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	03	González Molina Concepción	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	06	Chapital de la Rosa Mario Edmundo	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	09	Oaxaca Carreón Alejandro	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	11	Bravo Navarro Luis Fernando	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	16	Gutiérrez Olmos Elizabeth	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Quintana Roo	02	Morales Beiza Mauricio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Sonora	01	Montaño Arvizu Ana Josefina	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Tlaxcala	01	Briones Loranca Víctor Cruz	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Tlaxcala	02	Tapia Flores Maximino	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Tlaxcala	03	Alfredo Jaramillo Edilberto	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

[Firma manuscrita]
LFFyC/FPR/RMUH/2012



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

ENTIDAD	DTTO.	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
			PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Zacatecas	01	García Páez Juan	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Chihuahua		Lilia Aguilar Gil	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, estas últimas deberán especificar las campañas políticas beneficiadas)
- Las muestras de propaganda correspondientes anexas a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, el partido presentó las pólizas solicitadas con su respectivos kardex, las notas de entradas y salidas de almacén, las cuales especifican las campañas políticas beneficiadas, asimismo proporcionó las muestras de la propaganda correspondiente; por tal razón se consideró subsanada la observación.

7. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental notas de salidas de almacén de materia prima, sin embargo, dichas notas no correspondían a la propaganda utilitaria entregada al precandidato. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DTTO ELECTORAL	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE				CONCEPTO
			PD-185/01-12	PD-186/01-12	PD-188/01-12	PD-189/01-12	
Aguascalientes	1	Luevano Aguiñaga Juan Manuel	\$555.49	\$219.18	\$50.73	\$256.64	Transferencias del CEN
Baja California	4	Cañada Gracia José Refugio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Baja California Sur	1	Obregón Espinoza Francisco Javier	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Chihuahua	8	Aguilar Gil Lilia	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Guanajuato	10	Calderón Carmona Maricela	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	9	Mendoza Rodríguez Flavio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN

 LFFyC/EPR/RMUH/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

ENTIDAD	DTTO ELECTORAL	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE				CONCEPTO
			PD-185/01-12	PD-186/01-12	PD-188/01-12	PD-189/01-12	
Jalisco	10	Rosas Romero Marco Tulio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	12	Vitalobos Rivera Haydee Eréndira	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Jalisco	15	Lagunas Castañeda Francisco Javier	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Estado de México	16	Manzilla Téllez Emilio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Estado de México	22	Arvizu Martínez José Isaac	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Estado de México	30	Alliet Mariana Bautista Bravo	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Michoacán	9	Fraga Gutiérrez Brenda Paola	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Oaxaca	7	López Santiago Mariano Santana	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	1	Ignacio López Carlos Miguel	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	2	Ronquillo Blanco María de los Angeles	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	3	González Molina Concepción	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	6	Chapital de la Rosa Mario Edmundo	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	9	Oaxaca Carreón Alejandro	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	11	Bravo Navarro Luis Fernando	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	16	Gutiérrez Olmos Elizabeth	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Quintana Roo	2	Morales Beiza Mauricio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Sonora	1	Montaño Arvizu Ana Josefina	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	1	Briones Loranca Victor Cruz	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	2	Tapia Flores Maximino	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Tlaxcala	3	Alfredo Jaramillo Edilberto	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Zacatecas	1	García Páez Juan	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN

Nota: Toda vez que las pólizas del cuadro que antecede fueron prorrateadas se detalla el total de cada una.
 PD-185/01-12 \$111,163.67 PD-186/01-12 \$44,054.57 PD-188/01-12 \$196.47 PD-189/01-12 \$51,585.03

ENTIDAD	DTTO	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
Campeche	1	PD-110/02-12	Chable Gutiérrez Manuel de Atocha	\$1,353.34	Transferencias del CEN
		PD-116/02-12		1,690.52	
Colima	1	PD-26/02-12	Padilla Peña Joel	4,479.17	
		PD-97/01-12		4,054.85	
Distrito Federal	20	PD-114/01-12	Benavides Castañeda José Alberto	4,362.23	
		PD-63/01-12		2,399.04	
		PD-99/01-12		825.58	

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

- Los kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén de la propaganda utilitaria, debidamente llenadas, estas últimas deberán especificar las precampañas políticas beneficiadas, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 178, 204, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, el partido presentó los kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, las cuales ya coinciden con la propaganda utilitaria y especifican las precampañas políticas beneficiadas; por tal razón se consideró subsanada la observación.

Gastos en espectaculares

8. De la revisión a la cuenta de "Gastos en Espectaculares", se observaron dos pólizas que presentaba como soporte documental facturas por concepto de renta de anuncios espectaculares, las cuales carecían de las hojas membretadas expedidas por los proveedores, informe pormenorizado, muestras y los contratos de prestación del servicio. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE APLICADO AL PRECANDIDATO	IMPORTE APLICADO A OTRO PRECANDIDATO (AMLO)	IMPORTE DE LA FACTURA
Distrito Federal	Benavides Castañeda José Alberto	PD-27/01-12	263	11-01-12	Loft Integral Veritas Exterior Publicidad S.A. de C.V.	Renta de anuncios espectaculares México, Distrito Federal. Periodo de exhibición de: 18-dic-11 a 15-feb-12.	\$45,990.00	\$1,569,057.12	\$1,615,047.12
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	PI-1061/02-12	0021	06-01-12	Silvia Cruz Paseño	5 Carteleros 13x8 full color	\$25,230.00		\$25,230.00
			0020	09-01-12	Silvia Cruz Paseño	2 Carteleros 13x8 full color	10,092.00		10,092.00
			0040	07-02-12	Silvia Cruz Paseño	10 Carteleros 13x8 full color	50,460.00		50,460.00
			0039	05-02-12	Silvia Cruz Paseño	5 Carteleros 13x8 full color	25,230.00		25,230.00

~~LFY/C/PR/RMUH/SBL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE APLICADO AL PRECANDIDATO	IMPORTE APLICADO A OTRO PRECANDIDATO (AMLO)	IMPORTE DE LA FACTURA
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	PI-1061/02-12	0009	15-02-12	Virginia Torres Quezada	Impresión a full color en lona front 13oz. Cartelera 13.00x8.00	25,334.40		25,334.40
						Total de la póliza	\$136,346.40	\$0.00	\$136,346.40

En consecuencia se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- El informe pormenorizado de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a sus pólizas
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmado en los que se precisaran los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- En cuanto a la primera factura presentaran el criterio de prorrateo.
- En su caso, presentaran las copias de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias con las que se pagaron los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 181, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 198, 229, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido el día 20 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

LFFyC/FFPR/AMUH/SA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

"Dando contestación a la observación, se hace entrega de las hojas membretadas con los datos señalados en el formato del Reglamento de la materia, en forma impresos y en medio magnético, informe pormenorizado de la contratación, las muestras que son fotografías y los contratos celebrados con los prestadores de servicios (...).

El partido presentó de la factura 263 de Loft Integral Ventas Exterior Publicidad S.A. de C.V. las hojas membretadas de los anuncios espectaculares con la totalidad de los requisitos que establece el reglamento de merito en donde se detallan las precampañas beneficiadas, las muestras consistentes en fotografías legibles, el contrato de prestación de servicios, firmado en los que se precisan los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados, así como las copias de la transferencias electrónicas; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a esta factura por un monto de \$1,615,047.12

En cuanto a las facturas de los proveedores Silvia Cruz Paseño y Virginia Torres Quezada por un monto de \$136,346.40, el partido proporcionó los cheques con los que se realizaron los pagos con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a este requerimiento.

Sin embargo no proporcionó las hojas membretadas de los anuncios espectaculares, el informe pormenorizado y las muestras consistentes en fotografías legibles y los respectivos contratos de prestación de servicios de los proveedores Silvia Cruz Paseño y Virginia Torres Quezada. (V)

En consecuencia se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas Silvia Cruz Paseño, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- El informe pormenorizado de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a su póliza
- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor Silvia Cruz Paseño, debidamente firmado en los que se precisen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 181, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 198, 229, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

LFFyC/EPFR/RMUH/SPL

Página 12 de 22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Atendiendo a la "Circular No. SE/002/20122" del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el que (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) realice el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública (...), durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012", se entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales la información monitoreada, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por los partidos políticos durante el Proceso Electoral de 2011-2012, en términos del artículo 181 del Reglamento de la materia.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 22 anuncios espectaculares (se anexaron los testigos al oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha) que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	indígnate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indígnate
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indígnate
12	Chihuahua	VI	2665	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	valiente, noble y leal
13	Distrito Federal	XIX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal
14	Distrito Federal	XIX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx
15	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros	XXX

[Handwritten signature]
DEFY/EP/RMUH/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
16	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero esta por venir
17	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema
18	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
19	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
20	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
21	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
22	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

Cabe señalar, que respecto a la precandidata Lilia Aguilar Gil en virtud de que fue registrada como precandidata a diputada y senadora por el estado de Chihuahua, el gasto correspondiente a los espectaculares que la beneficiaron serán acumulados a las dos precampañas.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Señalara el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los espectaculares en comentario.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.

LFFyC/PPR/RMUH/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a la observación; se hace entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña de la precandidata Lilia Aguilar Gil, reconociendo los gastos de espectaculares (...) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1077 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos, asimismo el contrato de prestaciones de servicios, las muestras correspondientes y la hoja membretada, (...)

En lo que concierne al precandidato José Alberto Benavides Castañeda se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares en muro

FFyC/FP/RMUH/CP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

(...) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1078 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos.

En lo que concierne al precandidato Joel Padilla Peña se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares, (...), como elementos de contestación a la observación; se hace entrega póliza diario núm., 23 de Abril del año en curso, donde se refleja los gastos (...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó lo siguiente:

El partido presentó las tres pólizas siguientes, sin que proporcionara la documentación señalada en la columna denominada "DOCUMENTACION NO PRESENTADA":

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA/ RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Chihuahua	Lilia Aguilar Gil	PI-1077/02-12	13	12-02-12	Estructuras de Acero y Construcción, S.A de C.V.	12 Anuncios espectaculares en renta para precampaña 6 lonas publicitarias	\$17,400.00	-Póliza -La factura con requisitos fiscales a nombre del partido -Copia del cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario. -Hoja membretada -Fotografías de la publicidad	-El contrato celebrados entre el partido y el proveedor
Distrito Federal	José Alberto Benavides Castañeda	PI-1078/02-12	0051	28-02-12	Aportación de Militantes	Pinta de bardas	40,000.00	Póliza Recibo de Aportación -Credencial de elector -Orden de trabajo por 140 bardas	-La relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de cada una de las bardas utilizadas. -El formato CF Control de Folios de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno -Las fotografías de cada una de las bardas

[Handwritten signature]
A.F.FyC/EPR/RMUH/SBL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA/ RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Colima	Joel Padilla Peña	PD-23/04-12	69	19-04-12	Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.	11 Espectaculares colocados en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de febrero de 2012	116,000.05	- Póliza La factura con requisitos fiscales a nombre del partido	-Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular -Las hojas membretadas de la empresa que presto los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad -El contrato celebrados entre el partido y el proveedor -Copia del cheque y/o transferencia con la que se efectuó el pago

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

FFFYCFPR/UMH/SEL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

Ahora bien, al efectuar nuevamente la compulsa de la información obtenida en el monitoreo con respecto a la documentación presentada por el partido en su escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, se constató lo siguiente:

Respecto de 12 espectaculares fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por su partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	indignate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignante
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignate
12	Chihuahua	VI	2665	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	valiente, noble y leal

Por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a estos espectaculares ya que conforme a la documentación que presentó su partido se desprende que dicha documentación sí corresponde a los anuncios espectaculares observados.

Se observaron 10 anuncios espectaculares que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Distrito Federal	XX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal
2	Distrito Federal	XX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx
3	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros	XXX

~~ALPFYC/EPR/RMUH/021~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
4	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero está por venir
5	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Tapia Flores Máximo	Muros	sin lema
6	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
7	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
8	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
9	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
10	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- Señalar el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas o en su caso, el recibo que soporte la aportación correspondiente.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, se solicitan las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.

~~DAEFYC/EPR/RMUH/SAI~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Visitas de Verificación

9. Mediante oficio UF/DA/0374/12 del 19 de enero del 2012, recibido por el partido el 20 de enero del mismo año, esta Unidad de Fiscalización ordenó la práctica de visitas de verificación al Distrito 1 del estado de Colima, con fundamento en el artículo 81, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, resultando lo que a continuación se señala:

Con relación a la visita de verificación realizada al Distrito 01 de Colima el 25 de enero de 2012, en el Acta final de visita de verificación de precampaña 2011-2012, FOLIO No. UF/DA/0374/12/01/02008, sección OTROS HECHOS se señala lo siguiente: "Al presentarnos en las oficinas del comité estatal del Partido del Trabajo, lugar en donde se atendió la diligencia encontramos un vehículo modelo chevy, color azul, placas [REDACTED] que portaba en el parabrisas una calcomanía con el nombre y la foto del precandidato a diputado federal por el Distrito 01, C. Joel Padilla Peña, manifestando la persona que atendió la presente diligencia C. Carla María Ochoa Vadilla, desconocer el origen de dicha propaganda, así como del propietario del vehículo".

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Señalaran el motivo por el que no reportaron los gastos correspondientes a la calcomanía en comento.
- Realizaran las correcciones que procedieran en la contabilidad de la precampaña beneficiada.

DEFYCFPR/RMUH/SEN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

- Las pólizas contables del registro de la propaganda.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos antes señalados con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- En caso de que el gasto haya rebasado el importe equivalente a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias bancarias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las pólizas en comentario.
- En su caso, los recibos "RSES-CI" recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para campaña internas, que especificaran el criterio de valuación utilizado anexando la documentación que ampare dicho criterio y el contrato de donación correspondiente.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes "CF-SES-CI", así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numeral 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 149, numeral 1) y 352 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Asimismo se le comenta a la autoridad que en la misma factura de la póliza diario 23 de abril se encuentra facturados las calcomanías las cuales se consideraron en el formato "IPR-S-D"

El partido presentó la póliza contable PD-23/04-12, la factura 69 de Soluciones Corporativas de Impresión S.A de C.V., por la adquisición de 650 engomados, el auxiliar contable y las balanzas de comprobación a último nivel donde se refleja la póliza en comentario, asimismo presento una nueva versión del formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del precandidato en comentario; por tal razón se consideró atendida la observación.

EFFyC/EPR/RMUH/SPL

Página 21 de 22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3703/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Diputados, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo. Segunda Vuelta

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de la materia, así como del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, tienen ustedes un plazo improrrogable de tres días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFyC/FP/RRMUH/SPE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OFICIO NUMERO:PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACION 3703/2012

México, D.F., a 27 de abril 2012



C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la Unidad
De Fiscalización de los Recursos
De los Partidos Políticos

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 347 del Reglamento de Fiscalización se hace entrega en tiempo y forma de la información siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se registró por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación

el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, así como del oficio de errores y omisiones de primera vuelta, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Gastos en espectaculares

- De la revisión a la cuenta de "Gastos en Espectaculares", se observaron dos pólizas que presentaba como soporte documental facturas por concepto de renta de anuncios espectaculares, las cuales carecían de las hojas membretadas expedidas por los proveedores, informe pormenorizado, muestras y los contratos de prestación del servicio. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	Nº. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE APLICADO AL PRECANDIDATO	IMPORTE APLICADO A OTRO PRECANDIDATO (AMLO)	IMPORTE DE LA FACTURA
Ciudad Federal	Benedicto Castañeda, José Alberto	PD-27/01-12	283	11-01-12	Lori Integral Ventas Exterior Publicidad S.A. de C.V.	Renta de anuncios espectaculares Mérico, Distrito Federal. Periodo de exhibición de: 18-dic-11 a 15-ene-12.	\$45,960.00	\$1,569,267.12	\$1,615,047.12
Chiapas	Lila Aguilar Gil	FI-106702-12	0021	06-01-12	Silvia Cruz Paseño	5 Carteleras 13x8 full color	\$25,230.00		\$25,230.00
			0020	06-01-12	Silvia Cruz Paseño	2 Carteleras 13x8 full color	10,002.00		10,002.00
			0040	07-02-12	Silvia Cruz Paseño	10 Carteleras 13x8 full color	\$0,480.00		\$0,480.00
			0039	05-02-12	Silvia Cruz Paseño	5 Carteleras 13x8 full color	25,230.00		25,230.00
			0009	15-02-12	Virginia Torres Quezada	Impresión a full color en lona forr. 130c. Cartelera 13.00x8.00	25,334.40		25,334.40
					Totales de la póliza	\$136,346.40	\$0.00	\$136,346.40	

En consecuencia se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- El informe pormenorizado de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a sus pólizas

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmado en los que se precisaran los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- En cuanto a la primera factura presentaran el criterio de prorrateo.
- En su caso, presentaran las copias de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de las transferencias bancarias con las que se pagaron los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 181, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 198, 229, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido el día 20 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando contestación a la observación, se hace entrega de las hojas membretadas con los datos señalados en el formato del Reglamento de la materia, en forma impresos y en medio magnético, informe pormenorizado de la contratación, las muestras que son fotografías y los contratos celebrados con los prestadores de servicios (...).

El partido presentó de la factura 263 de Loft Integral Ventas Exterior Publicidad S.A. de C.V. las hojas membretadas de los anuncios espectaculares con la totalidad de los requisitos que establece el reglamento de merito en donde se detallan las precampañas beneficiadas, las muestras consistentes en fotografías legibles, el contrato de prestación de servicios, firmado en los que se precisan los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados, así como las copias de la transferencias electrónicas; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a esta factura por un monto de \$1,615,047.12

En cuanto a las facturas de los proveedores Silvia Cruz Paseño y Virginia Torres Quezada por un monto de \$136,346.40, el partido proporcionó los cheques con los que se realizaron los pagos con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a este requerimiento.

Sin embargo no proporcionó las hojas membretadas de los anuncios espectaculares, el informe pormenorizado y las muestras consistentes en fotografías legibles y los respectivos contratos de prestación de servicios de los proveedores Silvia Cruz Paseño y Virginia Torres Quezada.

En consecuencia se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararan las facturas Silvia Cruz Paseño, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- El informe pormenorizado de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a su póliza

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor Silvia Cruz Paseño, debidamente firmado en los que se precisen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 181, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 198, 229, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

En respuesta a esta situación se hace entrega de los contratos celebrados entre nuestro partido y el proveedor Silvia Cruz Paseño, en lo que se refiere a las muestras cabe señalar que el servicio que nos proporciono no fue la renta de espacios o espectaculares en la vía pública, sino la impresión de lonas de gran formato.

En respuesta a esta situación se hace entrega del contrato celebrado entre nuestro partido y el proveedor Virginia Torres Quezada, en lo que se refiere a las muestras cabe señalar que el servicio que nos proporciono no fue la renta de espacios o espectaculares en la vía pública, sino la impresión de lonas de gran formato.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Atendiendo a la "Circular No. SE/002/20122" del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el que (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) realice el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública (...), durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012", se entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales la información monitoreada, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por los partidos políticos durante el Proceso Electoral de 2011-2012, en términos del artículo 181 del Reglamento de la materia.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 22 anuncios espectaculares (se anexaron los testigos al oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha) que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	indignate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignante
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignate
12	Chihuahua	VI	2685	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	valiente, noble y leal
13	Distrito Federal	XIX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal
14	Distrito Federal	XIX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx
15	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros	XXX
16	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	al cambio verdadero esta por venir
17	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema
18	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
19	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
20	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
21	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
22	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

Cabe señalar, que respecto a la precandidata Lilia Aguilar Gil en virtud de que fue registrada como precandidata a diputada y senadora por el estado de Chihuahua, el gasto correspondiente a los espectaculares que la beneficiaron serán acumulados a las dos precampañas.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Señalara el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.

- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DAV2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a la observación; se hace entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña de la precandidata Lilia Aguilar Gil, reconociendo los gastos de espectaculares (...) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1077 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos, asimismo el contrato de prestaciones de servicios, las muestras correspondientes y la hoja membretada, (...)

En lo que concierne al precandidato José Alberto Benavides Castañeda se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares en muro (...) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1078 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos

En lo que concierne al precandidato Joel Padilla Peña se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares, (...), como elementos de contestación a la observación; se hace entrega póliza diario núm., 23 de Abril del año en curso, donde se refleja los gastos (...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó lo siguiente:

El partido presentó las tres pólizas siguientes, sin que proporcionara la documentación señalada en la columna denominada "DOCUMENTACION NO PRESENTADA":

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
Chihuahua	Lila Aguilar Gil	RI-107702-12	13	12-02-12	Estructuras de Aceros Construcción, S.A. de C.V.	12 Anuncios espectaculares en renta para precampaña a través de 8 lonas publicitarias	\$17,400.00	Póliza -La factura con requisitos fiscales a nombre del partido -Copia del cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario. -Hoja membretada -Fotografías de la publicidad	-El contrato celebrado entre el partido y el proveedor
Distrito Federal	José Alberto Benavides Castañeda	RI-107802-12	0001	28-02-12	Aportación de Militantes	Pinta de bandos	40,000.00	Póliza Recibo de Aportación -Credencial de elector -Orden de trabajo por 140 bandos	-La relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de cada una de las bandos utilizados. -El formato CF Control de Folios de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno -Las fotografías de cada uno de los bandos
Colima	Joel Padilla Peña	RD-2104-12	69	19-04-12	Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.	11 Espectaculares colocados en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de febrero de 2012	198,000.00	Póliza La factura con requisitos fiscales a nombre del partido	-Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular -Las hojas membretadas de la empresa que presto los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad -El contrato celebrado entre el partido y el proveedor -Copia del cheque y/o transferencia con la que se efectuó el pago

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.

- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En contestación a este punto se hace entrega de documentación que a continuación se señala:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA/ RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA
Distrito Federal	José Alberto Servicio Castellón	PI-107692-12	0051	28-02-12	Aportación de Mítantes	Pinta de bardas	40,800.00	Relación que detalle la ubicación y cantidad de bardas utilizadas. Se indica que el Control de Polos de Aportaciones de Mítantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, fue entregado en la contestación del Oficio Número: PT/PRECAMPAÑA 681/CONTTESTACION 37842012.
Cólosa	Joel Patricia Peña	PD-23304-12	49	19-04-12	Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.	11 Espectaculares colocados en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de febrero de 2012	118,800.00	Se hace entrega de las fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular. Hoja membretada de la empresa que presta los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad. El contrato celebrado entre el partido y el proveedor. Copia de la transferencia con la que se efectuó el pago

Ahora bien, al efectuar nuevamente la consulta de la información obtenida en el monitoreo con respecto a la documentación presentada por el partido en su escrito, se constató lo siguiente:

Respecto de 12 espectaculares fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por su partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Indignate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebelate

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1260	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignante
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignate
12	Chihuahua	VI	2665	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	valiente, noble y leal

Por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a estos espectaculares ya que conforme a la documentación que presentó su partido se desprende que dicha documentación sí corresponde a los anuncios espectaculares observados.

Se observaron 10 anuncios espectaculares que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Distrito Federal	XX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal
2	Distrito Federal	XX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx
3	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros	XXX
4	Tlaxcala	II	1676	Máximo Flores Tapia	Muros	el cambio verdadero esta por venir
5	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema
6	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
7	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
8	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
9	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
10	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- Señalar el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas o en su caso, el recibo que soporte la aportación correspondiente.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, se solicitan las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En contestación a lo anterior se indica que se hace entrega de la siguiente documentación:

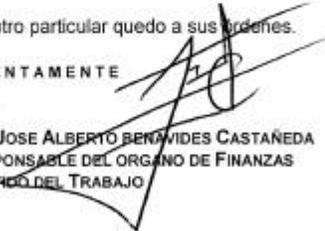
No	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOR	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION	DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL PARTIDO
3	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros	XXX	Póliza de Ingresos 1082 de Febrero del 2012 la cual contiene el Formato "RM-CI" - Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del

No	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION	DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL PARTIDO
							<p>Candidato Interno Folio 0055 el cual se refleja la aportación del Precandidato.</p> <p>Se hace entrega del Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña del Precandidato en el cual se refleja la aportación antes mencionada.</p> <p>Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular.</p>
	Tlaxcala	II	1676	Máximo Flores Tapia	Muros	el cambio verdadero esta por venir	<p>Póliza de Ingresos 1081 de Febrero del 2012 la cual contiene el Formato "RM-CI" - Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno Folio 0054 el cual se refleja la aportación del Precandidato.</p> <p>Se hace entrega del Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña del Precandidato en el cual se refleja la aportación antes mencionada.</p> <p>Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular.</p>
4	Tlaxcala	II	1685	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema	<p>Póliza de Ingresos 1081 de Febrero del 2012</p>
5							

No	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION	DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL PARTIDO
							<p>la cual contiene el Formato "RM-CI" - Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno Folio 0054 el cual se refleja la aportación del Precandidato.</p> <p>Se hace entrega del Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña del Precandidato en el cual se refleja la aportación antes mencionada.</p> <p>Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular.</p>

Sin otro particular quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE


 LIC. JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
 RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
 PARTIDO DEL TRABAJO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2930/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12.

MTR. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
ING. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA
 TESOREROS Y RESPONSABLES DEL
 ÓRGANO NACIONAL DE FINANZAS DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
PRESENTES

México, D.F., a 15 de abril de 2012
PARTIDO DEL TRABAJO NACIONAL
 15 ABR 2012
C. Luis Roiz
Hortiz
 10:15 hrs.

El 23 de enero de 2012, el C. Alberto Esteva Salinas, en su carácter de precandidato al Senado de la República en el estado de Oaxaca por el principio de mayoría relativa por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, presentó ante la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca del Instituto Federal Electoral, escrito denunciando al C. Benjamín Robles Montoya, precandidato al Senado de la República por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano por presunto rebase de topes de precampaña, situación que se hace constar en un folleto en el que se observa en la parte frontal la leyenda "BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, PRECANDIDATO SENADOR", acompañado de los emblemas de los Partidos antes referidos, titulado "20 DÍAS DE ENCUENTROS CON LA REGENERACIÓN NACIONAL EN OAXACA".

El 23 de enero de 2012, la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral remitió a esta Unidad de Fiscalización el original del folleto antes detallado, del cual le remito copia al presente para mayor referencia.

El 24 de enero de 2012, esta Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja mencionado, integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 03/12, registrarlo en el libro de gobierno y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

En consecuencia, el 14 de febrero de 2012, esta Unidad de Fiscalización determinó mediante Acuerdo, desechar la queja de mérito en virtud de que consideró a la fecha en que se emitió, no era posible jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos reportados en el informe de precampaña; en específico un presunto rebase de topes de precampaña por parte de Benjamin Robles Montoya, al no existir obligación por parte del precandidato de mérito y los institutos políticos incoados de presentarlos antes del dieciséis de marzo del presente año el informe de precampaña correspondiente.

Por otro lado, en el resolutive Segundo, en términos del considerando 3 del referido Acuerdo, y en virtud de que se acompañó original del folleto, se ordenó dar seguimiento de las posibles erogaciones señaladas, para que en el marco de la revisión de los Informes de precampaña correspondientes se verificara que los gastos en comento sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se proceda a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y b), así como 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2930/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12.

políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, propondrá al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de Precampaña de los precandidatos.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c) fracción I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b, del Código referido; 339, 346, numeral 1; 347, numeral 1; del Reglamento de Fiscalización, me dirijo a ustedes para hacerles saber que, de lo antes mencionado, y de la revisión a los informes citados se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se les requiere.

Derivado de lo anterior, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El nombre del proveedor responsable de la impresión de dicho folleto.
- El monto pagado por los servicios de impresión de los folletos distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como la factura que respalde cada uno de los servicios por la impresión de los folletos y que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- Muestra del folleto antes mencionado.
- En su caso, copias del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El contrato de prestación de servicios entre el partido y el prestador de servicios correspondiente debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b) y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre


LEFVC/EPFRM/KUSPL

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2930/12

ASUNTO: Solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12.

la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de la materia, así como del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, tienen ustedes un plazo improrrogable de cinco días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C.- ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

UFY/C/PP/RMUH/SP

Página 3 de 3



OFICIO NUMERO:PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACION 2930/2012
México, D.F., a 20 de abril 2012

C.P.C Alfredo Cristalin Kaulitz
Director General de la Unidad
De Fiscalización de los Recursos
De los Partidos Políticos

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 347 del Reglamento de Fiscalización se hace entrega en tiempo y forma de la información siguiente:

El 23 de enero de 2012, el C. Alberto Esteva Salinas, en su carácter de precandidato al Senado de la República en el estado de Oaxaca por el principio de mayoría relativa por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, presentó ante la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca del Instituto Federal Electoral, escrito denunciando al C. Benjamín Robles Montoya, precandidato al Senado de la República por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano por presunto rebase de topes de precampaña, situación que se hace constar en un folleto en el que se observa en la parte frontal la leyenda "BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, PRECANDIDATO SENADOR", acompañado de los emblemas de los Partidos antes referidos, titulado "20 DÍAS DE ENCUENTROS CON LA REGENERACIÓN NACIONAL EN OAXACA".

El 23 de enero de 2012, la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral remitió a esta Unidad de Fiscalización el original del folleto antes detallado, del cual le remito copia al presente para mayor referencia.

El 24 de enero de 2012, esta Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja mencionado, integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 03/12, registrarlo en el libro de gobierno y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

En consecuencia, el 14 de febrero de 2012, esta Unidad de Fiscalización determinó mediante Acuerdo, desechar la queja de mérito en virtud de que consideró a la fecha en que se emitió, no era posible jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos reportados en el informe de precampaña; en específico un presunto rebase de topes de precampaña por parte de Benjamín Robles Montoya, al no existir obligación por parte del precandidato de mérito y los institutos políticos incoados de presentarlos antes del dieciséis de marzo del presente año el informe de precampaña correspondiente.

Por otro lado, en el resolutivo Segundo, en términos del considerando 3 del referido Acuerdo, y en virtud de que se acompañó original del folleto, se ordenó dar seguimiento de las posibles erogaciones señaladas, para que en el marco de la revisión de los Informes de precampaña correspondientes se verificara que los gastos en comento sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se proceda a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y b), así como 216 del Código Federal de Instituciones y



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, propondrá al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de Precampaña de los precandidatos.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c) fracción I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b, del Código referido; 339, 346, numeral 1; 347, numeral 1; del Reglamento de Fiscalización, me dirijo a ustedes para hacerles saber que, de lo antes mencionado, y de la revisión a los informes citados se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se les requiere.

Derivado de lo anterior, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El nombre del proveedor responsable de la impresión de dicho folleto.
- El monto pagado por los servicios de impresión de los folletos distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como la factura que respalde cada uno de los servicios por la impresión de los folletos y que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- Muestra del folleto antes mencionado.
- En su caso, copias del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El contrato de prestación de servicios entre el partido y el prestador de servicios correspondiente debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b) y, 339 del



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

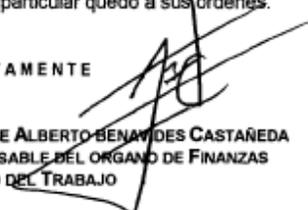
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En contestación a lo antes expuesto y solicitado se indica que la erogaciones antes mencionadas fueron realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, y estos fueron reportados en el Informe de Precampaña del candidato que hizo entrega la institución política antes descrita a su honorable Unidad de Fiscalización, por lo cual nuestro ente político indica que tenga bien a solicitar dicha información al Partido de la Revolución Democrática.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
PARTIDO DEL TRABAJO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3300/12

ASUNTO: Solicitud de información respecto a dos cintillos publicado en el periódico La Opinión.

MTR. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
ING. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA
 TESOREROS Y RESPONSABLES DEL
 ÓRGANO NACIONAL DE FINANZAS DEL
 PARTIDO DEL TRABAJO
P R E S E N T E S

México, D.F., a 15 de abril 2012

 RECIBIDO
 10:15 hrs

Por medio del presente le informo que el artículo 229 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, establece que todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a la Unidad de Fiscalización junto con los informes de precampaña y con el informe anual.

Mediante oficio UF/DRN/024/2012 recibido el ocho de septiembre de dos mil doce, la Dirección de Resoluciones y Normatividad remitió a esta Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el escrito de fecha 3 de febrero del año en curso, firmado por el Lic. Ángel Benjamín Robles Montoya, precandidato de los partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo al cargo de senador por el principio de mayoría relativa por el Estado de Oaxaca, exponiendo lo siguiente:

"(...) me enteré el 3 de febrero del año en curso, que en periódico regional denominado 'La Opinión', mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada se publicaron dos cintillos (...) y que se describen:

1. Fotografía en la que se aparece el suscrito, vistiendo camisa amarilla y chamarra oscura, levantando los brazos y rodeados de diferentes personas en la misma posición, portando todos banderines con el logotipo y siglas del Partido de la Revolución Democrática.
2. Fotografía donde destaca del lado izquierdo de la imagen el suscrito, sentado junto a un árbol en compañía de un menor del sexo masculino, del lado derecho y al centro se lee la leyenda "Benjamín Robles" y debajo se aprecian las leyendas www.benjaminrobles.com y "Para que EL CAMBIO continúe".

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y b), así como 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, propondrá al Consejo General del

~~UFFY/FPR/RM/H/CEC~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3300/12

ASUNTO: Solicitud de información respecto a dos cintillos publicado en el periódico La Opinión.

Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de Precampaña de los precandidatos.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c) fracción I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b, del Código referido; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1; del Reglamento de la materia, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión a los informes citados se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se les requiere.

Derivado de lo anterior, se les solicita que informen y remitan, respecto de las inserciones arriba descritas, publicadas en la contraportada del periódico regional denominado 'La Opinión', mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada, de las cuales se anexa copia simple, lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el partido y la editorial debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como factura que respalde la publicación, que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El ejemplar de la publicación en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179 y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así


LFFYC/FP/RRM/DH/SEP

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3300/12

ASUNTO: Solicitud de información respecto a dos cintillos publicado en el periódico La Opinión.

como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de la materia, así como del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, tienen ustedes un plazo improrrogable de 5 días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18.00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

EF-FYC/FP/RMUH/SPL

Página 3 de 3



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO RECIBIDO



OFICIO NUMERO: PT/PRECAMPAÑA 002/CONTESTACION 3300/2012
 México, D.F., a 20 de abril 2012.

C.P.C Alfredo Cristallinas Kaultz
Director General de la Unidad
De Fiscalización de los Recursos
De los Partidos Políticos

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 347 del Reglamento de Fiscalización se hace entrega en tiempo y forma de la información siguiente:

Por medio del presente le informo que el artículo 229 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, establece que todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a la Unidad de Fiscalización junto con los informes de precampaña y con el informe anual.

Mediante oficio UF/DRN/024/2012 recibido el ocho de septiembre de dos mil doce, la Dirección de Resoluciones y Normatividad remitió a esta Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el escrito de fecha 3 de febrero del año en curso, firmado por el Lic. Ángel Benjamín Robles Montoya, precandidato de los partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo al cargo de senador por el principio de mayoría relativa por el Estado de Oaxaca, exponiendo lo siguiente:

"(...) me enteré el 3 de febrero del año en curso, que en periódico regional denominado 'La Opinión', mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada se publicaron dos cintillos (...) y que se describen:

1. Fotografía en la que se aparece el suscrito, vistiendo camisa amarilla y chamarra oscura, levantando los brazos y rodeados de diferentes personas en la misma posición, portando todos banderines con el logotipo y siglas del Partido de la Revolución Democrática.
2. Fotografía donde destaca del lado izquierdo de la imagen el suscrito, sentado junto a un árbol en compañía de un menor del sexo masculino, del lado derecho y al centro se lee la leyenda "Benjamín Robles" y debajo se aprecian las leyendas www.benjaminrobles.com y "Para que EL CAMBIO continúe".

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y b), así como 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, propondrá al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de Precampaña de los precandidatos.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c) fracción I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b, del Código referido; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1; del Reglamento de la materia, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión a los informes citados se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se les requiere.

Derivado de lo anterior, se les solicita que informen y remitan, respecto de las inserciones arriba descritas, publicadas en la contraportada del periódico regional denominado 'La Opinión', mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada, de las cuales se anexa copia simple, lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el partido y la editorial debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como factura que respalde la publicación, que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El ejemplar de la publicación en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179 y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

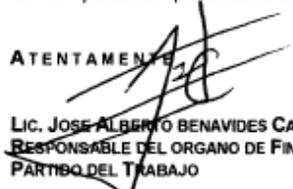
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En contestación a lo antes expuesto se menciona que se están realizando las diligencias e intercambios de información con los Partidos miembros de la Coalición Movimiento Progresista, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, pero hasta el momento ninguno de los dos partidos mencionados indica que tenga las erogaciones realizadas contabilizadas, por lo cual se tratara de solicitar al proveedor la información que solicita la Unidad de Fiscalización.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
PARTIDO DEL TRABAJO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

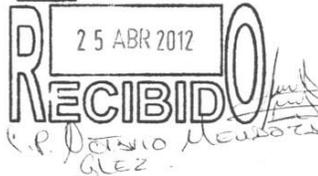
Oficio Núm. UF-D/3701/12

ASUNTO: Solicitud de información respecto a dos cintillos publicados en el periódico "La Opinión". Partido del Trabajo. Segunda Vuelta.



México, D.F., a 25 de abril 2012

MTRO. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
ING. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA
TESOREROS Y RESPONSABLES DEL
ÓRGANO NACIONAL DE FINANZAS DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
PRESENTES



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe

[Handwritten signature]
D.E.Y.C./F.P.R./R.M.U.H.2012



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-D/3701/12

ASUNTO: Solicitud de información respecto a dos cintillos publicados en el periódico "La Opinión". Partido del Trabajo. Segunda Vuelta.

de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, así como, de su escrito de contestación al oficio número UF-DA/3300/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Por otro lado, no es óbice señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, establece que todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a la Unidad de Fiscalización junto con los informes de precampaña y con el informe anual.

Mediante oficio UF/DRN/024/2012 recibido el ocho de septiembre de dos mil doce, la Dirección de Resoluciones y Normatividad remitió a esta Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el escrito de fecha 3 de febrero del año en curso, firmado por el Lic. Ángel Benjamín Robles Montoya, precandidato de los partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo al cargo de senador por el principio de mayoría relativa por el Estado de Oaxaca, exponiendo lo siguiente:

"(...) me enteré el 3 de febrero del año en curso, que en periódico regional denominado 'La Opinión', mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada se publicaron dos cintillos (...) y que se describen:

1. Fotografía en la que se aparece el suscrito, vistiendo camisa amarilla y chamarra oscura, levantando los brazos y rodeados de diferentes personas en la misma posición, portando todos banderines con el logotipo y siglas del Partido de la Revolución Democrática.
2. Fotografía donde destaca del lado izquierdo de la imagen el suscrito, sentado junto a un árbol en compañía de un menor del sexo masculino, del lado derecho y al centro se lee la leyenda "Benjamín Robles" y debajo se aprecian las leyendas www.benjaminrobles.com y "Para que EL CAMBIO continúe".

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y b), así como 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de

LFB/C/FP/RMUH/301

Página 2 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-D/3701/12

ASUNTO: Solicitud de información respecto a dos cintillos publicados en el periódico "La Opinión". Partido del Trabajo. Segunda Vuelta.

financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, propondrá al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de Precampaña de los precandidatos.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c) fracción I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b, del Código referido; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1; del Reglamento de la materia, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión a los informes citados se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se les requiere.

Derivado de lo anterior, se les solicitó que informaran y remitieran, respecto de las inserciones arriba descritas, publicadas en la contraportada del periódico regional denominado 'La Opinión', mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada, de las cuales se anexa copia simple, lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el partido y la editorial debidamente firmado, en el cual se detallara con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como factura que respaldara la publicación, que con la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El ejemplar de la publicación en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179 y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

LEF/C/FP/RMUH/OP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-D/3701/12

ASUNTO: Solicitud de información respecto a dos cintillos publicados en el periódico "La Opinión". Partido del Trabajo. Segunda Vuelta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3300/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA 002/CONTESTACIÓN 3300/2012, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) En contestación a lo antes expuesto se menciona que se están realizando las diligencias e intercambios de información con los Partidos miembros de la Coalición Movimiento Progresista, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, pero hasta el momento ninguno de los dos partidos mencionados indica que tenga las erogaciones realizadas contabilizadas, por lo que se trata de solicitar al proveedor la información que solicita la Unidad de Fiscalización."

Del análisis efectuado a su la aclaración se consideró insatisfactoria, toda vez que no presenta documentación alguna de las diligencias realizadas ante los partidos que conforman la coalición "Movimiento Progresista".

Ahora bien, en virtud de que todos los gastos que realicen los precandidatos o bien, las aportaciones que reciba, deberán ser reportados en los informes de precampaña, se les solicita nuevamente que informen y remitan, respecto de las inserciones arriba descritas, publicadas en la contraportada del periódico regional denominado 'La Opinión', en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada, de las cuales se anexaron los testigos al oficio UF-DA/3300/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día, lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el partido y la editorial debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como factura que respalde la publicación, que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El ejemplar de la publicación en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179 y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer

LEFyC/FP/IRMUH/SPL

Página 4 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-D/3701/12

ASUNTO: Solicitud de información respecto a dos cintillos publicados en el periódico "La Opinión". Partido del Trabajo. Segunda Vuelta.

párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de la materia, así como del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, tienen ustedes un plazo improrrogable de 3 días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



PARTIDO DEL TRABAJO

Nirceya Htz
2012

c/ Acto Entrega Recepción

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OFICIO NUMERO:PT/PRECAMPAÑA 004/CONTESTACION 3701/2012



C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la Unidad
De Fiscalización de los Recursos
De los Partidos Políticos

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 347 del Reglamento de Fiscalización se hace entrega en tiempo y forma de la información siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, así como, de su escrito de contestación al oficio número UF-DA/3300/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Por otro lado, no es óbice señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, establece que todos los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas referidas deberán registrarse en la contabilidad del partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de ingresos y egresos, la cual deberá entregarse a la Unidad de Fiscalización junto con los informes de precampaña y con el informe anual.

Mediante oficio UF/DRN/024/2012 recibido el ocho de septiembre de dos mil doce, la Dirección de Resoluciones y Normatividad remitió a esta Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el escrito de fecha 3 de febrero del año en curso, firmado por el Lic. Ángel Benjamín Robles Montoya, precandidato de los partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo al cargo de senador por el principio de mayoría relativa por el Estado de Oaxaca, exponiendo lo siguiente:

"(...) me enteré el 3 de febrero del año en curso, que en periódico regional denominado 'La Opinión', mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada se publicaron dos cintillos (...) y que se describen:

1. Fotografía en la que se aparece el suscrito, vistiendo camisa amarilla y chamarra oscura, levantando los brazos y rodeados de diferentes personas en la misma posición, portando todos banderines con el logotipo y siglas del Partido de la Revolución Democrática.
2. Fotografía donde destaca del lado izquierdo de la imagen el suscrito, sentado junto a un árbol en compañía de un menor del sexo masculino, del lado derecho y al centro se lee la leyenda "Benjamín Robles" y debajo se aprecian las leyendas www.benjaminrobles.com y "Para que EL CAMBIO continúe".

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y b), así como 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, propondrá

al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de Precampaña de los precandidatos.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c) fracción I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b, del Código referido; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1; del Reglamento de la materia, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión a los informes citados se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se les requiere.

Derivado de lo anterior, se les solicitó que informaran y remitieran, respecto de las inserciones arriba descritas, publicadas en la contraportada del periódico regional denominado 'La Opinión', mismo que se publica de manera quincenal, en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada, de las cuales se anexa copia simple, lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el partido y la editorial debidamente firmado, en el cual se detallara con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como factura que respaldara la publicación, que con la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El ejemplar de la publicación en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179 y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3300/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA 002/CONTESTACIÓN 3300/2012, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) En contestación a lo antes expuesto se menciona que se están realizando las diligencias e intercambios de información con los Partidos miembros de la Coalición Movimiento Progresista, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, pero hasta el momento ninguno de

los dos partido mencionados indica que tenga las erogaciones realizadas contabilizadas, por lo que se trata de solicitar al proveedor la información que solicita la Unidad de Fiscalización."

Del análisis efectuado a su la aclaración se consideró insatisfactoria, toda vez que no presenta documentación alguna de las diligencias realizadas ante los partidos que conforman la coalición "Movimiento Progresista".

Ahora bien, en virtud de que todos los gastos que realicen los precandidatos o bien, las aportaciones que reciba, deberán ser reportados en los informes de precampaña, se les solicita nuevamente que informen y remitan, respecto de las inserciones arriba descritas, publicadas en la contraportada del periódico regional denominado 'La Opinión', en su ejemplar correspondiente a la Tercera época, año 5, Número 28, en la contraportada, de las cuales se anexaron los testigos al oficio UF-DA/3300/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día, lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el partido y la editorial debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como factura que respalde la publicación, que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El ejemplar de la publicación en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b), 179 y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de la materia, así como del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, tienen ustedes un plazo improrrogable de 3 días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

En contestación a la solicitud de la Unidad de Fiscalización se indica que el Partido Movimiento Ciudadano a tenido acercamiento con el candidato Benjamín Robles y su equipo de trabajo los cuales indican que el medio "La Opinión" no quiere proporcionar ningún elemento o documento de las inserciones monitoreadas por la autoridad electoral, por lo cual solicitamos a la Unidad de Fiscalización solicite la información a dicho proveedor para conocer que algún partido fue el que pago por dicho servicios o fue directamente el candidato.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
PARTIDO DEL TRABAJO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

México, D.F., a 15 de abril 2012

MTRO. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
ING. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA
TESOREROS Y RESPONSABLES DEL
ÓRGANO NACIONAL DE FINANZAS DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
PRESENTES

CP. Luis Quiroz
J. Quiroz



10:15hr

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

LFFYC/FPR/RMUH/MELO

Página 1 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Formatos

- 1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observaron 5 casos que no reúnen la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, toda vez que carecen de lo que a continuación se detalla:

Table with 5 rows and 5 columns: ENTIDAD, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, CABECERA, LEMA PUBLICITARIO, NOMBRE O NUMERO DE FORMULA, FIRMA. Rows include Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, and Zacatecas.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos señalados en el formato

Handwritten signature and stamp: LFFYC/FP/IRMUH/MSO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

anexo al Reglamento de la materia, detallados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 272, 274, numerales 1 y 2, 315, 317 y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

Formato Único

- De la verificación al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que no reúnen la totalidad de los datos que establece la normatividad; toda vez que carecen de lo que a continuación se detalla:

Table with 6 columns: ENTIDAD, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, SECCIÓN I DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (OCUPACION), SECCIÓN III DECLARACIONES Y FIRMAS (FIRMAS), SECCIÓN IV CARTA PROTESTA (CARTA PROTESTA), and REFERENCIA. Rows include Jalisco, Chiapas, Puebla, Quintana Roo, and Zacatecas.

Adicionalmente, se observó que el precandidato señalado con (1) en el cuadro que antecede carece de la copia de la credencial de elector.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular detallados en el cuadro anterior debidamente corregidos.
- La Sección 4: Carta Protesta para los Partidos debidamente requisitada con firma autógrafa.
- C copia de la credencial de elector del C. Manuel Bartlett Díaz, anexa a la carta protesta para los partidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 316, numeral 1, incisos a), b), c) y l) del Reglamento de la materia.

Handwritten signature and stamp: FFYCFPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

Contabilidad

Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D", Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales se conoció que el partido reportó las cantidades que se señalan en el cuadro siguiente, sin embargo en la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 presentada por el partido, no se localizó registro alguno por estos conceptos; asimismo, el partido omitió presentar la documentación soporte de los importes señalados en dichos informes. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 6 columns: ENTIDAD, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, APORTACIONES DEL CEN EN ESPECIE, APORTACIONES DEL PRECANDIDATO INTERNO, TOTAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29-02-2012, DIFERENCIA. Rows include Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Zacatecas, and a TOTAL row.

Es preciso hacerles de su conocimiento que las cifras de la contabilidad deben coincidir con lo reportado en los Informes de Precampaña, toda vez que estos últimos se desprenden de la propia contabilidad elaborada por el partido político.

En consecuencia, se les solicita que presenten según sea el caso lo siguiente:

- Recibos internos de las aportaciones en especie de la Comisión Ejecutiva Nacional con el nombre y firma de autorización, anexos a sus respectivas pólizas.
• Los recibos "RSES-CI" de aportaciones recibidas en especie, debidamente documentadas en contratos escritos que deben contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y debidamente firmados, anexos a su respectiva póliza.
• Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.
• Los formatos "CF-RSES-CI" consecutivo y personalizado, de tal forma que reporten la situación real de los recibos utilizados por el partido durante el periodo de Precampaña, así

Handwritten signature and stamp: LFFYC/FP/IR/MI/HELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

como el consecutivo de folios de cada uno de ellos, los cuales se deben apegar al Reglamento de la materia.

- La balanza de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se reflejen los ingresos de las precampañas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o), y 83, párrafo 1, inciso c) fracciones I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 28, 81, 98, 224, 229, 270 numeral 1, inciso a), 273, 315, 317 y 339 del Reglamento de la materia

Gastos de Espectaculares

1. De la revisión a la cuenta de "Gastos en Espectaculares", se observaron facturas por concepto de carteles y publicidad integral que exceden los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, no se localizó la copia de los cheques o en su caso, de las transferencias bancarias con los cuales fueron pagadas, adicionalmente el partido omitió presentar la documentación que se detalla en la columna "Documentación Faltante".

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE REPORTADO POR EL PRE-CANDIDATO	IMPORTE REPORTADO POR OTRO PRE-CANDIDATO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
			FECHA						
Puebla	Bartol Díaz Manuel	PD-26/01-12	594 07-02-12	Bupublicidad S.A. de C.V.	50 Cartones con publicidad integral en Puebla PUJ \$8100	\$2,000,000.00	\$469,800.00	\$1,530,200.00	Carecen de las hojas mencionadas expeditas por el proveedor. Informe pormenorizado. Muestras y contratos de prestación de servicio.
		PD-30/02-12	306884 25-01-12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Impresión de 21 lonas sucursal Puebla anexo 4005451	93,034.93	48,205.00	151,795.00	Informe pormenorizado. Muestras y contratos de prestación de servicio. (1)
TOTAL						\$2,093,034.93	\$518,005.00	\$1,581,995.00	

En consecuencia se les solicita que presenten lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFFYC/EP/RMUH/MENO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos realizados por las facturas que amparan las pólizas referenciadas en el cuadro que antecede, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a sus pólizas
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los cuales se precisen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 158, 181, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 198, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza referenciada con (1) en el cuadro que antecede, aun cuando el partido presentó la hoja membretada, de su verificación se observó que carece de la totalidad de los datos que señala el Reglamento de la materia, toda vez que no detalla el periodo de permanencia y de su contenido, adicionalmente el total de la factura no coincide con el total de la hoja membretada como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					HOJA MEMBRETADA	DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	
PD-301/02-12	306884	25-01-12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Impresión de 21 lonas sucursal Puebla anexo 4006401	\$93,034.93	\$210,000.00	\$116,965.07

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las hojas membretadas que incluyan la relación de cada uno de los promocionales que amparan a cada una de las facturas, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de manera impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181 numeral 3, y 339 del Reglamento de la materia.

Gastos de Propaganda

De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se observaron registros contables que carecen de la póliza contable así como de la documentación soporte correspondiente. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
		PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Jalisco	Izarra Garza Esteban Mario	\$2,268.13	\$1,059.74	\$148.01	Transferencias del CEN
Oaxaca	Robles Montoya Angel Benjamin	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	Bartlett Diaz Manuel	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Zacatecas	Monreal Ávila David	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

Nota: Toda vez que las pólizas detalladas en el cuadro que antecede fueron prorrateadas no fue posible determinar el monto total de estas.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las muestras de propaganda correspondientes anexas a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1,184, 185, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta de "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas contables por concepto de propaganda susceptible de inventariarse; sin embargo, carecen del kardex y de las notas de entrada. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE				CONCEPTO
		PD-185/01-12	PD-186/01-12	PD-188/01-12	PD-189/01-12	
Jalisco	Izarra Garza Esteban Mario	\$555.49	\$219.18	\$90.73	\$266.64	Transferencias del CEN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

ENTIDAD	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE				CONCEPTO
		PD-185/01-12	PD-186/01-12	PD-188/01-12	PD-189/01-12	
Oaxaca	Robles Montoya Ángel Benjamín	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Zacatecas	Monreal Ávila David	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN

Nota: Toda vez que las pólizas del cuadro que antecede fueron prorrateadas se detalla el total de cada una. (PD-186/01-12 \$111,653.67), (PD-186/01-12 \$44,054.67), (PD-188/01-12 \$10,196.47), (PD-189/01-12 \$51,585.03)

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-85/01-12	Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	Transferencias del CEN	\$9,595.81
PD-83/01-12			Transferencias del CEN	25,236.80
PD-120/01-12			Transferencias del CEN	15,377.20
PD-122/01-12			Transferencias del CEN	9,357.21
PD-170/01-12			Transferencias del CEN	9,301.04
PD-172/01-12			Transferencias del CEN	2,975.04

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, estas últimas deberán especificar las campañas políticas beneficiadas
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 178, 204, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

Gastos Operativos

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos de Precampaña", se observó un registro contable el cual carece de la póliza así como de la documentación soporte correspondiente. La póliza en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	PD-296/02-12	\$4,373.00

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 184, 185, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

Monitoreo de Prensa

De conformidad con el artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 227 del Reglamento de la materia, así como con lo estipulado en el punto 189 del Calendario Integral de Proceso Electoral Federal (Monitoreo en medios impresos de la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos), y en el punto 5.4.8.2 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 201-2012 (Monitorear en medios impresos la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos).

Al efectuar la compulsa correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 16 desplegados (se anexan testigos) que promocionaron a los candidatos a senadores del Partido del Trabajo, los cuales no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan los casos en comentarios:

NÚM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
1	Oaxaca	OAX00057	28-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	7A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
2	Oaxaca	OAX00062	29-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
3	Oaxaca	OAX00067	30-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
4	Oaxaca	OAX00076	01-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	2A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
5	Oaxaca	OAX00080	03-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
6	Oaxaca	OAX00127	09-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe 10 Compromisos con Oaxaca	Federal	Benjamin Robles
7	Oaxaca	OAX00188	16-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
8	Oaxaca	OAX00237	23-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
9	Oaxaca	OAX00311	30-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles

[Handwritten signature]
LFFYC/FR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
10	Oaxaca	OAX00480	15-02-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	10A y 11A	Cambio, Dignidad y Bienestar Benjamín Robles precandidato	Federal	Benjamin Robles
11	Zacatecas	ZAC00039	06-02-12	El Diario NTR	10A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
12	Zacatecas	ZAC00040	06-02-12	Página 24	7	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
13	Zacatecas	ZAC00041	06-02-12	Zacatecas en Imagen el Periódico de los Zacatecanos	14	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
14	Zacatecas	ZAC00043	09-02-12	El Diario NTR	4A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
15	Zacatecas	ZAC00045	10-02-12	El Diario NTR	11A	Gran cierre de precampaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila
16	Zacatecas	ZAC00046	10-02-12	Zacatecas en Imagen el Periódico de los Zacatecanos	12	Gran cierre de precampaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Realicen las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los desplegados en comentario.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones en comentario.
- La relación de las inserciones de propaganda en prensa con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de simpatizantes campañas internas "RSES-CI", con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como su respectivo contrato en el cual se precise los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.

XLFYCFPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

- Los controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie campaña interna "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149 numeral 1, 153, 162, 177, 179, 186, 237, 248, 249, 261, 262, 273, 317, 321 inciso a), y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Atendiendo a la "Circular No. SE/002/20122" del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) realice el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública (...), durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012", se entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales la información monitoreada, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por los partidos políticos durante el Proceso Electoral de 2011-2012, en términos del artículo 181 del Reglamento de la materia, resultando lo siguiente:

Se observaron 23 anuncios espectaculares (se anexan testigos) que promocionaron a precandidatos a senadores, de los que no se localizó la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

NÚMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSIÓN
1	49	Quintana Roo	Gregorio Sánchez Martínez	Panorámicos	honestidad y justicia
2	54			Panorámicos	honestidad y justicia
3	66			Panorámicos	honestidad y justicia
4	71			Panorámicos	honestidad y justicia
5	72			Panorámicos	honestidad y justicia

[Handwritten signature]
LFFYCF/RRMUH/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

NÚMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSIÓN		
6	77	Quintana Roo	Gregorio Sánchez Martínez	Panorámicos	honestidad y justicia		
7	79			Muros	honestidad y justicia		
8	83			Panorámicos	honestidad y justicia		
9	1128			Panorámicos	honestidad y justicia		
10	1143			Panorámicos	honestidad y justicia		
11	1714			Panorámicos	honestidad y justicia		
12	1719			Panorámicos	honestidad y justicia		
13	2006			Panorámicos	honestidad y justicia		
14	442			Zacatecas	David Monreal Ávila	Muros	sin lema
15	673					Muros	si lema
16	1150					Muros	sin lema
17	1151					Muros	sin lema
18	1152					Muros	sin lema
19	1354	Muros	sin lema				
20	1355	Muros	sin lema				
21	1691	Muros	sin lema				
22	1696	Muros	si lema				
23	2273	Muros	sin lema				

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Señalar el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.

ALFFYCI/FR/RMUH/MERO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFYC/FFR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/2932/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de la materia, así como del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, tienen ustedes un plazo improrrogable de 5 días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ

C. c. p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
TODO EL PODER AL PUEBLO

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES POLÍTICAS Y OTROS

20 ABR 2012

RECIBIDO

FIRMA *Elizabeth Lopez*

México, D.F. a 19 de abril 2012

PT/AUD/CONT/003/12

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E.

Alfredo Kaulitz
2012 Abr 19
Jus Adm.
NOTIFICADO FISCAL

En atención a su oficio Núm. UF-DA/2932/12; se da contestación a las observaciones, base a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso K) y 84, numeral 1, inciso a) y b) del código referido, 274, 339, 346 numeral 1; 347 numeral 1 del reglamento de fiscalización.

Revisión de Formatos

- De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observaron 5 casos que no reúnen la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, toda vez que carecen de lo que a continuación se detalla:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FORMATO "IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES			
		I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPANA			VII. NOMBRE Y FIRMA DEL PRECANDIDATO
		CABECERA	LEMA PUBLICITARIO	NOMBRE O NÚMERO DE FÓRMULA	FIRMA
Jalisco	Corral Izama Esteban Mario	X	X	X	X
Oaxaca	Robles Montoya Angel Benjamin	X	X	X	✓
Puebla	Bartlett Diaz Manuel	X	X	X	✓
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	X	X	X	X
Zacatecas	Monreal Avila David	X	X	X	✓

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, detallados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación se hace entrega de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña, con la totalidad de los datos señalados en el formato del Reglamento de la materia, detallados en el cuadro que siguiente, de forma impresa y en medio magnética (en hoja de cálculo de Excel), relacionados en el anexo (1)

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FORMATO "IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES			
		I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPANA			VII. NOMBRE Y FIRMA DEL PRECANDIDATO
		CABECERA	LEMA PUBLICITARIO	NOMBRE O NÚMERO DE FÓRMULA	FIRMA
Jalisco	García Izarra Ezequiel Mario	✓	✓	✓	✓
Oaxaca	Rodríguez Morroja Ángel Benjamín	✓	✓	✓	✓
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	✓	✓	✓	✓
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	✓	✓	✓	✓
Zacatecas	Monreal Ávila David	✓	✓	✓	✓

Formato Único

- De la verificación al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que no reúnen la totalidad de los datos que establece la normatividad; toda vez que carecen de lo que a continuación se detalla:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	SECCIÓN I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	SECCIÓN II. DECLARACIONES Y FIRMAS	SECCIÓN IV. CARTA PROTESTA	REFERENCIA
		Ocupación	FIRMAS	CARTA PROTESTA	
Jalisco	García Izarra Ezequiel Mario	X	X	X	
Oaxaca	Rodríguez Morroja Ángel Benjamín	✓	✓	X	
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	X	✓	X	(1)
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	X	X	X	
Zacatecas	Monreal Ávila David	X	✓	X	

Adicionalmente, se observó que el precandidato señalado con (1) en el cuadro que antecede carece de la copia de la credencial de elector.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular detallados en el cuadro anterior debidamente corregidos.
- La Sección 4: Carta Protesta para los Partidos debidamente requisitada con firma autógrafa.
- C copia de la credencial de elector del C. Manuel Bartlett Díaz, anexa a la carta protesta para los partidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación se hace entrega de los formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos, detallados en el cuadro que siguiente, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel), los cuales esta anexados a los formatos "IPR-S-D", Informe de Precampaña para Precandidatos, los cuales se entregaron como respuesta a su observación, anterior los cuales están relacionados en el anexo (1)

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	SECCION I DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL	SECCION II DECLARACIONES Y FIRMAS	SECCION III CARTA PROTESTA	REFERENCIA
		OCCUPACION	FIRMAS	CARTA PROTESTA	
Jalisco	García Izam Esoban Mario	✓	✓	✓	
Oaxaca	Robles Montoya Angel Benjamin	✓	✓	✓	
Puebla	Bartlett Diaz Manuel	✓	✓	✓	
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	✓	✓	✓	
Zacatecas	Monreal Avila David	✓	✓	✓	

Contabilidad

Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D", Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales se conoció que el partido reportó las cantidades que se señalan en el cuadro siguiente, sin embargo en la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 presentada por el partido, no se localizó registro alguno por estos conceptos; asimismo, el partido omitió presentar la documentación soporte de los importes señalados en dichos informes. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES			BALANZA DE COMPROBACION AL 29-02-2012	DIFERENCIA
		APORTACIONES DEL CEN EN ESPECIE	APORTACIONES DEL PRECANDIDATO INTERNO	TOTAL		
Jalisco	García Izam Esoban Mario	\$4,557.92		\$4,557.92	\$0.00	\$4,557.92
Oaxaca	Robles Montoya Angel Benjamin	4,557.92		4,557.92	0.00	4,557.92
Puebla	Bartlett Diaz Manuel	522,662.92	\$4,373.00	526,935.92	0.00	526,935.92
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	76,401.04		76,401.04	0.00	76,401.04
Zacatecas	Monreal Avila David	4,557.92		4,557.92	0.00	4,557.92
TOTAL		\$612,637.72	\$4,373.00	\$617,010.72	\$0.00	\$617,010.72

Es preciso hacerles de su conocimiento que las cifras de la contabilidad deben coincidir con lo reportado en los Informes de Precampaña, toda vez que estos últimos se desprenden de la propia contabilidad elaborada por el partido político.

En consecuencia, se les solicita que presenten según sea el caso lo siguiente:

- Recibos internos de las aportaciones en especie de la Comisión Ejecutiva Nacional con el nombre y firma de autorización, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los recibos "RSES-CI" de aportaciones recibidas en especie, debidamente documentadas en contratos escritos que deben contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y debidamente firmados, anexos a su respectiva póliza.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.

- Los formatos "CF-RSES-CI" consecutivo y personalizado, de tal forma que reporten la situación real de los recibos utilizados por el partido durante el periodo de Precampaña, así como el consecutivo de folios de cada uno de ellos, los cuales se deben apegar al Reglamento de la materia.
- La balanza de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se reflejen los ingresos de las precampañas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación; se le comenta a la autoridad fiscalizadora que los recibos internos son las notas de entrada y salida del kardex siendo el control de almacén, mismas que se encuentran anexados a las pólizas de diarios 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del mes de enero, esta documentación se entrego en la contestación en su oficio UF-DA/2931/12, relacionada en el anexo (4).

Adicionalmente se hace entrega de la póliza de diario 296 de febrero del año en curso, con la cual se reconoció los gastos operativos del precandidato y pólizas de diario 301 y 377 de febrero del año en curso.

Asimismo las siguientes pólizas de diario 65, 83, 120, 122, 170 y 172 de enero 2012, relacionadas en el anexo (2)

Gastos de Espectaculares

1. De la revisión a la cuenta de "Gastos en Espectaculares", se observaron facturas por concepto de carteles y publicidad integral que exceden los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, no se localizó la copia de los cheques en su caso, de las transferencias bancarias con los cuales fueron pagadas, adicionalmente el partido omitió presentar la documentación que se detalla en la columna "Documentación Faltante".

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE REPORTADO POR EL PRECANDIDATO	IMPORTE REPORTADO POR OTRO PRECANDIDATO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			NUMERO FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
Puebla	Bartlett Diaz Manuel	PD2501-12	594 27-02-12	Buapublicidad S.A. de C.V.	50 Carteles con publicidad integral en Puebla PUJ \$8100	\$2,000,000.00	\$455,800.00	\$1,530,200.00	Cancen de las hojas membretadas expedidas por el proveedor. Informe porrendizado. Muestras / contratos de prestación de servicio.
		PD301/02-12	308894 25-01-12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Impresión de 21 lonas sucursales Puebla años 4006481	90,054.93	40,205.00	101,705.00	Informe porrendizado. Muestras / contratos de prestación de servicio. (1)

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE REPORTADO POR EL PRECANDIDATO	IMPORTE REPORTADO POR OTRO PRECANDIDATO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			NÚMERO FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
TOTAL						\$2,381,054.93	\$810,085.00	\$1,570,969.93	

En consecuencia se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos realizados por las facturas que amparan las pólizas referenciadas en el cuadro que antecede, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a sus pólizas
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los cuales se precisen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación: se hace entrega copias fotostáticas de la póliza de 143 de febrero 2012, anexado el comprobante de la transferencia interbancaria como pago al prestador de servicios.

Las hojas membretadas de los anuncios que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético, muestras que consisten en fotografías y los contratos celebrados entre el partido y el prestados de servicios, Los cuales se relación en el mismo anexo (3)

2. Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza referenciada con (1) en el cuadro que antecede, aun cuando el partido presentó la hoja membretada, de su verificación se observó que carece de la totalidad de los datos que señala el Reglamento de la materia, toda vez que no detalla el periodo de permanencia y de su contenido, adicionalmente el total de la factura no coincide con el total de la hoja membretada como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					HOJA MEMBRETADA	DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	
PD-301/02-12	306884	25-01-12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	impresión de 21 tonos sucursal Puebla anexo 4026461	\$93,034.93	\$210,000.00	\$116,965.07

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las hojas membretadas que incluyan la relación de cada uno de los promocionales que amparan a cada una de las facturas, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de manera impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación le comenta a la autoridad, que la factura 306884 es la impresión de lonas únicamente, la hoja membretada pertenece a la factura 309429 por conceptos de espectaculares, la cual está registrada en la póliza de diario 301 de Febrero del año en curso, para que la autoridad tenga la certeza de lo dicho, las pólizas de diario 301 y 377 de febrero del año en curso se entregaron como respuesta a la observación, en el apartado de contabilidad punto 1 relacionadas en el anexo (2)

En lo respecta a las hoja membretadas, se comenta que son entregadas como respuesta en el punto anterior relacionadas en el anexo (3)

Gastos de Propaganda

De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se observaron registros contables que carecen de la póliza contable así como de la documentación soporte correspondiente. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
		PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Jalisco	Izama Garza Esteban Mario	\$2,268.13	\$1,059.74	\$148.01	Transferencias del CEN
Oaxaca	Rotias Montoya Ángel Benjamín	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Zacatecas	Morreal Ávila David	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

Nota: Toda vez que las pólizas detalladas en el cuadro que antecede fueron prorrateadas no fue posible determinar el monto total de estas.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las muestras de propaganda correspondientes anexas a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación; se le comenta a la autoridad fiscalizadora que las polizas de diario 183, 184, y 187 de Enero 2012, asimismo el Kardex, con sus respectivas notas de entrada y salidas de almacén, se hizo entrega en la contestación en su oficio UFD-DA/2931/12, relacionadas en el anexo (4)

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta de "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas contables por concepto de propaganda susceptible de inventariarse; sin embargo, carecen del kardex y de las notas de entrada. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE				CONCEPTO
		PD-185/01-12	PD-186/01-12	PD-188/01-12	PD-189/01-12	
Jalisco	Izerra Gansiz Gabeban Mario	\$555.49	\$219.18	\$50.73	\$256.64	Transferencias del CEN
Oaxaca	Robles Morfaya Ánge/Benjamín	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN
Zacatecas	Monreal Ávila David	555.49	219.18	50.73	256.64	Transferencias del CEN

Nota: Toda vez que las pólizas del cuadro que antecede fueron prorrateadas se detalla el total de cada una. (PD-185/01-12 \$111,453.67), (PD-186/01-12 \$44,064.57), (PD-188/01-12 \$16,196.47), (PD-189/01-12 \$61,585.03)

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-66/01-12	Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	Transferencias del CEN	\$9,595.91
PD-83/01-12			Transferencias del CEN	25,236.80
PD-120/01-12			Transferencias del CEN	15,377.20
PD-122/01-12			Transferencias del CEN	9,367.21
PD-170/01-12			Transferencias del CEN	9,301.04
PD-172/01-12			Transferencias del CEN	2,975.04

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, estas últimas deberán especificar las campañas políticas beneficiadas
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación; se le comenta a la autoridad fiscalizadora que el Kardex, con sus respectivas notas de entrada y salidas de almacén, así como la pólizas se entregaron, como contestación en su oficio UF-DA/2931/12, relacionadas en el anexo (4).

Gastos Operativos

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos de Precampaña, se observó un registro contable el cual carece de la póliza así como de la documentación soporte correspondiente. La póliza en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	PD-290/02-12	\$4,373.00

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Dando contestación a la observación; se comenta a la autoridad que la pólizas de diario 296 de febrero, se entrega como respuesta en el apartado de contabilidad punto 1, relacionada en el anexo 2

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	PD-296/02-12	\$4,373.00

Se le informa a la autoridad fiscalizadora, al respecto con el candidato David Monreal Avila, los gastos en espectaculares en bardas como los en diarios y medios impresos fueron erogados por el comité estatal de zacatecas por lo cual se procedió a reconocer los gastos en el formatos "IPR-S-D", Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, el cual se entrega como respuesta en el punto 1 de este oficios, con la totalidad de los datos señalados en el formato, relacionado en el anexo (1).

Asimismo la póliza de ingresos 1079 de febrero del año en curso; balanza de comprobación de enero, febrero y auxiliar contable de la subcuenta 526 gastos de contiendas internas de enero a abril.

Asimismo lo que concierne, a la candidata Martha Palafox Gutiérrez, los gastos en espectaculares en bardas, fue aportación a su campaña en especie, por lo cual se procedió a reconocer los gastos en el formatos "IPR-S-D", Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, el cual se entrega como respuesta en el punto 1 de este oficios, con la totalidad de los datos señalados en el formato, relacionado en el anexo (1).

Asimismo la póliza de ingresos 1080 de febrero del año en curso; balanza de comprobación de enero, febrero y auxiliar contable de la subcuenta 526 gastos de contiendas internas de enero a abril, relacionados en el anexo (4)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3702/12

ASUNTO: Se informa de solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12. Segunda Vuelta

ACUSE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

México, D.F., a 25 de abril 2012
PARTIDO DEL TRABAJO NACIONAL
RECIBIDO
25 ABR 2012
C.P. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

MTRO. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
ING. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA
TESOREROS Y RESPONSABLES DEL
ÓRGANO NACIONAL DE FINANZAS DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
PRESENTES

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.


DEFYCF/PR/RMU/HSP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3702/12

ASUNTO: Se informa de solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12. Segunda Vuelta

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, así como de su escrito de contestación al oficio número UF-DA/2930/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha se desprenden las observaciones que a continuación se indican.

El 23 de enero de 2012, el C. Alberto Esteva Salinas, en su carácter de precandidato al Senado de la República en el estado de Oaxaca por el principio de mayoría relativa por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, presentó ante la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca del Instituto Federal Electoral, escrito denunciando al C. Benjamín Robles Montoya, precandidato al Senado de la República por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano por presunto rebase de topes de precampaña, situación que se hace constar en un folleto en el que se observa en la parte frontal la leyenda "BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, PRECANDIDATO SENADOR", acompañado de los emblemas de los Partidos antes referidos, titulado "20 DÍAS DE ENCUENTROS CON LA REGENERACIÓN NACIONAL EN OAXACA".

El 23 de enero de 2012, la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral remitió a esta Unidad de Fiscalización el original del folleto antes detallado, del cual le remito copia al presente para mayor referencia.

El 24 de enero de 2012, esta Unidad de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja mencionado, integrar el expediente respectivo, asignarle el número Q-UFRPP 03/12, registrarlo en el libro de gobierno y notificar de ello al Secretario del Consejo General.

En consecuencia, el 14 de febrero de 2012, esta Unidad de Fiscalización determinó mediante Acuerdo, desechar la queja de mérito en virtud de que consideró a la fecha en que se emitió, no era posible jurídica

FFyC/EPR/RMU/ESPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3702/12

ASUNTO: Se informa de solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12. Segunda Vuelta

ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos reportados en el informe de precampaña; en específico un presunto rebase de topes de precampaña por parte de Benjamín Robles Montoya, al no existir obligación por parte del precandidato de mérito y los institutos políticos incoados de presentarlos antes del dieciséis de marzo del presente año el informe de precampaña correspondiente.

Por otro lado, en el resolutivo Segundo, en términos del considerando 3 del referido Acuerdo, y en virtud de que se acompañó original del folleto, se ordenó dar seguimiento de las posibles erogaciones señaladas, para que en el marco de la revisión de los Informes de precampaña correspondientes se verificara que los gastos en comento sean reportados debidamente y en caso de actualizarse alguna falta, se proceda a proponer las sanciones a los mismos en términos de la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, incisos a) y b), así como 216 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, propondrá al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de Precampaña de los precandidatos.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c) fracción I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b, del Código referido; 339, 346, numeral 1; 347, numeral 1; del Reglamento de Fiscalización, me dirijo a ustedes para hacerles saber que, de lo antes mencionado, y de la revisión a los informes citados se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se les requiere.

Derivado de lo anterior, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- El nombre del proveedor responsable de la impresión de dicho folleto.

DFFyC/FFR/RMUH/SSL

Página 3 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3702/12

ASUNTO: Se informa de solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12. Segunda Vuelta

- El monto pagado por los servicios de impresión de los folletos distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado.
- La póliza en la que conste el registro contable, así como su respectivo soporte documental, tal como la factura que respalde cada uno de los servicios por la impresión de los folletos y que contenga la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento.
- Muestra del folleto antes mencionado.
- En su caso, copia del cheque del gasto que rebase los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2012 equivale a \$6,233.00 con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o de la transferencia electrónica con el número de cuenta de origen, banco de origen, fecha, nombre completo del titular y tipo de cuenta de origen, banco de destino, nombre completo del beneficiario, y número de cuenta de destino.
- El contrato de prestación de servicios entre el partido y el prestador de servicios correspondiente debidamente firmado, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y período.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 153, 154, 155, 156, numeral 1, inciso b) y, 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2930/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACION 2930/2012, del 20 de abril de 2012, recibido en la misma fecha, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En contestación a lo antes expuesto y solicitado se indica que las erogaciones antes mencionadas fueron realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, y estos fueron reportados en el Informe de Precampaña del candidato que hizo entrega la institución política antes descrita a su honorable unidad de Fiscalización, por lo cual nuestro ente político indica que tenga a bien a solicitar dicha información al Partido de la Revolución Democrática.

D. LEFYC/FPR/RMUH/PL

Página 4 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3702/12

ASUNTO: Se informa de solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12. Segunda Vuelta

Derivado de lo anterior, le informo que esta Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades dará seguimiento a su contestación en el marco de la revisión que se le practica a los informes de precampaña presentados por el Partido de la Revolución Democrática respecto de los gastos por la impresión de los folletos motivo del presente oficio que beneficiaron a la precampaña del precandidato BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, a efecto de determinar los gastos incurridos, mismos que debieron haber sido reportados en el informe de precampaña correspondiente, con independencia del partido que lo registró.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LEF/C/EP/R/SMH/SPL

Página 5 de 5



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

México, D.F., a 25 de abril 2012

MTRO. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
ING. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA
TESOREROS Y RESPONSABLES DEL
ÓRGANO NACIONAL DE FINANZAS DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
PRESENTE S

C.P. DOMINGO MENDOZA
PT PARTIDO DEL TRABAJO NACIONAL
RECIBIDO
25 ABR 2012

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se registró por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del

[Handwritten signature]
DFFyC/FPR/RM/H/M/LO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, así como de su escrito de contestación al primer oficio de errores y omisiones de primera vuelta se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Formatos

- 1. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observaron 5 casos que no reunían la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, toda vez que carecían de lo que a continuación se detalla:

Table with 6 columns: ENTIDAD, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, and a multi-column header for 'FORMATO "IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES' (subdivided into I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPANA and VIII. NOMBRE Y FIRMA DEL PRECANDIDATO). Rows list candidates from Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, and Zacatecas.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos señalados en el formato

Handwritten signature and stamp: DFYC/FPR/RMUH/MELC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

anexo al Reglamento de la materia, detallados en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo de Excel).

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 224, 272, 274, numerales 1 y 2, 315, 317 y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó los cinco formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Formato Único

- De la verificación al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que no reunían la totalidad de los datos que establece la normatividad; toda vez que carecían de lo que a continuación se detalla:

Table with 6 columns: ENTIDAD, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, SECCION I. DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL, SECCION III. DECLARACIONES Y FIRMAS, SECCION IV. CARTA PROTESTA, REFERENCIA. Rows include Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, and Zacatecas.

Adicionalmente, se observó que el precandidato señalado con (1) en el cuadro que antecede carecía de la copia de la credencial de elector.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular detallados en el cuadro anterior debidamente corregidos.
- La Sección 4: Carta Protesta para los Partidos debidamente requisitada con firma autógrafa.

Handwritten signature and stamp: XFFyC/FPR/RMUH/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

- Copia de la credencial de elector del C. Manuel Bartlett Díaz, anexa a la carta protesta para los partidos.
• Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 316, numeral 1, incisos a), b), c) y l) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó los cinco formatos únicos con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como las cartas protestas debidamente firmadas y la copia de la credencial de elector de C. Manuel Bartlett Díaz; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Contabilidad

Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D", Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales se conoció que el partido reportó las cantidades que se señalan en el cuadro siguiente; sin embargo, en la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 presentada por el partido, no se localizó registro alguno por estos conceptos; asimismo, el partido omitió presentar la documentación soporte de los importes señalados en dichos informes. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 6 columns: ENTIDAD, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, APORTACIONES DEL CEN EN ESPECIE, APORTACIONES DEL PRECANDIDATO INTERNO, TOTAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29-02-2012, DIFERENCIA. Rows include Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Zacatecas, and a TOTAL row.

Handwritten signature and stamp: FFyC/FPR/RMÚH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

Fue preciso hacerles de su conocimiento que las cifras de la contabilidad deberían coincidir con lo reportado en los Informes de Precampaña, toda vez que estos últimos se desprenden de la propia contabilidad elaborada por el partido político.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran según sea el caso lo siguiente:

- Recibos internos de las aportaciones en especie de la Comisión Ejecutiva Nacional con el nombre y firma de autorización, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los recibos "RSES-CI" de aportaciones recibidas en especie, debidamente documentadas en contratos escritos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y debidamente firmados, anexos a su respectiva póliza.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.
- Los formatos "CF-RSES-CI" consecutivo y personalizado, de tal forma que reporten la situación real de los recibos utilizados por el partido durante el periodo de Precampaña, así como el consecutivo de folios de cada uno de ellos, los cuales se debían apegar al Reglamento de la materia.
- La balanza de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se reflejaran los ingresos de las precampañas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), y 83, párrafo 1, inciso c) fracciones I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 28, 81, 98, 224, 229, 270 numeral 1, inciso a), 273, 315, 317 y 339 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando contestación a la observación; se le comenta a la autoridad fiscalizadora que los recibos internos son las notas de entrada y salida del kardex siendo el control de almacén mismas que se encuentran anexados a las pólizas de diarios 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del mes de enero, esta documentación se entregó en la contestación en su UF-DA/2931/12, (...)

LFfYc/FPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedida de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

Adicionalmente se hace entrega de la póliza de diario 296 de febrero del año en curso, con la cual se reconoció los gastos operativos del precandidato y pólizas de diario 301 y 377 de febrero del año en curso.

Asimismo las siguientes pólizas de diario 65, 83, 120, 122, 170 y 172 de enero de 2012, (...)"

De la revisión a la documentación exhibida por el partido se constato que presentó las pólizas solicitadas con su respectivos kardex, las notas de entradas y salidas de almacén, las cuales especifican las campañas políticas beneficiadas, la balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en los cuales se reflejan los ingresos de las aportaciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en especie por un monto de \$612,637.72; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a las aportaciones del precandidato interno por un monto de \$4,373.00 aun cuando el partido presentó la PD-296/02-12, la balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en los cuales se reflejó el ingreso, omitió presentar el recibo de aportaciones recibidas en especie, debidamente documentadas en contratos escritos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y debidamente firmados, anexos a su respectiva póliza y el control de folios formato "CF-RSES-CI". Razón por la cual la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten según sea el caso lo siguiente:

- El o los recibos "RSES-CI" de aportaciones recibidas en especie, debidamente documentadas en contratos escritos que deben contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y debidamente firmados, anexos a su respectiva póliza.
- Los formatos "CF-RSES-CI" consecutivo y personalizado, de tal forma que reporten la situación real de los recibos utilizados por el partido durante el periodo de Precampaña, así como el consecutivo de folios de cada uno de ellos, los cuales se debían apegarse al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), y 83, párrafo 1, inciso c) fracciones I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 81, 98, 231, 248, 249, 260 y 339 del Reglamento de la materia

Gastos de Espectaculares

1. De la revisión a la cuenta de "Gastos en Espectaculares", se observaron facturas por concepto de carteles y publicidad integral que excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, no se localizó

FFyC/FPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedida de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

la copia de los cheques o en su caso, de las transferencias bancarias con los cuales fueron pagadas, adicionalmente el partido omitió presentar la documentación que se detalla en la columna "Documentación Faltante".

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE REPORTADO POR EL PRE-CANDIDATO	IMPORTE REPORTADO POR OTRO PRE-CANDIDATO	DOCUMENTACION FALTANTE
			NUMERO FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
Puebla	Bartlett Diaz Manuel	PD-26/01-12	594 07-02-12	Buspublicidad S.A. de C.V.	50 Camiones con publicidad integral en Puebla P/U \$8100	\$2,000,000.00	\$469,800.00	\$1,530,200.00	Carecen de las hojas membretadas expedidas por el proveedor. Informe pormenorizado. Muestras y contratos de prestación de servicio.
			306884 25-01-12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Impresión de 21 lonas sucursal Puebla anexo 4006461	93,034.93	48,205.00	161,795.00	Informe pormenorizado. Muestras y contratos de prestación de servicio. (1)
TOTAL						\$2,093,034.93	\$518,005.00	\$1,691,996.00	

En consecuencia se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos realizados por las facturas que amparan las pólizas referenciadas en el cuadro que antecede, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Las muestras consistentes en fotografías legibles anexas a sus pólizas
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmados en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.

FFYc/FPFR/MUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 158, 181, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 198, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando contestación a la observación; se hace entrega copias fotostáticas de la póliza 143 de febrero 2012, anexando el comprobante de la transferencia interbancaria como pago al prestador de servicios.

Las hojas membretadas de los anuncios que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de merito en forma impresa y en medio magnético, muestras que consisten en fotografías y los contratos celebrados entre el partido y el prestados de servicios (...)"

De la verificación a la documentación se constato que el partido presentó copia de las transferencias con las que se efectuaron los pagos, las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que amparan las facturas detalladas en el cuadro que antecede, los informes pormenorizados de la contratación, las muestras consistentes en fotografías legibles y los contratos celebrados entre el partido y los proveedores firmados en los cuales se precisaron los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- Adicionalmente, por lo que se refiere a la póliza referenciada con (1) en el cuadro que antecede, aun cuando el partido presentó la hoja membretada, de su verificación se observó que carecían de la totalidad de los datos que señala el Reglamento de la materia, toda vez que no detallaba el periodo de permanencia y de su contenido, adicionalmente el total de la factura no coincidía con el total de la hoja membretada como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					HOJA MEMBRETADA	DIFERENCIA
	NUMERO	FEHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	
PD-301/02-12	306884	25-01-12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	Impresión de 21 lonas sucursal Puebla anexo 4006461	\$93,034.93	\$210,000.00	\$116,965.07

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

- Las hojas membretadas que incluyeran la relación de cada uno de los promocionales que amparaban la factura, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de manera impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181 numeral 3, y 339 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se detalla:

"Dando contestación a la observación (sic) le comenta a la autoridad, que la factura 306884 es la impresión de lonas únicamente, la hoja membretada pertenece a la factura 309429 por conceptos de espectaculares, la cual está registrada en la póliza de diario 301 de febrero del año en curso, para que la autoridad tenga la certeza de lo dicho, las pólizas de diario 301 y 377 de febrero del año en curso, (...)".

Del análisis a la documentación presentada por el partido se constató que el importe de \$93,034.93 de la factura 306884 corresponde a impresión de las lonas de espectaculares, asimismo presentó las hojas membretadas con la relación de cada uno de los promocionales con la totalidad de los datos que establece la normatividad; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Gastos de Propaganda

De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", se observaron registros contables que carecían de la póliza contable así como de la documentación soporte correspondiente. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE			CONCEPTO
		PD-183/01-12	PD-184/01-12	PD-187/01-12	
Jalisco	Izarra Garaiz Esteban Mario	\$2,268.13	\$1,059.74	\$148.01	Transferencias del CEN
Oaxaca	Robles Montoya Ángel Benjamín	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN
Zacatecas	Monreal Ávila David	2,268.13	1,059.74	148.01	Transferencias del CEN

Nota: Toda vez que las pólizas detalladas en el cuadro que antecede fueron prorrateadas no fue posible determinar el monto total de estas.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
Las muestras de propaganda correspondientes anexas a sus respectivas pólizas
Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 184, 185, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la documentación soporte, las muestras, kardex, las notas de entradas y salidas de almacén, las cuales cumplen con los requisitos que establece la normatividad; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta de "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas contables por concepto de propaganda susceptible de inventariarse; sin embargo, carecían del kardex y de las notas de entrada. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: ENTIDAD, PRECANDIDATO, REFERENCIA CONTABLE (PD-185/01-12, PD-186/01-12, PD-188/01-12, PD-189/01-12), and CONCEPTO. Rows list entities like Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, and Zacatecas with their respective candidates and amounts.

Nota: Toda vez que las pólizas del cuadro que antecede fueron prorrateadas se detalla el total de cada una. (PD-185/01-12 \$111,653.67), (PD-186/01-12 \$44,054.57), (PD-188/01-12 \$10,196.47), (PD-189/01-12 \$51,585.03)

Summary table with columns: REFERENCIA CONTABLE, ENTIDAD, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, CONCEPTO, and IMPORTE. Shows totals for Quintana Roo for candidate Sánchez Martínez Gregorio across four different reference numbers.

Handwritten signature and stamp: AFYC/FPR/RMUH/MELD



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-170/01-12	Quintana Roo	Sánchez Martínez Gregorio	Transferencias del CEN	9,301.04
PD-172/01-12			Transferencias del CEN	2,975.04

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- El kardex, con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, estas últimas deberían especificar las campañas políticas beneficiadas
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 178, 204, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén y el kardex, con los requisitos que establece la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Gastos Operativos

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción de Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos de Precampaña, se observó un registro contable el cual carecía de la póliza así como de la documentación soporte correspondiente. La póliza en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Puebla	Bartlett Díaz Manuel	PD-296/02-12	\$4,373.00

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 184, 185, 334, numeral 1, inciso a) y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de la materia.

~~FFyC/FPR/RMUH/MELQ~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido presentó la póliza PD-296/02-12, con su respectivo soporte consistente en facturas por concepto de gasolina, pago de casetas y alimentos; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Monitoreo de Prensa

De conformidad con el artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 227 del Reglamento de la materia, así como con lo estipulado en el punto 189 del Calendario Integral de Proceso Electoral Federal (Monitoreo en medios impresos de la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos), y en el punto 5.4.8.2 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 201-2012 (Monitorear en medios impresos la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos).

Al efectuar la compulsa correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 16 desplegados (se anexan testigos) que promocionaron a los candidatos a senadores del Partido del Trabajo, los cuales no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan los casos en comentarios:

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
1	Oaxaca	OAX00057	28-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	7A	Ellos 2 recorrieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamín Robles y Andrés Manuel López Obrador
2	Oaxaca	OAX00062	29-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recorrieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamín Robles y Andrés Manuel López Obrador
3	Oaxaca	OAX00067	30-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recorrieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamín Robles y Andrés Manuel López Obrador
4	Oaxaca	OAX00076	01-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	2A	Ellos 2 recorrieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamín Robles y Andrés Manuel López Obrador
5	Oaxaca	OAX00080	03-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamín Robles precandidato a senador	Federal	Benjamín Robles
6	Oaxaca	OAX00127	09-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe 10 Compromisos con Oaxaca	Federal	Benjamín Robles
7	Oaxaca	OAX00188	16-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamín Robles precandidato a senador	Federal	Benjamín Robles
8	Oaxaca	OAX00237	23-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamín Robles precandidato a senador	Federal	Benjamín Robles
9	Oaxaca	OAX00311	30-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamín Robles precandidato a senador	Federal	Benjamín Robles

LFfYc/IFPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
10	Oaxaca	OAX00480	15-02-12	Noticias voz e imagen Oaxaca	10A y 11A	Cambio, Dignidad y Bienestar Benjamín Robles precandidato senador	Federal	Benjamín Robles
11	Zacatecas	ZAC00039	08-02-12	El Diario NTR	10A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
12	Zacatecas	ZAC00040	08-02-12	Página 24	7	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
13	Zacatecas	ZAC00041	08-02-12	Zacatecas en imagen Periódico de los Zacatecanos	14	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
14	Zacatecas	ZAC00043	09-02-12	El Diario NTR	4A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
15	Zacatecas	ZAC00045	10-02-12	El Diario NTR	11A	Gran cierre de pre-campaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila
16	Zacatecas	ZAC00046	10-02-12	Zacatecas en imagen Periódico de los Zacatecanos	12	Gran cierre de pre-campaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- El motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Realizaran las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los desplegados en comentario.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presentaran las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones en comentario.
- La relación de las inserciones de propaganda en prensa con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de simpatizantes campañas internas "RSES-CI", con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como su respectivo contrato en el cual se precisara los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.

DFFC/FPR/RMÚH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

- Los controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie campaña interna "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, , 105, 107, 149 numeral 1, 153, 162, 177, 179, 186, 237, 248, 249, 261, 262, 273, 317, 321 inciso a), y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) al respecto con el candidato David Monreal Ávila, los gastos en espectaculares en bardas como los en diarios y en medios impresos fueron erogados por el comité estatal de zacatecas por lo cual se procedió a reconocer los gastos en los formatos "IPR-S-D", informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales (...)"

De la revisión a la documentación presentada se observó que el partido presentó la póliza PI-1079/02-12, con la documentación señalada en la columna denominada "Documentación Presentada"

NÚM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	Zacatecas	ZAC00039	08-02-12	El Diario NTR	10A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila	- Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, corregido.
2	Zacatecas	ZAC00040	08-02-12	Página 24	7	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila	- 5 facturas electrónicas a nombre del partido del trabajo.
3	Zacatecas	ZAC00041	08-02-12	Zacatecas en Imagen el Periódico de los Zacatecanos	14	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila	- Copia de los cheques con las que se efectuó el pago de la cuenta No. 165593220 de BBVA Bancomer a nombre del partido del trabajo.
4	Zacatecas	ZAC00043	09-02-12	El Diario NTR	4A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila	- Balanzas y auxiliares a último nivel
5	Zacatecas	ZAC00045	10-02-12	El Diario NTR	11A	Gran cierre de pre-campaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila	


D. LFFyC/FPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
6	Zacatecas	ZAC00046	10-02-12	Zacatecas en Imagen el Periódico de los Zacatecanos	12	Gran cierre de pre-campaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila	- Muestras de los desplegados.

Derivado de lo anterior, referente a los desplegados de C. David Monreal Ávila; la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a los 10 desplegados que a continuación se detallan, aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna. Razón, por la cual, la observación quedó no subsanada.

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
1	Oaxaca	OAX00057	28-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	7A	Ellos 2 recorrieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamín Robles y Andrés Manuel López Obrador
2	Oaxaca	OAX00062	29-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recorrieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamín Robles y Andrés Manuel López Obrador
3	Oaxaca	OAX00067	30-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recorrieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamín Robles y Andrés Manuel López Obrador
4	Oaxaca	OAX00076	01-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	2A	Ellos 2 recorrieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamín Robles y Andrés Manuel López Obrador
5	Oaxaca	OAX00080	03-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamín Robles precandidato a senador	Federal	Benjamín Robles
6	Oaxaca	OAX00127	09-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe 10 Compromisos con Oaxaca	Federal	Benjamín Robles
7	Oaxaca	OAX00188	16-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamín Robles precandidato a senador	Federal	Benjamín Robles
8	Oaxaca	OAX00237	23-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamín Robles precandidato a senador	Federal	Benjamín Robles
9	Oaxaca	OAX00311	30-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamín Robles precandidato a senador	Federal	Benjamín Robles
10	Oaxaca	OAX00480	15-02-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	10A y 11A	Cambio, Dignidad y Bienestar Benjamín Robles precandidato senador	Federal	Benjamín Robles

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente: 3

- El motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Realicen las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los desplegados en comentario.

EFFyC/FPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones en comentario.
- La relación de las inserciones de propaganda en prensa con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de simpatizantes campañas internas "RSES-CI", con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como su respectivo contrato en el cual se precise los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Los controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie campaña interna "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, , 105, 107, 149 numeral 1, 153, 162, 177, 179, 186, 237, 248, 249, 261, 262, 273, 317, 321 inciso a), y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Atendiendo a la "Circular No. SE/002/20122" del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el que (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) realice el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública (...), durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012", se entregó a la

FFyC/FPR/RMUH/MELC

Página 16 de 22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales la información monitoreada, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por los partidos políticos durante el Proceso Electoral de 2011-2012, en términos del artículo 181 del Reglamento de la materia, Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 23 anuncios espectaculares (se anexaron los testigos al oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha) que promocionaron a precandidatos a senadores, de los que no se localizó la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

Table with 6 columns: NUMERO, REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI), ENTIDAD, NOMBRE DEL PRECANDIDATO, TIPO DE ANUNCIO, VESIÓN. It lists 19 entries for Gregorio Sánchez Martínez and David Monreal Ávila.

Handwritten signature and stamp: LFFyC/FPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

NÚMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSIÓN
20	1355	Zacatecas	David Monreal Ávila	Muros	sin lema
21	1691			Muros	sin lema
22	1696			Muros	si lema
23	2273			Muros	sin lema

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Señalara el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presentaran las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.

LFFyC/FPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el día 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) al respecto con el candidato David Monreal Ávila, los gastos en espectaculares en bardas como los en diarios y en medios impresos fueron erogados por el comité estatal de zacatecas por lo cual se procedió a reconocer los gastos en los formatos "IPR-S-D", informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales (...)"

De la revisión a la documentación presentada se observó que el partido presentó la póliza PI-1079/02-12, con la documentación señalada en la columna denominada "Documentación Presentada"

NUMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VESIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	442	Zacatecas	David Monreal Ávila	Muros	sin lema	- Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, corregido. - Factura 0273 del proveedor Manual Alejandro Rodríguez Hernández por concepto de pinta de bardas por un monto de \$3,480.00, a nombre del partido del trabajo. - Copia del cheque con la que se efectuó el pago de la cuenta No. 165593220 de BBVA Bancomer a nombre del partido del trabajo. - Balanzas y auxiliares a último nivel.
2	673			Muros	si lema	
3	1150			Muros	sin lema	
4	1151			Muros	sin lema	
5	1152			Muros	sin lema	
6	1354			Muros	sin lema	
7	1355			Muros	sin lema	
8	1691			Muros	sin lema	
9	1696			Muros	si lema	
10	2273			Muros	sin lema	

[Handwritten signature]
EFFYC/FPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

Derivado de lo anterior, y toda vez que el partido presentó la documentación y se verificó el registro del gasto; la observación quedó subsanada por este punto.

Sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes por lo que la autoridad no tiene la certeza de que los gastos reportados correspondan a los espectaculares observados en el monitoreo; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por lo que se refiere a este punto.

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181 numeral, 5 y 339 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a los 13 anuncios espectaculares que a continuación se detallan, aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

NÚMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSIÓN
1	49	Quintana Roo	Gregorio Sánchez Martínez	Panorámicos	honestidad y justicia
2	54			Panorámicos	honestidad y justicia
3	66			Panorámicos	honestidad y justicia
4	71			Panorámicos	honestidad y justicia
5	72			Panorámicos	honestidad y justicia
6	77			Panorámicos	honestidad y justicia
7	79			Muros	honestidad y justicia
8	83			Panorámicos	honestidad y justicia
9	1128			Panorámicos	honestidad y justicia
10	1143			Panorámicos	honestidad y justicia
11	1714			Panorámicos	honestidad y justicia
12	1719			Panorámicos	honestidad y justicia
13	2006			Panorámicos	honestidad y justicia

FFyC/FPR/RMUH/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente: ⁽¹⁾

- Señalar el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo

LFP/C/FPR/RMUH/MELO

Página 21 de 22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3704/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a la revisión expedita de los Informes de Precampaña a Senadores, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Del Partido del Trabajo, Segunda Vuelta.

párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V,VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de la materia, así como del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, tienen ustedes un plazo improrrogable de 3 días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OFICIO NUMERO:PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACION 3704/2012

México, D.F., a 27 de abril 2012



C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la Unidad
De Fiscalización de los Recursos
De los Partidos Políticos

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 347 del Reglamento de Fiscalización se hace entrega en tiempo y forma de la información siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se registró por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, así como de su escrito de contestación al primer oficio de errores y omisiones de primera vuelta se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Contabilidad

Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D", Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales se conoció que el partido reportó las cantidades que se señalan en el cuadro siguiente; sin embargo, en la balanza de comprobación al 29 de febrero de 2012 presentada por el partido, no se localizó registro alguno por estos conceptos; asimismo, el partido omitió presentar la documentación soporte de los importes señalados en dichos informes. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES			BALANZA DE COMPROBACION AL 29-02-2012	DIFERENCIA
		APORTACIONES DEL CEN EN ESPECIE	APORTACIONES DEL PRECANDIDATO INTERNO	TOTAL		
Jalisco	Garza Izama Esteban Mario	\$4,557.92		\$4,557.92	\$0.00	\$4,557.92
Oaxaca	Robles Mottoya Angel Benjamin	4,557.92		4,557.92	0.00	4,557.92
Puebla	Bartlett Diaz Manuel	522,935.92	\$4,373.00	526,935.92	0.00	526,935.92
Quintana Roo	Sanchez Martinez Gregorio	76,401.04		76,401.04	0.00	76,401.04
Zacatecas	Monreal Avila David	4,557.92		4,557.92	0.00	4,557.92
TOTAL		\$612,637.72	\$4,373.00	\$617,010.72	\$0.00	\$617,010.72

Fue preciso hacerles de su conocimiento que las cifras de la contabilidad deberían coincidir con lo reportado en los Informes de Precampaña, toda vez que estos últimos se desprenden de la propia contabilidad elaborada por el partido político.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran según sea el caso lo siguiente:

- Recibos internos de las aportaciones en especie de la Comisión Ejecutiva Nacional con el nombre y firma de autorización, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los recibos "RSES-CI" de aportaciones recibidas en especie, debidamente documentadas en contratos escritos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y debidamente firmados, anexos a su respectiva póliza.
- Las muestras correspondientes anexas a su respectiva póliza.

- Los formatos "CF-RSES-CI" consecutivo y personalizado, de tal forma que reporten la situación real de los recibos utilizados por el partido durante el periodo de Precampaña, así como el consecutivo de folios de cada uno de ellos, los cuales se debían apegarse al Reglamento de la materia.
- La balanza de comprobación y los auxiliares contables a último nivel, en los cuales se reflejaran los ingresos de las precampañas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), y 83, párrafo 1, inciso c) fracciones I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 28, 81, 98, 224, 229, 270 numeral 1, inciso a), 273, 315, 317 y 339 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando contestación a la observación; se le comenta a la autoridad fiscalizadora que los recibos internos son las notas de entrada y salida del kardex siendo el control de almacén mismas que se encuentran anexados a las pólizas de diarios 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del mes de enero, esta documentación se entregó en la contestación en su UF-DA/2931/12, (...)"

Adicionalmente se hace entrega de la póliza de diario 296 de febrero del año en curso, con la cual se reconoció los gastos operativos del precandidato y pólizas de diario 301 y 377 de febrero del año en curso.

Asimismo las siguientes pólizas de diario 65, 83, 120, 122, 170 y 172 de enero de 2012, (...)"

De la revisión a la documentación exhibida por el partido se constato que presentó las pólizas solicitadas con su respectivos kardex, las notas de entradas y salidas de almacén, las cuales especifican las campañas políticas beneficiadas, la balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en los cuales se reflejan los ingresos de las aportaciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en especie por un monto de \$612,637.72; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a las aportaciones del precandidato interno por un monto de \$4,373.00 aun cuando el partido presentó la PD-296/02-12, la balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en los cuales se reflejó el ingreso, omitió presentar el recibo de aportaciones recibidas en especie, debidamente documentadas en contratos escritos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y debidamente firmados, anexos a su respectiva póliza y el control de folios formato "CF-RSES-CI". Razón por la cual la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten según sea el caso lo siguiente:

- El o los recibos "RSES-CI" de aportaciones recibidas en especie, debidamente documentadas en contratos escritos que deben contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y debidamente firmados, anexos a su respectiva póliza.

- Los formatos "CF-RSES-CI" consecutivo y personalizado, de tal forma que reporten la situación real de los recibos utilizados por el partido durante el periodo de Precampaña, así como el consecutivo de folios de cada uno de ellos, los cuales se debían apegar al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), y 83, párrafo 1, inciso c) fracciones I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 81, 98, 231, 248, 249, 260 y 339 del Reglamento de la materia

En contestación a este punto se hace entrega de la Poliza de Diario 389 de Febrero del 2012 la cual contiene el Formato "RM-CI" – Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones sociales y el Candidato Interno folio 0052 en donde se refleja la aportación de \$4,373.00 realizada por el Precandidato Bartlett Diaz Manuel a su Precampaña, acampanado de lo anterior se hace entrega del Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Campañas Internas.

Monitoreo de Prensa

De conformidad con el artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 227 del Reglamento de la materia, así como con lo estipulado en el punto 189 del Calendario Integral de Proceso Electoral Federal (Monitoreo en medios impresos de la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos), y en el punto 5.4.8.2 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 201-2012 (Monitorear en medios impresos la propaganda de las precampañas y campañas de los candidatos y Partidos Políticos).

Al efectuar la compulsas correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 16 desplegados (se anexan testigos) que promocionaron a los candidatos a senadores del Partido del Trabajo, los cuales no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan los casos en comentarios:

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
1	Oaxaca	OAX00057	28-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	7A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
2	Oaxaca	OAX00062	29-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
3	Oaxaca	OAX00067	30-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
4	Oaxaca	OAX00076	01-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	2A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
5	Oaxaca	OAX00080	03-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
6	Oaxaca	OAX00127	09-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe 10 Compromisos con Oaxaca	Federal	Benjamin Robles
7	Oaxaca	OAX00188	16-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
8	Oaxaca	OAX00237	23-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
9	Oaxaca	OAX00311	30-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
10	Oaxaca	OAX00480	15-02-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	10A y 11A	Cambio, Dignidad y Bienestar Benjamin Robles precandidato senador	Federal	Benjamin Robles

NÚM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
11	Zacatecas	ZAC00039	08-02-12	El Diario NTR	10A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
12	Zacatecas	ZAC00040	08-02-12	Página 24	7	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
13	Zacatecas	ZAC00041	08-02-12	Zacatecas imagen en el Periódico de los Zacatecanos	14	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
14	Zacatecas	ZAC00043	09-02-12	El Diario NTR	4A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila
15	Zacatecas	ZAC00045	10-02-12	El Diario NTR	11A	Gran cierre de pre-campaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila
16	Zacatecas	ZAC00046	10-02-12	Zacatecas imagen en el Periódico de los Zacatecanos	12	Gran cierre de pre-campaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- El motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Realizaran las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los desplegados en comento.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presentaran las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones en comento.
- La relación de las inserciones de propaganda en prensa con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de simpatizantes campañas internas "RSES-CI", con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como su respectivo contrato en el cual se precisara los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Los controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie campaña interna "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149 numeral 1, 153, 162, 177, 179, 186, 237, 248, 249, 261, 262, 273, 317, 321 inciso a), y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) al respecto con el candidato David Monreal Ávila, los gastos en espectaculares en bardas como los en diarios y en medios impresos fueron erogados por el comité estatal de zacatecas por lo cual se procedió a reconocer los gastos en los formatos "IPR-S-D", informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales (...)"

De la revisión a la documentación presentada se observó que el partido presentó la póliza PI-1079/02-12, con la documentación señalada en la columna denominada "Documentación Presentada"

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	Zacatecas	ZAC00039	08-02-12	El Diario NTR	10A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila	- Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, corregido.
2	Zacatecas	ZAC00040	08-02-12	Página 24	7	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila	- 5 facturas electrónicas a nombre del partido del trabajo.
3	Zacatecas	ZAC00041	08-02-12	Zacatecas en imagen el Periódico de los Zacatecanos	14	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila	- Copia de los cheques con las que se efectuó el pago de la cuenta No. [REDACTED] de BGVN Bancomer a nombre del partido del trabajo.
4	Zacatecas	ZAC00043	09-02-12	El Diario NTR	4A	Sólo el pueblo puede salvar al pueblo	Federal	David Monreal Ávila	- Balanzas y auxiliares a último nivel
5	Zacatecas	ZAC00045	10-02-12	El Diario NTR	11A	Gran cierre de pre-campaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila	- Muestras de los desplegados.
6	Zacatecas	ZAC00048	10-02-12	Zacatecas en imagen el Periódico de los Zacatecanos	12	Gran cierre de pre-campaña en Fresnillo Zacatecas	Federal	David Monreal Ávila	

Derivado de lo anterior, referente a los desplegados de C. David Monreal Ávila; la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a los 10 desplegados que a continuación se detallan, aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna. Razón, por la cual, la observación quedó no subsanada.

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
1	Oaxaca	OAX00067	28-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	7A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
2	Oaxaca	OAX00062	29-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
3	Oaxaca	OAX00067	30-12-11	Noticias voz e imagen de Oaxaca	8A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador

NUM	ENTIDAD	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	PAGINA	DESCRIPCIÓN DEL DESPLEGADO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE PRECANDIDATO
4	Oaxaca	OAX00076	01-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	2A	Ellos 2 recomieron juntos los 570 municipios de Oaxaca y saben como resolver sus problemas	Genérica Federal	Benjamin Robles y Andrés Manuel López Obrador
5	Oaxaca	OAX00080	03-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
6	Oaxaca	OAX00127	09-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe 10 Compromisos con Oaxaca	Federal	Benjamin Robles
7	Oaxaca	OAX00188	16-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
8	Oaxaca	OAX00237	23-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
9	Oaxaca	OAX00311	30-01-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	5A	Para que el cambio continúe Benjamin Robles precandidato a senador	Federal	Benjamin Robles
10	Oaxaca	OAX00480	15-02-12	Noticias voz e imagen de Oaxaca	10A y 11A	Cambio, Dignidad y Bienestar Benjamin Robles precandidato senador	Federal	Benjamin Robles

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- El motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes a las inserciones señaladas en el cuadro que antecede.
- Realicen las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los desplegados en comento.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones en comento.
- La relación de las inserciones de propaganda en prensa con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de simpatizantes campañas internas "RSES-CI", con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como su respectivo contrato en el cual se precise los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Los controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie campaña interna "CF-RSES-CI", así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149 numeral 1, 153, 162, 177, 179, 186, 237, 248, 249, 261, 262, 273, 317, 321 inciso a), y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En contestación a lo antes expuesto y solicitado se indica que la erogaciones antes mencionadas fueron realizadas por el Partido Movimiento Ciudadano, y estos fueron reportados en el Informe de Precampaña del candidato que hizo entrega la institución política antes descrita a su honorable Unidad de Fiscalización, por lo cual nuestro ente político indica que tenga bien a solicitar dicha información al Partido Movimiento Ciudadano.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Atendiendo a la "Circular No. SE/002/20122" del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el que (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) realice el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública (...), durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, se entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales la información monitoreada, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por los partidos políticos durante el Proceso Electoral de 2011-2012, en términos del artículo 181 del Reglamento de la materia, Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 23 anuncios espectaculares (se anexaron los testigos al oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha) que promocionaron a precandidatos a senadores, de los que no se localizó la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

NÚMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSIÓN
1	49	Quintana Roo	Gregorio Sánchez Martínez	Panorámicos	honestidad y justicia
2	54			Panorámicos	honestidad y justicia
3	66			Panorámicos	honestidad y justicia
4	71			Panorámicos	honestidad y justicia
5	72			Panorámicos	honestidad y justicia
6	77			Panorámicos	honestidad y justicia
7	79			Muros	honestidad y justicia
8	83			Panorámicos	honestidad y justicia
9	1128			Panorámicos	honestidad y justicia
10	1143			Panorámicos	honestidad y justicia
11	1714			Panorámicos	honestidad y justicia
12	1719			Panorámicos	honestidad y justicia
13	2006			Panorámicos	honestidad y justicia
14	442	Zacatecas	David Monreal Ávila	Muros	sin lema

NÚMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSIÓN
15	873			Muros	si lema
16	1150			Muros	sin lema
17	1151			Muros	sin lema
18	1152			Muros	sin lema
19	1354			Muros	sin lema
20	1355			Zacatecas	David Monreal Ávila
21	1691			Muros	sin lema
22	1696			Muros	si lema
23	2273			Muros	sin lema

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Señalara el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presentaran las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2932/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/003/12, del 19 de abril de 2012, recibido el día 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) al respecto con el candidato David Monreal Ávila, los gastos en espectaculares en bardas como los en diarios y en medios impresos fueron erogados por el comité estatal de zacatecas por lo cual se procedió a reconocer los gastos en los formatos "IPR-S-D", informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales (...)"

De la revisión a la documentación presentada se observó que el partido presentó la póliza PI-1079/02-12, con la documentación señalada en la columna denominada "Documentación Presentada"

NÚMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIME)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	442	Zacatecas	David Monreal Ávila	Muros	sin lema	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, corregido. - Factura 0273 del proveedor Manual Alejandro Rodríguez Hernández por concepto de tinta de bardas por un monto de \$3,480.00, a nombre del partido del trabajo. - Copia del cheque con la que se afectó el monto de la cuenta No [REDACTED] de SEVA Bancomer a nombre del partido del trabajo. - Balanzas y auxiliares a último nivel.
2	673			Muros	si lema	
3	1150			Muros	sin lema	
4	1151			Muros	sin lema	
5	1152			Muros	sin lema	
6	1354			Muros	sin lema	
7	1355			Muros	sin lema	
8	1691			Muros	sin lema	
9	1696			Muros	si lema	
10	2273			Muros	sin lema	

Derivado de lo anterior, y toda vez que el partido presentó la documentación y se verificó el registro del gasto; la observación se quedó subsanada por este punto.

Sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes por lo que la autoridad no tiene la certeza de que los gastos reportados correspondan a los espectaculares observados en el monitoreo; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por lo que se refiere a este punto.

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181 numeral, 5 y 339 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a los 13 anuncios espectaculares que a continuación se detallan, aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

NUMERO	REFERENCIA DEL IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO (SIMEI)	ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VISION
1	49	Quintana Roo	Gregorio Sánchez Martínez	Panorámicos	honestidad y justicia
2	54			Panorámicos	honestidad y justicia
3	66			Panorámicos	honestidad y justicia
4	71			Panorámicos	honestidad y justicia
5	72			Panorámicos	honestidad y justicia
6	77			Panorámicos	honestidad y justicia
7	79			Muros	honestidad y justicia
8	83			Panorámicos	honestidad y justicia
9	1128			Panorámicos	honestidad y justicia
10	1143			Panorámicos	honestidad y justicia
11	1714			Panorámicos	honestidad y justicia
12	1719			Panorámicos	honestidad y justicia
13	2006			Panorámicos	honestidad y justicia

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- Señalar el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En contestación a lo antes expuesto y solicitado se indica que la erogaciones para el Precandidato Gregorio Sánchez Martínez fueron realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, y estos fueron reportados en el Informe de Precampaña del candidato que hizo entrega la institución política antes descrita a su honorable Unidad de Fiscalización, por lo cual nuestro ente político indica que tenga bien a solicitar dicha información al Partido de la Revolución Democrática.

En referencia a la solicitud de muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular, cabe mencionar que fueron muros o bardas, las cuales ya tiene dichas evidencias la autoridad electoral, por lo cual para complementar esta situación entregamos permiso para poder realizar la pinta de los muros o bardas los cuales coinciden con las direcciones realizadas a través del monitoreo de la Unidad de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de la materia, así como del Acuerdo CG20/2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria el 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del mismo año, tienen ustedes un plazo improrrogable de 3 días naturales contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OFICIO NUMERO:PT/PRECAMPAÑA 002/CONTESTACION 3703/2012
México, D.F., a 02 de Mayo 2012

C.P.C Alfredo Cristallinas Kaulitz
Director General de la Unidad
De Fiscalización de los Recursos
De los Partidos Políticos



En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 347 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se entrega en tiempo y forma de la información siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 84, numeral 1, inciso a) y, 216, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; de igual forma, para proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral las reglas simplificadas y los procedimientos expeditos para la presentación y revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña de los precandidatos.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274, 339, 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo 20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación

el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, y del Acuerdo CG197/2012 por el que se determinó el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el Consejo General en su sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de dos mil doce, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, así como del oficio de errores y omisiones de primera vuelta, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Monitoreo de Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública

Atendiendo a la "Circular No. SE/002/20122" del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el que (...) se ordena a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) realice el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública (...), durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012", se entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales la información monitoreada, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por los partidos políticos durante el Proceso Electoral de 2011-2012, en términos del artículo 181 del Reglamento de la materia.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

Se observaron 22 anuncios espectaculares (se anexaron los testigos al oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha) que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	indignate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignante
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	rebélate
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	indignate
12	Chihuahua	VI	2665	Lilia Aguilar Gil	Carteleras	valiente, noble y leal
13	Distrito Federal	XIX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
14	Distrito Federal	XIX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx
15	México	XVI	1660	Emilio Manzanilla Téllez	Muros	XXX
16	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero esta por venir
17	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema
18	Colima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
19	Colima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
20	Colima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
21	Colima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
22	Colima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

Cabe señalar, que respecto a la precandidata Lilia Aguilar Gil en virtud de que fue registrada como precandidata a diputada y senadora por el estado de Chihuahua, el gasto correspondiente a los espectaculares que la beneficiaron serán acumulados a las dos precampañas.

En consecuencia, se les solicitó que presentaran lo siguiente:

- Señalara el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.

- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pormenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/2931/12, del 15 de abril de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/AUD/CONT/002/12, del 19 de abril de 2012, recibido, el día 20 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Dando respuesta a la observación; se hace entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña de la precandidata Lilia Aguilar Gil, reconociendo los gastos de espectaculares (...) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1077 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos, asimismo el contrato de prestaciones de servicios, las muestras correspondientes y la hoja membretada, (...)"

En lo que concierne al precandidato José Alberto Benavides Castañeda se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares en muro (...) como elementos de contestación a la observación; asimismo se entrega la balanza de comprobación y auxiliar contable, póliza ingresos núm., 1078 de febrero del año en curso, donde se refleja los gastos

En lo que concierne al precandidato Joel Padilla Peña se hacen entrega del formato "IPR-S-D" informe de precampaña, reconociendo los gastos de espectaculares, (...), como elementos de contestación a la observación; se hace entrega póliza diario núm., 23 de Abril del año en curso, donde se refleja los gastos (...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó lo siguiente:

El partido presentó las tres pólizas siguientes, sin que proporcionara la documentación señalada en la columna denominada "DOCUMENTACION NO PRESENTADA":

ENTIDAD	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA/ RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION NO PRESENTADA

ENTIDAD	HOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA/ RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Chihuahua	Lila Aguilar Gil	PI-107760-12	15	12-02-12	Estructuras de Acero Construcción S.A de C.V.	12 Anuncios espectaculares en renta para precampaña 6 lonas publicitarias	\$71,400.00	-Póliza -La factura con requisitos fiscales a nombre del partido -Copia del cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario. -Hojas membretadas -Fotografías de la publicidad	-El contrato celebrado entre el partido y el proveedor
Distrito Federal	Jose Alberto Benavides Castañeda	PI-1076902-12	0051	26-02-12	Aportación de Militantes	Prima de bandes	40,000.00	Póliza Recibo de Aportación -Credencial de elector -Orden de trabajo por 140 bandes	-La relación que detalle la ubicación y los medios exactos de cada una de las bandes utilizadas. -El formato CF Control de Folios de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno -Las fotografías de cada una de las bandes
Coahuila	Jose Pacifica Peña	PD-2304-12	66	19-04-12	Soluciones Corporativas de Impresión S.A de C.V.	11 Espectaculares colocados en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de febrero de 2012	116,000.00	-Póliza La factura con requisitos fiscales a nombre del partido	-Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular -Las hojas membretadas de la empresa que presto los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad -El contrato celebrado entre el partido y el proveedor -Copia del cheque y/o transferencia con la que se efectuó el pago

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- De los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, presenten las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.

- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Ahora bien, al efectuar nuevamente la compulsión de la información obtenida en el monitoreo con respecto a la documentación presentada por el partido en su escrito, se constató lo siguiente:

Respecto de 12 espectaculares fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por su partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Chihuahua	VI	504	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	indignate
2	Chihuahua	VI	512	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	Rebélate
3	Chihuahua	VI	601	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
4	Chihuahua	VI	1269	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	gente como tu
5	Chihuahua	VI	1465	Lilia Aguilar Gil	Muebles urbanos de publicidad	gente como tu
6	Chihuahua	VI	2268	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	gente como tu
7	Chihuahua	VI	2359	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	indignante
8	Chihuahua	VI	2468	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	rebélate
9	Chihuahua	VI	2470	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	rebélate
10	Chihuahua	VIII	2513	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	o cambiamos o cambiamos
11	Chihuahua	VI	2587	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	indignate
12	Chihuahua	VI	2665	Lilia Aguilar Gil	Cartelera	valiente, noble y leal

Por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a estos espectaculares ya que conforme a la documentación que presentó su partido se desprende que dicha documentación sí corresponde a los anuncios espectaculares observados.

Se observaron 10 anuncios espectaculares que promocionaron a precandidatos a diputados, los cuales no se localizaron en la documentación soporte proporcionada por el partido, mismos que se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
1	Distrito Federal	XX	2267	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx federal
2	Distrito Federal	XX	2262	José Alberto Benavides Castañeda	Muros	precandidato distrito xx
3	México	XVI	1660	Emitio Manzanilla Téllez	Muros	XXX

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION
4	Tlaxcala	II	1676	Máximo Tapia Flores	Muros	el cambio verdadero esta por venir
5	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema
6	Coima	I	1258	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
7	Coima	I	1497	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
8	Coima	I	1525	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
9	Coima	I	2322	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir
10	Coima	I	2415	Andrés Manuel López Obrador, Joel Padilla Peña	Panorámicos	El cambio verdadero está por venir

En consecuencia, se les solicita nuevamente que presenten lo siguiente:

- Señalar el motivo por el que no fueron reportados los gastos correspondientes a los espectaculares señalados en el cuadro que antecede.
- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal manera que reflejen los gastos correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las pólizas contables del registro de los espectaculares observados en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales correspondientes a los gastos con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas o en su caso, el recibo que soporte la aportación correspondiente.
- De los gastos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2012 equivale a \$6,233.00, se solicitan las copias de los cheques o, de las transferencias con las que se efectuaron los pagos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos realizados.
- Las hojas membretadas de las empresas que prestaron los servicios, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente.
- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores, debidamente firmados, en los cuales se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y contratación pactada.
- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en el anuncio espectacular.
- Los informes pomenorizados de la contratación con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de la materia.
- Los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debidamente corregidos.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 80, 81, 88, 105, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 158, 163, 181 numerales 1, 3 y 5, 186, 198, 272, 273, 321, numeral 1, inciso b) 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, primero y segundo párrafos, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En contestación a lo anterior se indica que se hace entrega de la siguiente documentación:

No.	ENTIDAD	DISTRITO	ID MONITOREO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE ANUNCIO	VERSION	DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL PARTIDO
5	Tlaxcala	II	1665	Martha Palafox Gutiérrez, Máximo Tapia Flores	Muros	sin lema	<p>Póliza de Ingresos 1060 de Febrero del 2012 la cual contiene el Formato "RM-CI" - Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno Folio 0053 el cual se refleja la aportación del Precandidato.</p> <p>Se hace entrega del Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña del Precandidato Martha Palafox Gutiérrez en el cual se refleja la aportación antes mencionada.</p> <p>Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular.</p>

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
PARTIDO DEL TRABAJO

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

PARTIDO DEL TRABAJO

**REVISIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA PROCESO ELECTORAL 2011-2012
RESUMEN DE OBSERVACIONES SUBSANADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN**

ANEXO 18

CONSEC.	RESUMEN EJECUTIVO DE LA OBSERVACIÓN SUBSANADA DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DE PRIMERA VUELTA	REF.	NÚMERO Y FECHA DEL ESCRITO DE RESPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN (1A V)	REF.	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DE SEGUNDA VUELTA	REF.	NÚMERO Y FECHA DEL ESCRITO DE RESPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN (2A V)	REF.
1	Informes de precampaña incompletos.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13				
2	Formato único sin firma del precandidato y de la carta protesta.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13				
3	Aportaciones en especie no contabilizadas.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13	UF-DA/3704/12 25/04/12	ANEXO 15	PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACIÓN/3704/2012 27/04/12	ANEXO 16
4	Gastos de espectaculares sin copia del cheque o transferencia, hojas membretadas, muestras y contrato de prestación se servicios.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13				
5	Factura de espectaculares que no coincide con el total de las hojas membretadas.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13				
6	Gastos de Propaganda que carecen de la póliza y documentación soporte.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13				
7	Gastos por Amortizar que carecen de kardex y notas de entradas.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13				
8	Gastos Operativos sin póliza y documentación soporte.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13				
9	Monitoreo de Prensa: desplegados de senadores no reportados.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13	UF-DA/3704/12 25/04/12	ANEXO 15	PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACIÓN/3704/2012 27/04/12	ANEXO 16
10	Monitoreo de Espectaculares: anuncios de espectaculares de dos senadores no reportados.	UF-DA/2932/12 15/04/12	ANEXO 12	PT/AUT/CONT/003/12 20/04/12	ANEXO 13	UF-DA/3704/12 25/04/12	ANEXO 15	PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACIÓN/3704/2012 27/04/12	ANEXO 16
11	Informes de diputados que no reúnen la totalidad de los requisitos.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3				
12	Diferencias en la información de informe, los archivos de la página del IFE y la balanza de comprobación.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3				
13	Diferencias en nombres de precandidatos a diputado.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3				
14	30 Formatos únicos no reúnen la totalidad de los requisitos y carecen de la carta protesta.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3				
15	Transferencias de Recursos no Federales sin el recibo interno	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3				
16	Gastos de Propaganda sin la póliza y documentación soporte.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3				

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

PARTIDO DEL TRABAJO

**REVISIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA PROCESO ELECTORAL 2011-2012
RESUMEN DE OBSERVACIONES SUBSANADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN**

ANEXO 18

CONSEC.	RESUMEN EJECUTIVO DE LA OBSERVACIÓN SUBSANADA DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DE PRIMERA VUELTA	REF.	NÚMERO Y FECHA DEL ESCRITO DE RESPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN (1A V)	REF.	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DE SEGUNDA VUELTA	REF.	NÚMERO Y FECHA DEL ESCRITO DE RESPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN (2A V)	REF.
17	Gastos de Propaganda con notas de salida de almacén que no corresponden a la propaganda utilitaria entregada.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3				
18	Gastos de espectaculares que carecen de las hojas membretadas, muestras, contrato de prestación de servicios y el informe pormenorizado.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3	UF-DA/3703/12 25/04/12	ANEXO 4	PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACIÓN/3703/2012 27/04/12	ANEXO 5
19	Monitoreo de Espectaculares: anuncios de 6 diputados que no fueron reportados por el partido.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3	UF-DA/3703/12 25/04/12	ANEXO 4	PT/PRECAMPAÑA 002/CONTESTACIÓN/3703/2012 3/05/12 EXTEMPORANEO	ANEXO 17
20	Visitas de Verificación: propaganda utilitaria, que no fue reportada por el partido.	UF-DA/2931/12 15/04/12	ANEXO 2	PT/AUT/CONT/002/12 20/04/12	ANEXO 3				
21	Se informa de solicitud de información y documentación con motivo del seguimiento ordenado mediante Acuerdo del 29 de febrero de 2012 dictado en el expediente Q-UFRPP 03/12UF-DA.	UF-DA/2930/12 15/04/12	ANEXO 6	PT/PRECAMPAÑA 001/CONTESTACIÓN 2930/2012 20/04/12	ANEXO 7	UF-DA/3702/12 25/04/12	ANEXO 14	(*)	
22	Solicitud de información respecto a dos cintillos publicado en el periódico La Opinión.	UF-DA/3300/12 15/04/12	ANEXO 8	PT/PRECAMPAÑA 002/CONTESTACIÓN 3300/2012 20/04/12	ANEXO 9	UF-D/3701/12 25/04/12	ANEXO 10	PT/PRECAMPAÑA 004/CONTESTACIÓN/3701/2012 27/04/12	ANEXO 11

***Nota: El oficio es de carácter informativo toda vez que se le comunico al Partido el resultado del seguimiento dictado en el expediente Q-UFRPP**